AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900220547-5

HOJA CONTROL DOCUMENTAL

131-GDC-FR-001-V04
09/09/2024

SERIE:	120-10
SUBSERIE:	120-10-04
No. CARPETA:	549
DESCRIPCIÓN CARPETA:	**CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA** MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA – VÍA URIBE – CRUCE VERSALLES – PAPAMENE – ALTO DE LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META" **CONTRATO N° 779 22 PY 031-22 INF N°34 PARC N°12 C7-32 C549**

ITEM	DESCRIPCIÓN TIPO DOCUMENTAL	FOLIOS
18.	Programas ambientales	105587-105786

Fecha de Elaboración:		Nombre del Archivo en el SIGA	779 22 PY 031-22 INF N°34 PARC N°12 C7-32 C549

Firma	Firma
Nombre: **FERNANDO VERA BARRERA**	Nombre: **DAGOBERTO CABRALES CONTRERAS**
Cargo: DIRECTOR DE OBRA	Cargo: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

• *Deberá ejecutar las acciones necesarias para mantener el sistema de captación superficial en condiciones óptimas, con el fin de no poner en riesgo de contaminación el recurso hídrico.*

• *El señor FERNANDO VERA BARRERA, deberá presentar el próximo monitoreo teniendo en cuenta los siguientes parámetros de acuerdo a la Resolución 0631 del 17 de Marzo de 2015, en cuanto al ítem de extracción de minerales de minas y canteras.*

ANALISIS FISICOQUIMICO	
PARAMETRO	UNIDAD
D.B.O	Mg O2/L
D.Q.O.	Mg O2/L
PH	UND
SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	Mg/L
Solidos Sedimentables (SSED)	Mg/L
Grasas y Aceites	Mg/L
Fenoles	Mg/L
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	Mg/L

Así mismo, para identificar el cambio de condiciones físicas, químicas y microbiológicas, es necesaria la toma de muestras en dos puntos; uno aguas arriba y aguas abajo del punto de captación, para evaluar las condiciones de la fuente hídrica (rio Duda), por lo tanto es necesario identificar el punto donde se realiza la muestra con coordenadas.

De acuerdo a la Resolución No. PS-GJ.1.2.64.21.1040 del 28 de julio del 2021, "por medio del cual se definen los sistemas de medición a implementar por parte de los usuarios del recurso hídrico que captan y vierten aguas residuales, en el Departamento del Meta", se requiere al señor FERNANDO VERA BARRERA, realizar la siguiente información:

Artículo 6: sistemas de medición por tipo de usuario. Establézcase los siguientes sistemas de medición por tipo de usuario del recurso hídrico superficial y subterráneo que capten o viertan aguas residuales al agua al suelo, en el Departamento del Meta, para lo cual el usuario podrá optar por cualquiera de los sistemas señalados a continuación:

Tabla 1. Sistema de medición a instalar por tipo de usuario en sistema de captación de aguas. (otros-domésticos, micromedidor (análogo o digital)).

Sistema / Tipo de usuario	Compuertas calibradas	Vertedero	Canaleta Parshall	Macromedidor (análogo o digital)	Micromedidor (análogo o digital)	Elemento de medición con sistema de telemetría
Pecuario – Abrevadero de ganado bovino.	x	x	x	x	x	x
Prestadores de servicio de acueducto público o privado para poblaciones de diseño menores o iguales a 60.000 habitantes				x	x	x
Prestadores de servicio de acueducto público o privado con población de diseño mayores a 60.000 habitantes						x
Hoteles campestres		x	x	x	x	x
Condominios campestres		x	x	x	x	x
Lavadero de vehículos				x	x	x
Estaciones de servicio	x	x	x	x	x	x
Recreativo	x	x	x	x	x	x
Sector hidrocarburos (exploración y producción)						x
Sector hidrocarburos (actividades complementarias)	x	x	x	x	x	x
Agroindustria	x	x	x	x	x	x
Otros - Doméstico	x	x	x	x	x	x

Fuente: Cormacarena, 2021

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Artículo 7: Periodicidad de registro, para sistemas de medición registro puntual y registro continuo no automático, se requiere:

Parágrafo 1: anualmente los usuarios del recurso hídrico que cuenten con concesión de aguas, deberán presentar el formato de auto declaración y reporte de agua captada establecido por esta Corporación, el cual se encuentra disponible en la página web de Cormacarena enlace: https://www.cormacarena.gov.co/procesos-y-procedimeintos/gestion-ambiental/ o accediendo de la siguiente manera:

Ingresar a www.cormacarena.gov.co
Atención al ciudadano
Procesos y procedimientos
Gestión Ambiental (GA)
Formato de auto declaración y reporte de agua captada.

Parágrafo 2: las condiciones de reporte de caudal captado corresponden a las definidas en el artículo 5 de la Resolución No. PS-GJ1.2.6.21.0293 del 08 de abril del 2021, por medio del cual se fijan las condiciones por el cobro de la tasa por utilización de agua en el área de la jurisdicción del departamento del Meta y se dictan otras disposiciones.

Artículo 9: REGIMEN DE TRANSICION. Todos los usuarios del recurso hídrico (superficial o subterráneo) y/o que realicen vertimiento al agua o al suelo, deberán instalar cualquiera de los sistemas de medición señalados en la tabla 1 del presente acto administrativo.

El proyecto minero no hará uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales diferentes a los autorizados en el presente concepto técnico, por lo cual se prohibe otro tipo de uso y/o aprovechamiento (captación de agua subterránea, vertimiento a pozo séptico o campo de infiltración, ocupación de cauce de otras fuentes, aprovechamiento forestal, etc)

Obligatoriedad de Socialización del proyecto

El titular de la licencia deberá socializar el proyecto a los actores que se encuentran en el área de influencia antes de iniciar operaciones, con el fin de dar a conocer la opinión de la comunidad ante el nuevo proyecto, establecida en las Leyes 134/94 y 99/93, conforme a las siguientes fichas ambientales del Plan de Manejo Ambiental, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes niveles de participación:

Ciudadanos y Comunidades Organizadas: Acercamiento, información y comunicación sobre el proyecto y sus implicaciones ambientales en el área de influencia Directa, a la comunidad del área de influencia directa, Vereda Mirador del municipio de Uribe en el Departamento del Meta.

Formalización: Presentación del proyecto mediante una exposición por parte del Titular del proyecto y sus consultores, tomar nota de las inquietudes y compromisos con la comunidad y el levantamiento de actas con las firmas, documentos fílmicos o fotográficos en lo posible, avalados por los presidentes de las Juntas de Acción Comunal.

b) Autoridades Locales y/o Regionales: Acercamiento e información sobre las especificaciones reales del proyecto y sus implicaciones en el área de estudio. (Informe a la Alcaldía Uribe - Meta), por medio del corregidor y Secretario de Ambiente, a quienes se les deberá entregar formalmente copia de la Resolución de Licencia Ambiental y Contrato de Concesión, con las respectivas Actas de Socialización con la comunidad, debidamente firmadas.

Las Actas de socialización con sus respectivos soportes y copia de los oficios de entrega de los demás documentos a las autoridades locales y regionales, deberán allegarse a la Corporación en un plazo de 30 días, antes de dar inicio a las actividades mineras.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

El proyecto minero deberá ser generador de empleo para los habitantes del área de influencia directa, en cumplimiento de dicha obligación el titular minero deberá allegar a la Corporación en los informes de cumplimiento ambiental ICA, presentados semestralmente la relación de empleos directos generados por el proyecto, es necesario especificar el número de empleos que se van a generar por la ejecución del proyecto en cada una de las actividades y que estos se ajusten al perfil de los habitantes del área de influencia directa e indirecta. Restricciones para la explotación de materiales de arrastre: El área NO pertenece a una zona de Minería Restringida, conforme lo establece el Artículo 35 de la Ley 685 del 2001, sin embargo, considerando que dentro del área de título minero se encuentran Ecosistemas sensibles y de importancia ambiental, como son las llanuras inundables, terrazas erodables del río Duda, se establecen las siguientes restricciones para poder ejercer la actividad:

Restricción No 1: MÁRGENES DEL RIÓ– Por identificarse estos sitios como de zona de riesgo No mitigable por Inundación y Zona de Protección, se considera inviable realizar la explotación en una franja de por lo menos 60 metros, medidos desde cada una de las márgenes actuales del río (año 2022) hacia el eje central del mismo.

Restricción No 2: TERRAZA ALUVIAL- Por considerarse de vital importancia para la conservación de la morfodinámica fluvial del río y a fin de dar protección a la zona por riesgo de Socavación; se prohíbe la explotación del área correspondiente a terraza aluvial que no es factible explotar.

Restricción No. 3: En época de invierno, cuando el río Duda presente altas crecientes, o cuando haya pasado el tiempo estimado para la extracción del material, se suspenderán las labores para evitar posibles contingencias.

Restricción No. 4: INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y PRIVADA – en caso de encontrarse infraestructura de interés nacional y/o posibles obras de infraestructura de servicios públicos y otros se considera necesario restringir la explotación minera en una franja de por lo menos 50 metros a la redonda de la estructura.

Sistema de explotación a implementar:

Se explotará el material mediante el sistema de explotación a cielo abierto por el método de dársenas o piscinas, de esta forma se garantiza una gradual recuperación del área explotada y contribuir al control de efectos negativos contra las márgenes, eliminado acumulaciones de sedimentos que puedan constreñir el flujo normal del agua o desviar su curso. Las piscinas deberán realizarse dentro del área del título de aguas abajo hacia aguas arriba paralelas al flujo de la corriente, en formas irregulares, con un ancho (B) de 20 m y longitudes que oscilan entre los 70 m y 120 m, tendrá además una profundidad (H) menor a los 1.5 m, dejando bermas entre dársenas de mínimo 10 m que sirven para transporte de maquinaria y dejando disipadores de energía entre piscinas de 20 m, los cuales servirán como medida para disminuir la velocidad cuando se presentan aumentos en el nivel de las aguas en las épocas de invierno; permitiendo la redistribución de los materiales evitando que se formen lentes o franjas en la parte central del cauce evitando que río tome otra dirección presentando erosión en las orillas.



Esquema Método explotación

105590

La explotación de material deberá realizarse únicamente en las áreas autorizadas dentro del presente concepto técnico, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades extractivas conforme al diseño minero evaluado e impuesto; se demarcará topográficamente los frentes explotables y se explotará conforme a las especificaciones técnicas del mismo.

Es importante que el titular del proyecto No. 21322, amojonen el polígono minero y éste quede plenamente definido e identificado antes de comenzar cualquier tipo de actividad en el área otorgada por Agencia Nacional de Minería esto con el fin de evitar la perturbación de áreas de títulos mineros aledaños y generar conflictos en la zona.

Adosar el material de sobre tamaño, en las zonas deprimidas y afectadas por socavación lateral, de tal manera que se construyan cordones de jarillón temporales que funcionarán como mitigación en caso de avenidas torrenciales para las épocas de aumento de caudales.

Se permitirá el zarandeo siempre y cuando el sobre tamaño sobrante del cargue de material se restablezca al lecho del río y/o disponga en las márgenes a manera de jarillón no consolidado, con una periodicidad no mayor a ocho (08) días o según necesidad, teniendo en cuenta que, por tratarse de ríos con carácter torrencial, es pertinente realizar esta actividad de forma periódica a fin de minimizar el riesgo en caso de crecientes súbitas.

El titular minero, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoge el presente concepto técnico, deberán presentar un informe del estado actual de las márgenes, (a lado y lado), esta deberá realizarse 100 m aguas arriba de la licencia incluyendo la longitud de esta y 100 m hacia aguas abajo, presentar las respectivas fichas de sitios críticos por fenómenos de erosión lateral etc.., incluyendo coordenada y registro fotográfico, este informe, deberá ser realizado por un geólogo, geomorfólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo, con conocimientos en dinámica fluvial y/o gestión de riesgos.

El titular minero, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoge el presente concepto técnico, deberán garantizar que sus equipos de extracción tengan las características técnicas que les permitan realizar las operaciones mineras en el cauce activo del río, sin poner en riesgo la fuente hídrica y/o los equipos; por tal razón toda maquinaria o vehículo que ingrese al cauce activo, deberá contar con características adecuadas para realizar actividades de extracción en altos niveles, de tal manera que la explotación se realice en el canal principal sin poner en riesgo la maquinaria ni el medio ambiente; cabe resaltar que los equipos a utilizar deberán tener sus motores y demás piezas hidráulicas totalmente sellados, evitándose el contacto de hidrocarburos con el agua.

A partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoge el presente concepto técnico, todo equipo de extracción y/o transporte de materiales (retroexcavadoras, cargadores y volquetas) que ingrese al cauce activo de la fuente hídrica, deberá contar con el respectivo KIT ambiental para atención de contingencias asociadas a derrames de hidrocarburos entre otros elementos contaminantes

A partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoge el presente concepto técnico, el proyecto minero deberá contar con la respectiva demarcación de los sectores a explotar durante diferentes periodos de tiempo (bimensual), esta actividad se realizará mediante señales visibles que indiquen la secuencia de extracción a realizar durante el periodo, si por condiciones de creciente esta se pierde, el titular no podrá realizar extracción hasta no contar con las áreas nuevamente demarcadas.

Medidas de Prevención, Mitigación, Corrección y control en la calidad del aire:

Durante todo el tiempo de operaciones del proyecto se hará el mantenimiento continuo en las vías de acceso, regulación de la velocidad de circulación de vehículos, y se implementará la reducción del tiempo entre las fases de explotación y restauración, humidificación en la zona de

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

105591

mina; además se implementará el carpado de los vehículos con elementos que cumplan esta función.

Para los periodos de verano se deberá realizar la humectación de las vías que lo requieran de manera permanente y así mitigar la generación de material Particulado, de acuerdo a lo establecido en el la ficha 7 del PMA.

Además para la prevención y mitigación del ruido durante la vida útil del proyecto se Adecuarán los horarios de trabajo para no interferir con las horas de descanso nocturno, igualmente se Manejará responsablemente el tráfico vehicular dentro y fuera del proyecto, para evitar ruidos innecesarios, como pitos, frenos, motores desajustados, etc. En este sentido se debe implementar la Ficha No. 12 Manejo correspondientes a la Señalización y Manejo de Transito.

El material extraído del proyecto minero No. 501863, deberá salir debidamente drenado en su totalidad o en seco y los vehículos que transportan el material extraído y/o procesado no deberán regar el fluido y material sobre la vía que de la vereda Mirador conduce al casco urbano del municipio de Uribe, con el fin de evitar accidentes.

El beneficiario la Licencia Ambiental deberá establecer el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011 en concordancia con la Ley 2050 de 2020.

En cuanto a señalización

Se requiere al titular minero, implementar señalización preventiva e informativa en toda el área del contrato de concesión, así mismo establecer la valla informativa a terceros (2.5m x 1.5m) en el acceso al proyecto minero donde se encuentre información como: Nombre mina, Nombre titular, titulo minero, licencia ambiental, grafico del polígono con el río y sus restricciones ambientales.



Además es necesario establecer señalización preventiva y alusiva al proyecto minero en la vía principal 100 y 200 metros antes del acceso del mismo en ambos sentidos.

Se autoriza como vía de acceso al proyecto minero, la que conduce del casco urbano del municipio de Uribe a la vereda Mirador, en un trayecto de aproximadamente 6900 metros hasta la margen derecha del río Duda, dentro del contrato de concesión 501863. No se requiere de servidumbres.

105592

Respecto al aprovisionamiento de Combustibles en el área de la mina:

Se prohíbe el almacenamiento y suministro de combustibles, cambios de aceite y demás usos de cualquier tipo de lubricantes u otra sustancia hidrocarburo en el área del proyecto, especialmente dentro del cauce activo o zonas de ronda hídrica del río Duda.
Manejo de residuos sólidos:

Se prohíbe completamente alguna actividad de almacenamiento y/o separación en la fuente de Residuos peligrosos generados dentro del proyecto minero, especialmente dentro del cauce activo o zonas de ronda del río Duda.

Además deberá implementar puntos ecológicos con el fin de realizar una separación en la fuente de los residuos domésticos generados, los cuales se deberán entregar a la empresa prestadora del servicio de recolección municipal y presentar los respectivos soportes de pago en los Informes de Cumplimiento Ambiental Semestral a presentar a partir de la notificación del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico.

En cuanto al Plan de Manejo Ambiental y la obligación de presentación de Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA):

Los Informes de Cumplimiento Ambiental son un instrumento de prevención, seguimiento y control, enfocados al autocontrol y al mejoramiento continuo de la gestión por parte del beneficiario de la Licencia Ambiental.

El contenido de estos informes se ajusta al cumplimiento y efectividad de los compromisos adquiridos mediante la Licencia Ambiental o titular del proyecto. De acuerdo a lo anterior, los ICA deben responder a los objetivos del seguimiento ambiental, que son:

1. Verificación del estado de cumplimiento de los programas que conforman el PMA.
2. Verificación del cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los Recursos Naturales.
3. Verificación del estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos.
4. Análisis de las tendencias de calidad del medio en el cual se desarrolla el proyecto.
5. Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que el proyecto minero presente con una periodicidad semestral los respectivos INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL en atención a los programas del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL adoptado por esta Corporación, los cuales se relacionan a continuación.

PROGRAMA DE GESTION SOCIAL
FICHA 1: Información y comunicación
FICHA 2: Contratación de personal
FICHA 3: Manejo de posible afectación a terceros e infraestructura
FICHA 4: Seguridad Industrial

PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS
FICHA 5: Manejo de aguas
FICHA 6: Manejo de agua producto del lavado de arenas

PROGRAMA CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO
FICHA 7: Manejo y control de gases y partículas
FICHA 8: Manejo y control de ruido

PROGRAMA DE MANEJO BIOTICO
FICHA 9: Protección y conservación de flora y fauna

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

PROGRAMA DE MANEJO DE COMBUSTIBLES
FICHA 10: Manejo de combustibles

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS
FICHA 11: Manejo de residuos solidos

PROGRAMA DE SEÑALIZACION
FICHA 12: Señalización y manejo de transito

PROGRAMA EN EL PROCESO EXTRACTIVO
FICHA 13: manejo de la explotación de material de arrastre sobre el rio Duda.
FICHA 14: Transporte y descarga del concreto en obra.
FICHA 15: Proceso de trituración

PROGRAMA DE CIERRE, REHABILITACION Y RECUPERACION DE TIERRAS.
FICHA 16: Programa de cierre, rehabilitación y recuperación de tierras.
PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Además, los informes deberán ser presentados en los formatos establecidos por el MAVDT (hoy MADS), en las fechas establecidas en la resolución PS-GJ 1.2.6.21.1576 del 02 de noviembre de 2021 expedida por Cormacarena; dichos informes se deben allegar debidamente diligenciados y en caso de ser necesario anexar todos los registros y/o soportes técnicos que sean requeridos para evidenciar el avance y porcentaje cumplimiento de cada una de las actividades o acciones propuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental adoptado por esta Corporación.

La Corporación realizará la evaluación de dicho informe, realizará una visita de seguimiento, ya sea de oficio o extraordinarias y emitirá el Concepto Técnico para determinar si el beneficiario cumple con las obligaciones ambientales del proyecto, sobre el cual se decidirá si el proyecto puede continuar labores o es necesario suspender preventivamente.

Obligatoriedad del Plan de Contingencia:

En el evento que se requiera, dada la generación de una posible contingencia, el Contratista deberá activar el PLAN DE CONTINGENCIAS, con el fin de evitar al mínimo las lesiones personales, daño en los recursos naturales o accidentes laborales, para lo cual deberá ponerlo en práctica.

La Corporación, dentro de las labores de control y Seguimiento revisará todas las obras, actividades con sus respectivos soportes de que estas han sido ejecutadas, según lo dispuesto en el Plan de manejo Ambiental y las obligaciones impuestas.

El titular quedará a disposición de la Corporación, cuando esta lo requiera, para la rectificación mecánica del cauce del río Duda, en caso de presentarse contingencias asociadas a inundaciones, desbordamientos o erosiones de las márgenes del río, en el área de influencia directa del proyecto. De igual forma se hará en caso de requerirse cualquier cambio en el sistema de explotación propuesto para efectos de encauzamiento del río.

Cualquier modificación, daño o efecto ambiental negativo que se cauce al ecosistema, en especial del río Duda y demás recursos naturales del área de influencia que no estén debidamente autorizados, será responsabilidad del Beneficiario de la Licencia Ambiental, para lo cual se aplicarán las sanciones correspondientes, so pena de la cancelación del permiso.

El Concesionario Minero dará cumplimiento respecto a Seguridad Industrial y deberá implementar la ficha de seguridad industrial.

Plan de Seguimiento y Monitoreo:

105594

El titular de La Licencia deberá implementar en su totalidad el PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO del Plan de Manejo Ambiental, con el fin de verificar el buen manejo a los recursos naturales, durante la operación del proyecto, en los componentes hídrico, biótico, comportamiento de la dinámica fluvial, calidad del aire y relaciones con la comunidad.

Los resultados de tales monitoreos deberán entregarse a La Corporación en el Informe Semestral de Cumplimiento Ambiental (ICA), donde aparte de los soportes exigidos para el Plan de Monitoreo, se relacionen las actividades y obras adelantadas durante el semestre para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. Este informe deberá estar avalado por el profesional Ambiental del proyecto o el Departamento de Gestión Ambiental.

• Durante la operación del proyecto, se efectuarán las siguientes actividades como indicadores de seguimiento:

RECURSO A MONITOREAR	LUGAR DE EJECUCIÓN	PARAMETROS A EVALUAR	EJECUCIÓN
Seguimiento y Monitoreo Componente Hídrico (Calidad de agua en el rio Duda)	100 m aguas arriba 100 m aguas abajo del contrato de concesión minero 501863.	Un muestreo en cada punto para determinar los siguientes parámetros: D.B.O, D.Q.O., PH, Sólidos disueltos, sólidos totales, Aceites y Grasas, solidos sedimentables, fenoles y sustancias activas de azul de metileno (SAAM).	Un monitoreo anual a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.
Seguimiento y Monitoreo Componente Morfológico (Avance de explotación)	Zona de explotación en el rio Duda.	Ancho de la sección del cauce. entre orillas actuales, identificación de procesos erosivos y geoformas dinámicas.	Anual, mediante actualización topográfica y batimétrica del cauce, dentro del área de explotación, incluidas secciones medidas en campo cada 50 metros.
Seguimiento y monitoreo al componente atmosférico, calidad de aire y ruido.	Zona de explotación y patio de acopio.	Monitoreo ISOCINETICO, material particulado y ruido.	Un monitoreo anual a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.
Seguimiento a los procesos de restauración ecológica o sistemas sostenibles de producción.	Área (s) y documento aprobado (s) por la Corporación.	Seguimiento y monitoreo de las parcelas experimentales, análisis de datos, porcentaje de mortalidad, estado fitosanitario, monitoreo de la fauna allegada.	Anual, mediante inspección del profesional competente.
Seguimiento y Monitoreo Componente Socio - Económico	Área de influencia del proyecto.	Atención a quejas por molestias durante la operación	Información a la comunidad al inicio y durante el proyecto.

Obligaciones de tipo Administrativo:

El peticionario deberá ejecutar todos los programas y proyectos ambientales establecidos en el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, los cuales serán de obligatorio cumplimiento durante la fase de operación del Proyecto.

El Beneficiario de La Licencia deberá crear el Departamento de Gestión Ambiental, según lo establecido en el Articulo Cuarto del Decreto 1299 de 2008; encaminado a dirigir la Gestión Ambiental de las empresas a nivel Industrial; velar por el cumplimiento de la Normatividad Ambiental; prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes; promover prácticas de producción limpia y el uso racional de recursos naturales.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

El Departamento de Gestión Ambiental del proyecto será responsable por el control de la aplicación y funcionalidad de los planes de manejo y de seguridad, por lo tanto debe vigilar que se cumplan todas las normatividades impuestas al personal operativo y en general a todas aquellas personas que tengan que ver con el proyecto.

La responsabilidad de la explotación deberá estar a cargo de un profesional idóneo y no delegar en los operadores de las máquinas excavadoras, en los conductores de las volquetas, ni en el administrador de los frentes de trabajo.

El beneficiario de la licencia ambiental deberá informar a la Corporación la fecha en la cual iniciaran los trabajos.

El titular minero deberá allegar a esta Corporación en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la notificación de acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, una copia de la Póliza de Garantía Minero Ambiental constituida con la AGENCIA NACIONAL MINERA con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Manejo Ambiental.

En caso de requerir permisos de uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, el titular debe solicitar de manera independiente cada uno, con la respectiva documentación requerida para estos.

Recuperación Final del Área y Compensación:

Una vez se termine el proyecto; corresponde al propietario de la licencia, realizar las medidas y recomendaciones de manejo necesarias para restablecer las condiciones ambientales existentes en el área, se deben realizar con base a lo estipulado en la Ficha No. 16.

Para lo anterior, el titular, un año antes de terminar el proyecto, deberá allegar a la Corporación la actualización del Plan de Clausura del proyecto, donde se incluyan todas las obras y actividades que permitan garantizar la recuperación final del área intervenida, tanto a nivel de la zona de explotación y vías de acceso.

En cuanto a la medida de Compensación Forestal por la Actividad Minera y permiso de concesión de aguas superficiales

Es importante resaltar que la medida de compensación es independiente del plan de cierre y abandono, ya que esta es dada por el uso y aprovechamiento del recurso, y debe ejecutarse de manera simultánea con la ejecución del proyecto y no al final de este.

El señor FERNANDO VERA BARRERA por las actividades explotación y transporte de Materiales de construcción en río Duda y por el permiso de concesión de aguas superficiales, deberá ejecutar una compensación forestal, la cual se impone de acuerdo a los criterios establecidos en el Manual de Compensaciones Ambientales adoptado mediante la Resolución N° 256 del 22 de febrero de 2018.

Para el cálculo de la compensación forestal se tiene que el bioma correspondiente al área en el cual se solicita el permiso es Zonobioma Húmedo Tropical, y el factor de compensación corresponde a 6.5, por lo tanto:

- *Cálculo de área a compensar*

Aplicando la fórmula:

$$Acvs = Ai \times (\sum Fc/2)$$
$$Acvs = 1.5\ ha \times (\sum 6.5/2)$$

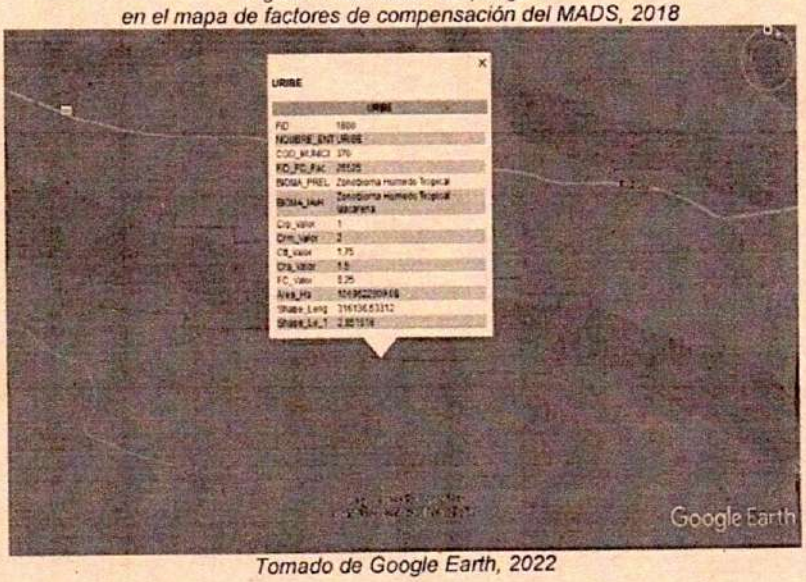
Acvs = 5 ha

Acvs = Ai x (∑Fc/2)

1055396

Donde:
Acvs: Área a compensar por Pérdida de Biodiversidad en vegetación secundaria menor a 15 años.
Ai: Área a impactar de la vegetación secundaria
Fc: Factor de compensación total, dividido en dos

Figura 1: Ubicación del polígono en el mapa de factores de compensación del MADS, 2018



Tomado de Google Earth, 2022

El señor FERNANDO VERA BARRERA deberá compensar por la afectación del proyecto minero un total de 5 hectáreas, la cual se debe establecer en la subzona hidrográfica dentro de la cual se desarrolla el proyecto, obra o actividad o en las subzonas hidrográficas circundantes, y deberá ser en modalidad de reforestación tipo protectora, con una densidad de siembra de 1100 individuos por hectárea, para un total de 5500 individuos arbóreos.

En virtud de lo anterior, deberá radicar ante esta Corporación, en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles, una vez sea notificado el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico:

- *Un plan de compensación el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos:*

- *Objetivo*
- *Metodología*
- *Identificación de áreas propuestas, con localización cartográfica georreferenciada, allegar archivo cartográfico como adjunto.*
- *Autorización y compromiso: Allegar a esta corporación una autorización del (los) propietario (s) del predio (s) donde se establecerá la medida de compensación.*
- *Especies a utilizar y cantidades según los criterios expresados en la resolución.*
- *Establecimiento: detalle de todas las labores a implementar como limpieza general del terreno, plateo, ahoyado, encalamiento, fertilización y siembra.*
- *Aislamiento del área: tipo de cerca (viva, eléctrica o convencional), descripción detallada de materiales a utilizar y ubicación georreferenciada de la misma describiendo la funcionalidad de la cerca que debe ser proteger del ingreso de personas y semovientes del área.*
- *Mantenimiento: mínimo 2 mantenimientos por año durante los tres (3) primeros años de la plantación acompañado de labores de control y seguimiento permanentes, indicar fechas probables de realización, así como los elementos considerados.*

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

- *Cronograma de actividades: propuesta de cronograma que facilite a la corporación el control y seguimiento de las labores de plantación y mantenimiento.*
- *Materiales y equipos a utilizar.*
- *Plan de fertilización: debe ser acorde al tipo de especies propuestas y al tipo de suelo en que se pretendan establecer.*
- *Plan de resiembra*
- *Control de plagas y enfermedades.*
- *Seguimiento y monitoreo*
- *Presupuesto*

- ❖ *Dicho plan debe ser presentado ante la corporación para su revisión y aprobación previa la ejecución de la medida compensatoria, y deberá ser elaborado y firmado por un Ingeniero forestal o Agroforestal, de quien anexará copia de la tarjeta profesional vigente.*
- ❖ *La modalidad recomendada por esta Corporación corresponde a Reforestación protectora, para lo cual deberá cumplir con la densidad de siembra de 1100 individuos por hectárea, esto para un total de 5390 individuos arbóreos.*
- ❖ *Las especies a establecer deben ser exclusivamente nativas, y el diseño propuesto debe contener como mínimo 7 especies por hectárea, no se aceptan monocultivos.*
- ❖ *En caso de requerir cambio de modalidad, deberá sustentar técnicamente la solicitud ante esta Corporación.*

<u>En cuanto al plan de inversión forzosa de no menos del 1%</u>

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, donde se establece:

"Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria, deberá destinar no menos de un 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. El propietario del proyecto deberá invertir este 1% en las obras y acciones de recuperación, preservación y conservación de la cuenca que se determinen en la licencia ambiental del proyecto".

En virtud de lo anterior, el titular minero deberá presentar a la Corporación en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles, una vez sea notificado el acto administrativo, un plan de inversión de no menos del 1% del total del proyecto, para la recuperación, preservación y vigilancia de la fuente hídrica en la cual se realiza el aprovechamiento del recurso hídrico.

El licenciatario ambiental no podrá iniciar actividades de explotación, cargue y transporte de material hasta tanto cuente con la aprobación del Plan de Trabajo y Obras – PTO por parte de la Agencia Nacional de Minería, para lo cual deberá allegar el acto administrativo que así lo demuestre.

Se recomienda a La Oficina Jurídica compulsar copia del Acto Administrativo que reglamente este concepto a las siguientes entidades para lo de su competencia:

Alcaldía Municipal de Uribe - Meta (Secretaría de Medio Ambiente)
Procuraduría Ambiental y Agraria del Meta
Grupo de Seguimiento y Control de La Subdirección de Fiscalización del Servicio Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.

Se recomienda a la Unidad Jurídica del Grupo Minería acoger a través de acto Administrativo el presente concepto técnico teniendo en cuenta que analizada la información no se encuentra soportada jurídicamente.

(...)"

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

105598

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y, además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de la Corporaciones Autónomas Regionales:

> *"...Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales (...)*

Que, el Articulo 38 de la Ley 99 de 1993, creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena CORMACARENA, como organismo rector de la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables de su jurisdicción, la cual se encuentra demarcada en el artículo 2 de la ley 1938 del 21 de septiembre de 2018, el cual modificó el artículo 38 de la ley 99 de 1993, estableciéndola sobre todo el territorio del Departamento del Meta, con excepción las zonas del Área de Manejo Especial incluidas en la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Oriente Amazónico –CDA.

Que, el artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015 establece la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales:

> *Otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.*
>
> *1. En el sector minero*
> *La explotación minera de:*
> *a) Carbón: Cuando la explotación proyectada sea menor a ochocientas mil (800.000) toneladas/año;*
> *b) Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos: Cuando la producción proyectada de mineral sea menor a seiscientas mil (600.000) toneladas/año para arcillas o menor a doscientos cincuenta mil (250.000) metros cúbicos/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos;*
> *c) Minerales metálicos, piedras preciosas y semipreciosas: Cuando la remoción total de material útil y estéril proyectada sea menor a dos millones (2.000.000) de toneladas/año;*
> *d) Otros minerales y materiales: Cuando la explotación de mineral proyectada sea menor a un millón (1.000.000) toneladas/año.*

Que para el caso sub-examine, es procedente traer a colación apartes del pronunciamiento de la Corte Constitucional respecto de la Licencia Ambiental, contenido en Sentencia C-035 de enero 27 de1999 con ponencia del Magistrado Antonio Barrera Carboneil en el que se determina:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 106
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

"La licencia ambiental es obligatoria, en los eventos en que una persona natural o jurídica, pública o privada, debe acometer la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad susceptible de producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

La licencia ambiental la otorga la respectiva autoridad ambiental, según las reglas de competencias que establece la referida ley.

En tal virtud, la competencia se radica en el Ministerio del Medio ambiente o en las Corporaciones Autónomas Regionales o en las entidades territoriales por delegación de éstas, o en los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes, cuando la competencia no aparezca atribuida expresamente al referido Ministerio."

De acuerdo a lo anterior, se puede inferir que el proceso para la obtención de licencia ambiental está debidamente fundamentado en la normatividad vigente y no se refiere a una decisión arbitraria por parte de la autoridad ambiental, si no que la misma obedece a las facultades que otorga la ley para llevar a cabo dicho proceso, determinando la debida competencia de la autoridad ambiental.

Que el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015 define el permiso de ocupación de cauce, respecto a que se requerirá de autorización cuando se pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o de un depósito de agua.

Que el artículo 2.2.5.1.7.1 del Decreto 1076 de 2015, define el permiso de emisiones atmosféricas, respecto a que se permita hacer emisiones al aire dentro de los límites permisibles, en la ejecución del proyecto minero, aunado a esto dentro del artículo 2.2.5.1.7.2 de la norma referida, se establecen los casos en que se requiere dicho permiso ambiental.

Que, dentro del presente trámite administrativo se presentaron la documentación soporte establecida en el artículo 2.2.3.6.2 del Decreto 1076 del 2015 y se surtieron en su integridad las etapas establecidas en la normatividad ambiental para la evaluación para la obtención de licencia ambiental.

Del caso en concreto:

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena, "Cormacarena" como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta mediante el auto PS-GJ 1.2.64.22.0004 del 05 de enero de 2022, dio inició el trámite administrativo para la obtención de licencia ambiental para la extracción, cargue, transporte y beneficio de materiales de construcción en el río Duda solicitado por el señor Fernando Vera Barrera, dentro del ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley, esta autoridad ambiental a través del grupo Minera, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

De acuerdo a los hallazgos evidenciados en la visita de inspección al lugar del proyecto ubicado en el municipio de Uribe, en jurisdicción del departamento del Meta, donde se pretenden desarrollar las actividades y la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el solicitante, confrontado con los presupuestos ambientales establecidos para el tipo de proyecto tendiente a realizar, del cual los profesionales encargados en el área ambiental, minera y forestal intervinientes en el proceso, determinaron que dicho estudio se encuentra elaborado en un 97% de concordancia con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y adoptados por la Corporación para el tipo de actividad minera del caso que nos atañe, de tal manera que, el proyecto cuenta con la documentación y las condiciones técnicas para iniciar con las labores propuestas en cada aparte del Estudio de Impacto Ambiental y se encuentra en la posibilidad de dar cumplimiento a lo designado en cada ficha de manejo ambiental estipulado en dicho estudio.

Sin embargo, la determinación de la viabilidad del Estudio de Impacto Ambiental antes aludida, no determina totalmente que las labores propuestas por el solicitante con el fin de llevar a cabo una adecuada ejecución de la actividad minera, no requirieran de la imposición de exigencias por parte de esta autoridad ambiental en el desarrollo de sus funciones como máxima protectora de los recursos naturales en la región y tendiente a mitigar los impactos que a futuro se generen por dicha actividad y aunado a esto la información faltante dentro del trámite tiene la posibilidad de subsanarse dentro de la ejecución y la vida útil del proyecto.

Aunado a lo anterior y en la evaluación en materia jurídica, se evidencia que el proyecto se encuentra sujeto a los lineamientos de la normatividad ambiental vigente y aplicable para el presente caso, presentando los documentos necesarios que cumplen con las características ineludibles para obtener la licencia ambiental, de igual manera dicha instrumento ambiental, como se viene mencionando en el aparte anterior impondrá obligaciones tanto ambientales como administrativas que estarán en cabeza del beneficiario ambiental y deberán ser de obligatorio cumplimiento.

Según los lineamientos y términos establecidos por la Corporación, las cuales serán verificados en las visitas por concepto de control y seguimiento que se realizaran por parte de los profesionales designados y de acuerdo a las funciones otorgadas a las Corporaciones Autónomas Regionales en la Ley 99 de 1993, para ejercer control y seguimientos ambiental al uso de los recursos naturales renovables que fueron autorizados en las licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones que fueron otorgados.

En consecuencia de las consideraciones ya expuestas, esta autoridad ambiental, dentro del concepto técnico PM-GA 3.44.22.485 del 24 de marzo de 2022,

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

10560

determina la viabilidad ambiental de otorgar licencia ambiental, a favor del señor Fernando Vera Barrera, para la extracción, cargue, transporte y beneficio de materiales de construcción, en virtud del contrato de concesión minera No. 501863, en jurisdicción del municipio de Uribe, Departamento del Meta y concluye otros aspectos, a partir de los cuales el nuevo licenciatario ambiental deberá regirse para ejecutar de manera eficaz su actividad.

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Corporación,

RESUELVE

Artículo 1°.- Acoger en su totalidad el concepto técnico PM-GA 3.44.22.485 del 24 de marzo de 2022 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de Cormacarena, el cual hará parte íntegra del presente Acto Administrativo.

Artículo 2°.- Otorgar licencia ambiental, a favor del señor Fernando Vera Barrera, identificado con cédula de ciudadanía 86.042.731, en adelante el licenciatario ambiental, para la extracción, cargue, transporte y beneficio de materiales de construcción en el río Duda, en un volumen máximo anual de doscientos cuarenta y cinco mil (245.000 m3) metros cúbicos, en virtud del contrato de concesión No. 501863, ubicado en jurisdicción del municipio de Uribe, departamento del Meta.

Artículo 3°.- La licencia ambiental otorgada tendrá vigencia igual al tiempo de duración del contrato de concesión minera y entrará en vigencia a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Otorgar permiso de Ocupación de cauce a favor del señor Fernando Vera Barrera para la explotación de material de arrastre dentro del área del contrato de concesión, por la vigencia del proyecto minero.

Artículo 5°.- Otorgar permiso de emisiones atmosféricas a favor del señor Fernando Vera Barrera para la actividad de extracción de materiales de construcción y beneficio de materiales de construcción, por la vigencia del proyecto minero.

Artículo 6°.- Una vez se encuentre en funcionamiento la planta de asfalto, de manera anual, el licenciatario ambiental deberá presentar un monitoreo isocinético, el cual deberá tener en cuenta el Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas y realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

Parágrafo Único: Previo a la realización del monitoreo isocinético, el licenciatario ambiental con antelación de quince (15) días deberá presentar ante esta Corporación un oficio y el informe previo al monitoreo, con la información requerida,

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

con el fin de que la Corporación de acuerdo a sus funciones realice el respectivo acompañamiento.

Artículo 7°.- El licenciatario ambiental de manera anual deberá allegar los resultados de los monitores de Calidad de Aire y Ruido Ambiental, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Calidad de Aire:

a) Mínimo tres (3) puntos de monitoreo, durante 18 días continuos.
b) Para la toma de muestras se debe dar total cumplimiento a las Resolución 601/2005, Resolución 610/2010 y el protocolo de emisiones atmosféricas.
c) En campo se discutirán los posibles puntos de ubicación de equipos, se debe presentar por parte del laboratorio la Rosa de Vientos.
d) En campo se mostrara por parte del laboratorio el certificado de ensayos vigente.
e) Esquema con la ubicación de los sitios de Muestreo
f) Coordenadas de los puntos de monitoreo
g) Resultados de laboratorio
h) Hojas de campo
i) Fechas de medición
j) Resultados de monitoreo con sus respectivos análisis y comparación con la normatividad vigente.
k) Conclusiones y recomendaciones

Ruido Ambiental:

Se debe emplear equipos que cuente con la calibración vigente, tipo 1 o 2, y con los accesorios que se especifican la Resolución 627 de 2006, en este tipo de mediciones. La empresa deberá tener en cuenta para la entrega del informe:

a) Metodología del Muestreo
b) Certificado de calibración de equipos vigente
c) Especificaciones de los Equipos de Medición
d) Esquema con la ubicación de los sitios de Muestreo
e) Resultados de laboratorio
f) Hojas de campo
g) Fechas de medición
h) Resultados de monitoreo con sus respectivos análisis y comparación con la normatividad vigente.
i) Conclusiones y recomendaciones

Artículo 8°.- Otorgar permiso de concesión de aguas superficiales a favor del señor Fernando Vera Barrera en la fuente del río Duda en las coordenadas planas E:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

9710504 - N: 8479385, por un Caudal total de 2.5L/s para uso industrial y doméstico, por la vigencia del proyecto minero.

Artículo 9°.- El licenciatario ambiental deberá contribuir por el uso del recurso hídrico con la tasa que por este concepto establezca el Gobierno Nacional durante el primer mes siguiente al vencimiento de cada año. Para ello deberá hacer uso del formulario de auto-declaración de agua captada disponible en la página Web de Cormacarena Link Gestión Ambiental/ Tasa Por Uso/Formulario.

Artículo 10°.- El licenciatario ambiental, en un término no mayor a sesenta (60) días deberá instalar un sistema de medición y de control de forma tal que se conozca y se pueda regular en cualquier momento el caudal captado del cauce activo del río Duda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 1541 de 1978, el cual fue unificado en el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo único: El beneficiario deberá evitar que las aguas se derramen o salgan de las obras que las deben contener, haciéndole el adecuado mantenimiento a todos los componentes del sistema.

Artículo 11°.- El licenciatario ambiental deberá adecuar el sistema de medición, en concordancia con la resolución PS-GJ 1.2.6.21.1040 del 28 de julio de 2021 expedida por Cormacarena, respecto a los artículos 6 al 9, como lo establece el concepto técnico PM.GA 3.44.2.485 del 24 de marzo de 2020, el cual hace parte integra del presente acto administrativo.

Artículo 12°.- El licenciatario ambiental, de manera mensual deberá presentar una bitácora donde se establezca las lecturas el caudal captado en litros por segundo.

Artículo 13°.- El licenciatario ambiental, en un término no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, deberá instalar en un lugar visible cerca del sitio de captación una valla informativa de 2 x 1 m, indicando el tipo de obra de infraestructura hidráulica, el uso del recurso, el caudal otorgado, el acto administrativo de Cormacarena que lo autoriza, los usos compatibles y un mensaje ecológico referido al agua.

Artículo 14°.- El licenciatario ambiental no podrá exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados y deberá ejecutar las acciones necesarias para mantener el sistema de captación superficial en condiciones óptimas, con el fin de no poner en riesgo de contaminación el recurso hídrico.

Artículo 15°. - El licenciatario ambiental deberá presentar el monitoreo de calidad de aguas de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 631 de 2015, respecto al ítem de extracción de minerales de minas y canteras.

105604

Parágrafo único: Con el fin de identificar el cambio de condiciones físicas, químicas y microbiológicas, es necesario que para el monitoreo de calidad de aguas realice la toma de muestras en dos puntos; uno aguas arriba y aguas abajo del punto de captación, para evaluar las condiciones de la fuente hídrica río Duda, por lo tanto, es necesario identificar en los resultados del mismo, el punto donde se realiza la muestra con coordenadas.

Artículo 16°. - El licenciatario ambiental previo al inicio de las actividades mineras, deberá presentar los soportes que den cumplimiento a las obligaciones de socializar el proyecto a los actores que se encuentran en el área de influencia previo a iniciar las operaciones, por medio de talleres y socializaciones teniendo en cuenta los siguientes niveles de participación:

a. Ciudadanos y Comunidades Organizadas: Acercamiento, información y comunicación sobre el proyecto y sus implicaciones ambientales en la zona, a la comunidad del área de influencia directa, vereda miradora del municipio de Uribe – departamento del Meta).
 -Formalización: Presentación del proyecto mediante una exposición por parte del Titular del proyecto y sus consultores, tomar nota de las inquietudes y compromisos con la comunidad y el levantamiento de actas con las firmas, documentos fílmicos o fotográficos en lo posible, avalados por los presidentes de las Juntas de Acción Comunal.
b. Autoridades Locales y/o Regionales: Acercamiento e información sobre las especificaciones reales del proyecto y sus implicaciones en el área de estudio. (Informe a la Alcaldía Uribe - Meta), por medio del corregidor y Secretario de Ambiente, a quienes se les deberá entregar formalmente copia de la Resolución de Licencia Ambiental y Contrato de Concesión, con las respectivas Actas de Socialización con la comunidad, debidamente firmadas.

Parágrafo único: El licenciatario ambiental deberá allegar a la Corporación en un término no mayor a treinta (30) días, previo a dar inicio a las actividades mineras, las actas de socialización con sus respectivos soportes y copia de los oficios de entrega a las autoridades locales.

Artículo 17°.- El proyecto minero deberá ser generador de empleo para los habitantes del área de influencia directa, en cumplimiento de dicha obligación el licenciatario ambiental deberá llegar a la Corporación en los informes de cumplimiento ambiental ICA, presentados semestralmente la relación de empleos directos generados por el proyecto, es necesario especificar el número de empleos que se van a generar por la ejecución del proyecto en cada una de las actividades y que estos se ajusten al perfil de los habitantes del área de influencia directa e indirecta.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Artículo 18°.- Se establecen las restricciones para la actividad minera licenciada en aras de proteger los ecosistemas sensibles y de importancia ambiental, como son llanuras inundables con probabilidad de desbordamiento y terrazas erodables del río Duda:

Restricción No 1: MÁRGENES DEL RÍO – Por identificarse estos sitios como de zona de riesgo No mitigable por Inundación y Zona de Protección, se considera inviable realizar la explotación en una franja de por lo menos 60 metros, medidos desde cada una de las márgenes actuales del rio (año 2022) hacia el eje central del mismo.

Restricción No 2: TERRAZA ALUVIAL- Por considerarse de vital importancia para la conservación de la morfodinámica fluvial del río y a fin de dar protección a la zona por riesgo de Socavación; se prohíbe la explotación del área correspondiente a terraza aluvial que no es factible explotar.

Restricción No 3: En época de invierno, cuando el río Duda presente altas crecientes, o cuando haya pasado el tiempo estimado para la extracción del material, se suspenderán las labores para evitar posibles contingencias.

Restricción No. 4: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA – En caso de encontrarse infraestructura de interés nacional, regional y/o posibles obras de infraestructura de servicios públicos y otros, se considera necesario restringir la explotación minera en una franja de por lo menos 50 metros a la redonda de la estructura.

Artículo 19°.- El método de explotación a implementar será a través de dársenas o piscinas, de esta forma se garantiza una gradual recuperación del área explotada y contribuir al control de efectos negativos contra las márgenes, eliminado acumulaciones de sedimentos que puedan constreñir el flujo normal del agua o desviar su curso; las piscinas deberán realizarse dentro del área del título de aguas abajo hacia aguas arriba paralelas al flujo de la corriente, en formas irregulares, con un ancho (B) de 20 m y longitudes que oscilan entre los 70 m y 120 m, tendrá además una profundidad (H) menor a los 1.5 m, dejando bermas entre dársenas de mínimo 10 m que sirven para transporte de maquinaria y dejando disipadores de energía entre piscinas de 20 m, los cuales servirán como medida para disminuir la velocidad cuando se presentan aumentos en el nivel de las aguas en las épocas de invierno; permitiendo la redistribución de los materiales evitando que se formen lentes o franjas en la parte central del cauce evitando que río tome otra dirección presentando erosión en las orillas.

Artículo 20°.- La explotación de material deberá realizarse únicamente en las áreas autorizadas dentro del presente acto administrativo, con el fin de garantizar el

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

10960

desarrollo de las actividades extractivas conforme al diseño minero evaluado e impuesto, se demarcará topográficamente los frentes explotables y se explotará conforme a las especificaciones técnicas del mismo.

Parágrafo único: La explotación deberá estar a cargo de un profesional idóneo y no delegar en los operadores de las máquinas excavadoras, en los conductores de las volquetas, ni en el administrador de los frentes de trabajo.

Artículo 21°.- El licenciatario ambiental deberá amojonar el polígono minero, para que quede plenamente definido e identificado antes de iniciar cualquier tipo de actividad en el área otorgada por Agencia Nacional de Minería, esto con el fin de evitar la perturbación de áreas de títulos mineros aledaños, generar conflictos en la zona, permitir la ubicación de los operarios del proyecto y para conocimiento de la comunidad del área de influencia directa; deberá garantizar el mantenimiento y durabilidad de dicho mojones por el tiempo de permanencia del proyecto minero.

Artículo 22°.- El licenciatario ambiental deberá adosar el material de sobre tamaño, en las zonas deprimidas y afectadas por socavación lateral, de tal manera que se construyan cordones de jarillón temporales que funcionarán como mitigación en caso de avenidas torrenciales para las épocas de aumento de caudales.

Artículo 23°.- Se permitirá el zarandeo siempre y cuando el sobre tamaño sobrante del cargue de material se restablezca al lecho del río y/o disponga en las márgenes a manera de jarillón no consolidado, con una periodicidad no mayor a ocho (08) días o según necesidad, teniendo en cuenta que por tratarse de ríos con carácter torrencial, es pertinente realizar esta actividad de forma periódica a fin de minimizar el riesgo en caso de crecientes súbitas.

Artículo 24°.- El licenciatario ambiental a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo deberá presentar un informe del estado actual de las márgenes, (a lado y lado), esta deberá realizarse 100 m aguas arriba de la licencia incluyendo la longitud de esta y 100 m hacia aguas abajo, presentar las respectivas fichas de sitios críticos por fenómenos de erosión lateral etc.., incluyendo coordenada y registro fotográfico, este informe, deberá ser realizado por un geólogo, geomorfólogo, ingeniero de minas o ingeniero geólogo, con conocimientos en dinámica fluvial y/o gestión de riesgos.

Artículo 25°.- El licenciatario ambiental a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá garantizar que sus equipos de extracción tengan las características técnicas que les permitan realizar las operaciones mineras en el cauce activo del río, sin poner en riesgo la fuente hídrica y/o los equipos; por tal razón toda maquinaria o vehículo que ingrese al cauce activo, deberá poseer características herméticas de sus partes móviles o hidráulicas para realizar

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

actividades de extracción en la fuente hídrica; cabe resaltar que los equipos a utilizar deberán tener sus motores y demás piezas hidráulicas totalmente sellados, evitándose el contacto de hidrocarburos con el agua.

Artículo 26°.- El licenciatario ambiental a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo deberá garantizar que todo equipo de extracción y/o transporte de materiales (retroexcavadoras, cargadores y volquetas) que ingrese al cauce activo de la fuente hídrica, cuente con el respectivo KIT ambiental para atención de contingencias asociadas a derrames de hidrocarburos entre otros elementos contaminantes, el cual deberá tener como mínimo:

- Traje impermeable, gafas, guantes y respirador (según el riesgo evaluado y nivel de competencia otorgado a la persona encargada de utilizarlo).
- Cinta demarcadora para aislar la zona del derrame.
- Material absorbente en sus diferentes formas (tapetes, almohadas, granulados, cordones, adsorbentes para gases y vapores).
- Diques de contención (los cuales pueden construirse con los absorbentes).
- Accesorios antichispa como palas, escobillas, recogedores, Masilla epóxica pequeña o cinta tapa fugas
- Recipiente para recolectar el desecho.

Artículo 27°.- El proyecto minero deberá contar con la respectiva demarcación de los sectores a explotar durante diferentes periodos de tiempo (bimensual), esta actividad se realizará mediante señales visibles que indiquen la secuencia de extracción a realizar durante el periodo, si por condiciones de creciente esta se pierde, el titular no podrá realizar extracción hasta no contar con las áreas nuevamente demarcadas.

Artículo 28°.- El licenciatario ambiental deberá realizar el mantenimiento continuo en las vías de acceso, regulación de velocidad de circulación de vehículos y se implementará la reducción del tiempo entre las fases de explotación y restauración.

Parágrafo Primero: Deberá implementar el carpado de los vehículos con los respectivos elementos idóneos para cumplir dicha función.
Parágrafo Segundo: En los periodos de verano se deberá realizar la humectación de las vías que lo requieran de manera permanente y así mitigar la generación de material particulado, de acuerdo a lo establecido en el programa 7 del PMA.

Parágrafo Tercero: En aras de prevenir y mitigar el ruido durante la vida útil del proyecto, se deberán adecuar los horarios de trabajo para no interferir con las horas de descanso nocturno, igualmente se manejará responsablemente el tráfico vehicular dentro y fuera del proyecto, para evitar ruidos innecesarios, como pitos, frenos, motores desajustados, etc. En este sentido se debe implementar el programa No 12, manejo correspondiente a la señalización y manejo del tránsito.

Parágrafo Cuarto: El material extraído del proyecto minero No. 501863, deberá salir debidamente drenado en su totalidad o en seco y los vehículos que transportan el material extraído y/o procesado no deberán regar el fluido y material sobre la vía que de la vereda Mirador conduce al casco urbano del municipio de Uribe, con el fin de evitar accidentes.

Artículo 29°.- El licenciatario ambiental deberá establecer el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011 en concordancia con la Ley 2050 de 2020.

Artículo 30°.- El licenciatario ambiental deberá implementar señalización preventiva e informativa en toda el área del contrato de concesión y establecer una valla informativa a terceros en el acceso al proyecto minero de (2.5m x 1.5m), de acuerdo al diseño establecido por la Corporación, dispuesto en el concepto técnico PM.GA 3.44.22.485 del 24 de marzo de 2021, el cual hace parte íntegra del presente acto administrativo.

Parágrafo único: Se deberá implementar señalización preventiva y alusiva al proyecto minero en la vía principal a 100 y 200 metros antes el acceso al mismo en ambos sentidos.

Artículo 31°.- Se autoriza como vía de acceso al proyecto minero, la vía que conduce del casco urbano del municipio de Uribe a la vereda Mirador, en un trayecto de aproximadamente 6900 metros hasta la margen derecha del río Duda, dentro del contrato de concesión No. 501863; no se requiere de servidumbres.

Artículo 32°. – Se prohíbe cualquier tipo de almacenamiento y suministro de combustibles, cambio de aceite y demás usos de cualquier tipo de lubricantes u otra sustancia de hidrocarburo en el área del proyecto, específicamente dentro del cauce activo o zonas de ronda hídrica del río Duda.

Artículo 33°.- La Corporación prohíbe completamente alguna actividad de almacenamiento y/o separación en la fuente de Residuos peligrosos generados dentro del proyecto minero, especialmente dentro del cauce activo o zonas de ronda del río Duda.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Artículo 34°.- El licenciatario ambiental deberá implementar puntos ecológicos con el fin de realizar una separación en la fuente de los residuos domésticos generados, los cuales deberán ser entregados a la empresa prestadora del servicio de recolección municipal y presentar los respectivos soportes de pago en los Informes de Cumplimiento Ambiental semestral a presentar a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Artículo 35°.- El proyecto minero no hará uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales diferentes a la ocupación de cauce para la extracción de materiales de construcción, por lo cual se prohíbe otro tipo de uso y/o aprovechamiento (captación de agua superficial o subterránea, vertimiento a pozo séptico o campo de infiltración, ocupación de cauce de otras fuentes, aprovechamiento forestal, etc).

Artículo 36°.- El licenciatario ambiental tendrá la obligación de presentar de manera semestral el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA, en pro de darle atención a los programas del Plan de Manejo Ambiental, dicho informe deberá estar encaminado a cumplir con los programas de manejo ambiental:

PROGRAMA DE GESTION SOCIAL
FICHA 1: Información y comunicación
FICHA 2: Contratación de personal
FICHA 3: Manejo de posible afectación a terceros e infraestructura
FICHA 4: Seguridad Industrial

PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS
FICHA 5: Manejo de aguas
FICHA 6: Manejo de agua producto del lavado de arenas

PROGRAMA CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO
FICHA 7: Manejo y control de gases y partículas
FICHA 8: Manejo y control de ruido

PROGRAMA DE MANEJO BIOTICO
FICHA 9: Protección y conservación de flora y fauna

PROGRAMA DE MANEJO DE COMBUSTIBLES
FICHA 10: Manejo de combustibles

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS
FICHA 11: Manejo de residuos solidos

PROGRAMA DE SEÑALIZACION
FICHA 12: Señalización y manejo de transito

PROGRAMA EN EL PROCESO EXTRACTIVO
FICHA 13: manejo de la explotación de material de arrastre sobre el río Duda.

10510

FICHA 14: Transporte y descarga del concreto en obra.
FICHA 15: Proceso de trituración

PROGRAMA DE CIERRE, REHABILITACION Y RECUPERACION DE TIERRAS.
FICHA 16: Programa de cierre, rehabilitación y recuperación de tierras.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Parágrafo primero: Los informes deberán ser presentados en los formatos establecidos por el MAVDT (hoy MADS), en las fechas establecidas en la resolución PS-GJ 1.2.6.21.1576 del 02 de noviembre de 2021 expedida por Cormacarena; dichos informes se deben allegar debidamente diligenciados y en caso de ser necesario anexar todos los registros y/o soportes técnicos que sean requeridos para evidenciar el avance y porcentaje cumplimiento de cada una de las actividades o acciones propuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental adoptado por esta Corporación.

Parágrafo segundo: La Corporación realizará la evaluación de dicho informe, realizará una visita de seguimiento, ya sea de oficio o extraordinaria y emitirá el respectivo concepto técnico para determinar si el licenciatario cumple con las obligaciones ambientales del proyecto, sobre el cual se decidirá si el proyecto puede continuar labores o es necesario suspender preventivamente.

Artículo 37°.- En el evento que se requiera, dada la generación de una posible contingencia, el licenciatario ambiental deberá activar el Plan de Contingencias, con el fin de evitar al mínimo las lesiones personales, daño en los recursos naturales o accidentes laborales, para lo cual deberá ponerlo en práctica.

Artículo 38°.- La Corporación dentro de las labores de control y seguimiento revisará todas las obras, actividades con sus respectivos soportes de que estas han sido ejecutadas, según lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental y las obligaciones impuestas.

Parágrafo único: La Corporación podrá realizar visitas sin previo aviso con motivo de seguimiento, para lo cual deberá permitirse el acceso a los funcionarios delegados sin ningún tipo de restricción.

Artículo 39°.- El licenciatario ambiental quedará a disposición de la Corporación, cuando esta lo requiera, para la rectificación mecánica del cauce del río Duda, en caso de presentarse contingencias asociadas a inundaciones, desbordamientos o erosiones de las márgenes del río, en el área de influencia directa del proyecto. De igual forma se hará en caso de requerirse cualquier cambio en el sistema de explotación propuesto para efectos de encauzamiento del río.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Artículo 40°.- Cualquier modificación, daño o efecto ambiental negativo que se cauce al ecosistema, en especial del río Duda y demás recursos naturales del área de influencia que no estén debidamente autorizados, será responsabilidad del licenciatario ambiental, para lo cual se aplicarán las sanciones correspondientes, so pena de la cancelación del permiso.

Artículo 41°.- El licenciatario ambiental deberá implementar un Plan de Seguimiento y Monitoreo, con el fin de verificar el buen manejo a los recursos naturales, durante la operación del proyecto, en los componentes hídrico, biótico, comportamiento de la dinámica fluvial, calidad del aire y relaciones con la comunidad, el cual se allegará en los informes de cumplimiento ambiental (ICA).

Parágrafo Primero: Los resultados de tales monitoreos, deberán entregarse a La Corporación en el Informe Semestral de Cumplimiento Ambiental (ICA), donde aparte de los soportes exigidos para el Plan de Monitoreo, se relacionen las actividades y obras adelantadas durante el semestre para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. Este informe deberá estar avalado por el profesional ambiental del proyecto o el Departamento de Gestión Ambiental.

Parágrafo Segundo: Adicionalmente, durante la operación del proyecto se deberán monitorear los componentes hídricos, morfológicos, atmosférico, restauración ecológica y socio-económico y los resultados obtenidos se presentaran en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), establecidos de la siguiente manera:

RECURSO A MONITOREAR	*LUGAR DE EJECUCIÓN*	*PARAMETROS A EVALUAR*	*EJECUCIÓN*
Seguimiento y Monitoreo Componente Hídrico (Calidad de agua en el río Duda)	*100 m aguas arriba 100 m aguas abajo del contrato de concesión minero 501863.*	*Un muestreo en cada punto para determinar los siguientes parámetros: D.B.O, D.Q.O., PH, Sólidos disueltos, sólidos totales, Aceites y Grasas, solidos sedimentables, fenoles y sustancias activas de azul de metileno (SAAM).*	*Un monitoreo anual a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.*
Seguimiento y Monitoreo Componente Morfológico (Avance de explotación)	*Zona de explotación en el río Duda.*	*Ancho de la sección del cauce entre orillas actuales, identificación de procesos erosivos y geoformas dinámicas.*	*Anual, mediante actualización topográfica y batimétrica del cauce, dentro del área de explotación, incluidas secciones medidas en campo cada 50 metros.*
Seguimiento y monitoreo al componente atmosférico, calidad de aire y ruido.	*Zona de explotación y patio de acopio.*	*Monitoreo ISOCINETICO, material particulado y ruido.*	*Un monitoreo anual a través de laboratorio acreditado ante el IDEAM.*
Seguimiento a los procesos de restauración	*Área (s) y documento*	*Seguimiento y monitoreo de las parcelas experimentales,*	*Anual, mediante inspección del profesional competente.*

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

RECURSO A MONITOREAR	LUGAR DE EJECUCIÓN	PARAMETROS A EVALUAR	EJECUCIÓN
ecológica o sistemas sostenibles de producción.	*aprobado (s) por la Corporación.*	*análisis de datos, porcentaje de mortalidad, estado fitosanitario, monitoreo de la fauna allegada.*	
Seguimiento y Monitoreo Componente Socio - Económico	*Área de influencia del proyecto.*	*Atención a quejas por molestias durante la operación*	*Información a la comunidad al inicio y durante el proyecto.*

Artículo 42°.- El licenciatario ambiental deberá crear el Departamento de Gestión Ambiental, según lo establecido en el Artículo 4° del Decreto 1299 de 2008; encaminado a dirigir la gestión ambiental de las empresas a nivel industrial; velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental; prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes; promover prácticas de producción limpia y el uso racional de recursos naturales.

Parágrafo único: El Departamento de Gestión Ambiental del proyecto será responsable por el control de la aplicación y funcionalidad de los planes de manejo y de seguridad, por lo tanto debe vigilar que se cumplan todas las normatividades impuestas al personal operativo y en general a todas aquellas personas que tengan que ver con el proyecto.

Artículo 43°.- El licenciatario ambiental deberá compensar por la afectación del proyecto minero un total de 5 hectáreas, la cual se debe establecer en la subzona hidrográfica dentro de la cual se desarrolla el proyecto, obra o actividad o en las subzonas hidrográficas circundantes, y deberá ser en modalidad de reforestación tipo protectora, con una densidad de siembra de 1100 individuos por hectárea, para un total de 5500 individuos arbóreos.

Artículo 44°.- El licenciatario ambiental en un término no mayor a sesenta (60) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, deberá presentar Plan de Compensación, el cual tendrá que ser elaborado y firmado por un Ingeniero Forestal o Agroforestal, de quien se anexara copia de la tarjeta profesional vigente, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Objetivo
- Metodologia
- Identificación de áreas propuestas, con localización cartográfica georreferenciada, allegar archivo cartográfico como adjunto.
- Autorización y compromiso: Allegar a esta corporación una autorización del (los) propietario (s) del predio (s) donde se establecerá la medida de compensación.

- Especies a utilizar y cantidades según los criterios expresados en la resolución.

- Establecimiento: detalle de todas las labores a implementar como limpieza general del terreno, plateo, ahoyado, encalamiento, fertilización y siembra.

- Aislamiento del área: tipo de cerca (viva, eléctrica o convencional), descripción detallada de materiales a utilizar y ubicación georreferenciada de la misma describiendo la funcionalidad de la cerca que debe ser proteger del ingreso de personas y semovientes del área.

- Mantenimiento: mínimo 2 mantenimientos por año durante los tres (3) primeros años de la plantación acompañado de labores de control y seguimiento permanentes, indicar fechas probables de realización, así como los elementos considerados.

- Cronograma de actividades: propuesta de cronograma que facilite a la corporación el control y seguimiento de las labores de plantación y mantenimiento.

- Materiales y equipos a utilizar.

- Plan de fertilización: debe ser acorde al tipo de especies propuestas y al tipo de suelo en que se pretendan establecer.

- Plan de resiembra

- Control de plagas y enfermedades.

- Seguimiento y monitoreo

- Presupuesto

Artículo 45°.- La modalidad recomendada por esta Corporación para la compensación corresponde a Reforestación protectora, para lo cual deberá cumplir con la densidad de siembra de 1100 individuos por hectárea, esto para un total de 5390 individuos arbóreos.

Parágrafo primero: Las especies a establecer deben ser exclusivamente nativas, y el diseño propuesto debe contener como mínimo 7 especies por hectárea, no se aceptan monocultivos.

Parágrafo segundo: En caso de requerir cambio de modalidad, deberá sustentar técnicamente la solicitud ante esta Corporación.

Artículo 46°.- El licenciatario ambiental en un término no mayor a sesenta (60) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, deberá presentar Plan de Inversión de no menos del 1% del total del proyecto, para la recuperación, preservación y vigilancia de la fuente hídrica en la cual se realiza el aprovechamiento del recurso hídrico.

Artículo 47°.- El licenciatario ambiental un término no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente copia de la póliza de garantía minero ambiental constituida ante la Agencia Nacional de Minería.

Artículo 48°.- En caso de requerir permisos de uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, el titular debe solicitar de manera independiente cada uno, con la respectiva documentación requerida para estos.

Artículo 49°.- El licenciatario ambiental no podrá iniciar actividades de explotación, cargue y transporte de material, hasta tanto cuente con la aprobación del Plan de Trabajo y Obras – PTO por parte de la Agencia Nacional de Minería, para lo cual deberá allegar el acto administrativo que lo demuestre.

Artículo 50°.- El licenciatario ambiental deberá informar a la Corporación la fecha en la cual iniciaran las actividades dentro del proyecto.

Artículo 51°.- El licenciatario ambiental en el año inmediatamente anterior a terminar el proyecto, deberá allegar a la Corporación la actualización del Plan de Clausura del proyecto, donde se incluyan todas las obras y actividades que permitan garantizar la recuperación final del área intervenida, tanto a nivel de la zona de explotación y vías de acceso.

Artículo 52°.- El licenciatario ambiental deberá publicar en un periódico de alta circulación nacional o regional, el encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, allegando un ejemplar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su publicación, con el fin de que repose dentro del expediente de referencia.

Artículo 53°.- Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a la Alcaldía municipal de Uribe – Meta, Procuraduría Ambiental y Agraria del Meta, Grupo de Seguimiento y Control de la Subdirección de Fiscalización del Servicio Minero de la Agencia Nacional de Minería para su conocimiento y demás fines pertinentes

Artículo 54°.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo el señor Fernando Vera Barrera, identificado con cédula de ciudadanía 86.042.731, en la dirección Calle 15 No. 40-01 ofc 617 Centro Comercial Primavera Urbana - Villavicencio, teléfono 311-4809069, correo electrónico fernandoverabarrera@gmail.com, conforme a las reglas establecidas en el Decreto Nº 491 del 28 de marzo de 2020, concordante con en el procedimiento dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Nº PS-GJ.1.2.6.20.0131 del 03 de abril de 2020, emitida por Cormacarena. En el evento de no poderse realizar la notificación electrónica, se deberá proceder a notificar con las reglas previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 55°.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito, en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o publicación, según sea el caso ante la dirección General de la Corporación, de conformidad con el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

17 MAY 2022

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES
Director General Cormacarena

Nombres y Apellidos completos		Cargo	Firma
Proyectó:	Elizabeth Valbuena Hernández	Abogada Grupo Minería	
Elaboración Técnica:	Sandra Victoria Ortiz	Administrador y Gestor Ambiental Grupo Minería	
Elaboración Técnica:	Oscar Mauricio Romero	Ingeniero en Minas Grupo Minería	
Elaboración Técnica:	Luz Stella Cisneros	Ingeniera Forestal Grupo Minería	
Revisión Técnica:	Diego Armando Rodríguez Africano	Ingeniero en Minas – Coordinador Grupo Minería	
VoBo. Jurídico	Juan Carlos Medina González	Jefe Oficina Jurídica	

105616

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM

Registro

RUCOM-2022061621842

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que FERNANDO VERA BARRERA con CEDULA número 86042731 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 02-06-2025 hasta el 31-07-2026. Durante el mes de mayo de 2026 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARENISCAS (MIG), GRAVILLA (MIG), ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS)

Dado en Bogotá D.C., a los 2 dias del mes de junio del año 2025.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CARLOS ARBEY CEDENO OSSO
02-06-2025 12:54

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

Anexo 4. Formato control de explotación de fuentes de materiales

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	Código	FOR-GI-167
		Versión	1
	FORMATO CONTROL EXPLOTACIÓN DE FUENTES DE MATERIALES	Fecha	25/09/2023
		Página	1 de 1

Reportado por: DIANA ALEJANDRA ZAPATA BAEZ **Periodo:** ene-26

TÍTULO MINERO	LICENCIA AMBIENTAL	AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE	FUENTE AUTORIZADA	PERIODO DE SUMINISTRO	TIPO DE MATERIAL	VOLUMEN (m^3)	ABSCISA		DESTINO- OBRA O PROYECTO	DESTINO- UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES
							Origen	Destino			
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 31 de Enero de 2026	Arena triturada 1/4"	7	Triturados S.J	cto 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 31 de Enero de 2026	Crudo de Rio	246	Triturados S.J	cto 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 31 de Enero de 2026	Piedra filtro 3"	698	Triturados S.J	cto 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 31 de Enero de 2026	Subbase triturada 2"	1465	Triturados S.J	cto 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 31 de Enero de 2026	Zarandeado 3"	2586	Triturados S.J	cto 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
501863	PS-GJ. 1.2.6.22.0483	CORMACARENA	Rio Duda	Del 1 al 31 de Enero de 2026	Zarandeado 4"	1547	Triturados S.J	cto 779 del 2022	Obra Yavia - Papamene	Vereda Yavia	
						6549					

FORMATO VERSIÓN 1 - MARZO 16 / 2006

105618

105619

Anexo 5. Certificado cantidad de materiales suministrado en el periodo

105620

Triturados San José

TRITURADOS SAN JOSÉ S.A.S.
NIT. 901.709.155 - 6

CERTIFICA QUE:

Se ha suministrado **MATERIAL PÉTREO CRUDO** a la empresa **CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA** identificada con **Nit. 901.667.284-6** para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 779 DE 2022**, cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA – VÍA URIBE – CRUCE VERSALLES – PAPAMENE – ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META"*

El total del material suministrado durante el periodo del 06 de enero al 31 de enero del año en curso se relaciona a continuación:

Tipo de Material	Unidad de medida	Cantidad m3	Planta
Arena triturada 1/4"	Metro cúbico	7	Triturados San José Km 6+500 Vía Uribe – La Julia (Uribe – Meta)
Crudo de rio	Metro cúbico	246	
Piedra Filtro 3"	Metro cúbico	698	
Subbase triturada 2"	Metro cúbico	1465	
Zarandeado 3"	Metro cúbico	2586	
Zarandeado 4"	Metro cúbico	1547	

Adicionalmente, se certifica que el material suministrado se encuentra autorizado y amparado por el **Contrato de Concesión No. 501863** celebrado con la **Agencia Nacional de Minería – ANM** – y bajo la **Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución PS-GJ. 1.2.6.22.0483** expedida por **CORMACARENA.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de febrero de 2026

Cordialmente,

FERNANDO VERA BARRERA
C.C 86.042.731 de Villavicencio (Meta)
R/L TRITURADOS SAN JOSÉ SAS
NIT. 901.709.155-6

12950

Anexo 6. Formato control excedentes de excavación y escombros

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CÓDIGO	FOR-GI-168
		VERSIÓN	1
	FORMATO CONTROL DE EXCEDENTES DE EXCAVACION Y ESCOMBROS	FECHA	25/09/2023
		PÁGINA	1 de 1

Reportado por: DIANA ALEJANDRA ZAPATA BAEZ

ITEM	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	MATERIAL	ORIGEN - ABSCISA	DESTINO- ABSCISA	DESTINO	No. PERMISO PREDIO Y/O RCD	VOLUMEN (m3)	OBSERVACIONES
1		31/01/2026	Excavación obras varias	Del 1+900 al 7+000	3+500	Disposición final	Prorrogado el 16 junio 2025 por Secretaria de Planeación y Medio Ambiente. **PREDIO EL PARAISO**	2095,5	
2		31/01/2026	Excavación en material común	Del 7+140 al 7+600	8+020	Disposición final	Mediante comunicado del 4 de noviembre del 2025, la Alcaldía Municipal de Uribe autorizó la donación de material. **PREDIO EL SILENCIO 2**	3463,3	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

TOTAL	5.558,80	M3

FORMATO VERSIÓN 1 - MARZO 16 / 2006

105622

105623

Anexo 7. Programa manejo integral de residuos

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA	CÓDIGO: PG-GI-98
		REVISIÓN: 1
	PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS	FECHA:10/02/2016
		PÁGINA:2 DE 6

I. OBJETIVO	Garantizar la gestión integral de los residuos sólidos generados en todas las actividades desarrolladas por MEYAN.SA y/o consorcios y contratistas asegurando el cumplimiento normativo, y promover actitudes de responsabilidad frente al manejo adecuado e implementar actividades para Reducir, Reutilizar y Reciclar.
II. METAS	Asegurar una cobertura del 100% en la implementación del programa de Gestión Integral de Residuos Solidos Realizar la Recolección y Disposición adecuada del 100% de los residuos generados . Asegurar la ejecución del 80% de las actividades programadas
I. ALCANCE	Este programa aplica para todas las sedes y proyectos de CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA, involucrando a todo el personal, los contratistas y subcontratistas y demás partes interesadas.
IV. ACTIVIDADES	Divulgación e implementación del Programa en todos los proyectos y sedes de la empresa.
	Programación de Frecuencias y Rutas de Recolección
	Actividades de Sensibilización y Aprovechamiento de Residuos.
	Seguimiento resultado de indicadores y planes de acción

SEDE: Todas los proyectos de Meyan y Consorcios

V. CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDADES	EVIDENCIA	RECURSOS	RESPONSABLE	E/P	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Recolección de Residuos Solidos	Registros de recolección, certificaciones de disposición, registro fotográfico	Humanos	HSEQ de proyectos	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
					E	1											
2	Campaña de Manejo y disposición de Residuos Sólidos (Ordinarios, reciclables y peligrosos)	Registro de sistencia y Informacion socializada (diapositivas cartelera ETC)	Humanos	HSEQ de proyectos	P			1									
					E												
3	Charla de Código de colores para la separación en la fuente resolución 2184 de 2019	Registro de sistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
4	Charla Residuos de manejo especial (que son, como se clasifican, donde se disponen, consecuencias de su mala gestión)	Registro de sistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
5	Campaña Residuos peligrosos (que son, como se clasifican, donde se disponen, consecuencias de su mala gestión)	Registro de sistencia y Informacion socializada (diapositivas cartelera ETC)	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
6	Charla Residuos orgánicos (que son, como se clasifican, donde se disponen, consecuencias de su mala gestión)	Registro de sistencia y Informacion socializada (diapositivas cartelera ETC)	Humanos, papeleria	HSEQ de proyectos	P			1									
					E												
7	Charla celebración mundial del Reciclaje (17 de mayo del 2023)	Registro de sistencia	Humanos, material de reciclaje	HSEQ de proyectos	P												
					E												
8	Socialización Procedimientos para el manejo de sustancias químicas y mezclas peligrosas	Registro de sistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
9	Capacitación sobre sistema globalmente armonizado para la clasificación y etiquetado de productos químicos (con evaluación)	Registro de sistencia /informe y registro fotográfico y evaluación	Humanos, material de papeleria	HSEQ de proyectos	P		1										
					E												
10	Capacitación sobre hojas de seguridad y listado de sustancias químicas	Registro de sistencia /informe y registro fotográfico y evaluación	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
11	Capacitación clasificación y etiquetado de productos químicos	Registro de sistencia /informe y registro fotográfico y evaluación	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
12	Campaña de Tapas por la vida	Registro de sistencia y Informacion socializada (diapositivas cartelera ETC)	Humanos material de reciclaje	HSEQ de proyectos	P												
					E												
13	Campaña control de derrame y uso del kit ambiental	Registro de sistencia y Informacion socializada (diapositivas cartelera ETC)	Económicos y Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
14	Análisis de indicadores	Registro de sistencia, Documento de indicadores	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
15	Campaña Ambiental cuidado y protección de los jardines	Registro de sistencia y Informacion socializada (diapositivas cartelera ETC)	Humanos, material de reciclaje	HSEQ de proyectos	P												
					E												
16	Capacitación código de colores para reciclar en la separar resolución 2184 de 2019, (nuevos código de colores para separación en la fuente)	Registro de sistencia /informe y registro fotográfico y evaluación	Humanos, material de papeleria	HSEQ de proyectos	P	1											
					E	1											
17	Seguimiento y aseo al área de acopio de los residuos (se encuentra identificado, limpio y ordenado)	Registro de sistencia y registro fotografico	Humanos	HSEQ de proyectos	P			1									
					E												
18	verificación que los puntos ecologicos este bien ubicados y que las canecas se encuentren en buen estado, limpias, señalizadas y con bolsa correspondiente al color	Registro de sistencia y registro fotografico	Humanos	HSEQ de proyectos	P	1											
					E	1											
19	Campaña Residuos pos consumo (pilas, aparatos eléctricos, medicamentos vencidos	Registro de sistencia y Informacion socializada (diapositivas cartelera ETC)	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
20	Charla sobre control de derrame y uso del kit ambiental	Asistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
21	Charla biodiversidad de la zona intervenida	Asistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
21	Charla las 4 Rs (Reutilizar, Reducir, Reciclar y Recupera)	Asistencia	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
22	Taller ciclo de vida desde la perspectiva ambiental	Asistencia, evaluación	Humanos	HSEQ de proyectos	P												
					E												
21	Simulacro ambiental	Registro de sistencia /informe y registro fotografico	Humanos	HSEQ de proyectos	P			1									
					E												
TOTAL					P	3	2	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1
					E	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

VI. OBSERVACIONES	Se realizan las actividades programadas, cuyo soporte se encuentran soportados como anexos y cuerpo del informe No 31	
	NOMBRE	**CARGO**
RESPONSABLE	DIANA ALEJANDRA ZAPATA BAEZ	RESIDENTE AMBIENTAL

10950

105625

BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS BIC
NIT: 822.000.268-9

N° CO-2502031583883

CERTIFICA QUE:

La empresa **CONSORCIO VIAL CONEXION ORINOQUIA** identificada con **NIT 901667284**, dispuso desde 2025-01-01 hasta: 2025-01-31 la cantidad de **un mil cuatrocientos ochenta (1480)** Kilogramos de residuos sólidos ordinarios, para el respectivo tratamiento en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros Licencia ambiental N° 2.6.07.0982 del 21 de diciembre del año 2007 expedida por Cormacarena.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los **3** días del mes de **Febrero** de 2025.

LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO
Directora Comercial

Nota: El presente certificado sólo es válido en su copia original o firma digital certificada.	LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO	Firmado digitalmente por LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO Fecha: 2025.02.04 09:48:14 -05'00'
Verifique la validez del certificado, en nuestras líneas de Atención al Cliente 3212420632, Área de Recaudo y Cartera de Bioagricola del Llano.		

Elaboró: ELIANA STEFANY CERQUERA UMANA
Revisó: Adriana Herran Peña-Asistente Recaudo y Cartera

105626

BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS BIC
NIT: 822.000.268-9

N° CO-2505051583097

CERTIFICA QUE:

La empresa **CONSORCIO VIAL CONEXION ORINOQUIA** identificada con **NIT 901667284**, dispuso desde 2025-04-01 hasta: 2025-04-30 la cantidad de **tres mil cuatrocientos ochenta (3480)** Kilogramos de residuos sólidos ordinarios, para el respectivo servicio de disposición final en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros Licencia ambiental N° 2.6.07.0982 del 21 de diciembre del año 2007 expedida por Cormacarena.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los **5** días del mes de **Mayo** de 2025.

LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO
Directora Comercial

Nota: El presente certificado sólo es válido en su copia original o firma digital certificada.	LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO Firmado digitalmente por LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO Fecha: 2025.05.06 07:49:02 -05'00'
Verifique la validez del certificado, en nuestras líneas de Atención al Cliente 3212420632, Área de Recaudo y Cartera de Bioagrícola del Llano.	

Elaboró: ELIANA STEFANY CERQUERA UMANA
Revisó: Adriana Herran Peña-Asistente Recaudo y Cartera

4295

BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS BIC
NIT: 822.000.268-9

N° CO-2506041583178

CERTIFICA QUE:

La empresa **CONSORCIO VIAL CONEXION ORINOQUIA** identificada con **NIT 901667284**, dispuso desde 2025-05-01 hasta: 2025-05-31 la cantidad de **cuatro mil doscientos ochenta (4280)** Kilogramos de residuos sólidos ordinarios, para el respectivo servicio de disposición final en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros Licencia ambiental N° 2.6.07.0982 del 21 de diciembre del año 2007 expedida por Cormacarena.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los **4** días del mes de **Junio** de 2025.

LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO
Directora Comercial

Nota: El presente certificado sólo es válido en su copia original o firma digital certificada.	LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO Firmado digitalmente por LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO Fecha: 2025.06.05 15:42:36 -05'00'
Verifique la validez del certificado, en nuestras líneas de Atención al Cliente 3212420632, Área de Recaudo y Cartera de Bioagricola del Llano.	

Elaboró: ELIANA STEFANY CERQUERA UMANA
Revisó: Adriana Herran Peña-Asistente Recaudo y Cartera

10628

BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS BIC
NIT: 822.000.268-9

N° CO-2601201583796

CERTIFICA QUE:

La empresa **CONSORCIO VIAL CONEXION ORINOQUIA** identificada con **NIT 901667284**, dispuso desde 2025-06-01 hasta: 2025-06-30 la cantidad de **cinco mil seiscientos (5600)** Kilogramos de residuos sólidos ordinarios, para el respectivo servicio de disposición final en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros Licencia ambiental N° 2.6.07.0982 del 21 de diciembre del año 2007 expedida por Cormacarena.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los **20** días del mes de **Enero** de 2026.

LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO
Directora Comercial

Nota: El presente certificado sólo es válido en su copia original o firma digital certificada.	LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO	Firmado digitalmente por LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO Fecha: 2026.01.20 15:16:09 -05'00'
Verifique la validez de su certificado enviando una solicitud por correo electrónico gestionesbio@grupodellano.com la dirección del Área de Recaudo y Cartera de Bioagricola del Llano.		

Elaboró: JULIAN CAMILO CARRERO AVENDAO
Revisó: Adriana Herran Peña-Asistente Recaudo y Cartera

105629.

bioagrícola
DEL LLANO S.A. E.S.P. BIC
NIT. 822 000 286-9

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
NUIR 1-50001000-2

SC 1498-1 OS117-1

BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS BIC
NIT: 822.000.268-9

N° CO-2601201583797

CERTIFICA QUE:

La empresa **CONSORCIO VIAL CONEXION ORINOQUIA** identificada con **NIT 901667284**, dispuso desde 2025-09-01 hasta: 2025-09-30 la cantidad de **dos mil trescientos ochenta (2380)** Kilogramos de residuos sólidos ordinarios, para el respectivo servicio de disposición final en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros Licencia ambiental N° 2.6.07.0982 del 21 de diciembre del año 2007 expedida por Cormacarena.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los **20** días del mes de **Enero** de 2026.

LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO
Directora Comercial

Nota: El presente certificado sólo es válido en su copia original o firma digital certificada.	LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO Firmado digitalmente por LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO Fecha: 2026.01.20 15:13:28 -05'00'
Verifique la validez de su certificado enviando una solicitud por correo electrónico gestionesbio@grupodellano.com la dirección del Área de Recaudo y Cartera de Bioagricola del Llano.	

Elaboró: JULIAN CAMILO CARRERO AVENDAO
Revisó: Adriana Herran Peña-Asistente Recaudo y Cartera

165630

BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS BIC
NIT: 822.000.268-9

N° CO-2601201583798

CERTIFICA QUE:

La empresa **CONSORCIO VIAL CONEXION ORINOQUIA** identificada con **NIT 901667284**, dispuso desde 2025-10-01 hasta: 2025-10-31 la cantidad de **un mil cien (1100)** Kilogramos de residuos sólidos ordinarios, para el respectivo servicio de disposición final en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros Licencia ambiental N° 2.6.07.0982 del 21 de diciembre del año 2007 expedida por Cormacarena.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los **20** días del mes de **Enero** de 2026.

LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO
Directora Comercial

Nota: El presente certificado sólo es válido en su copia original o firma digital certificada.	LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO	Firmado digitalmente por LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO Fecha: 2026.01.20 15:15:26 -05'00'
Verifique la validez de su certificado enviando una solicitud por correo electrónico gestionesbio@grupodellano.com la dirección del Área de Recaudo y Cartera de Bioagricola del Llano.		

Elaboró: JULIAN CAMILO CARRERO AVENDAO
Revisó: Adriana Herran Peña-Asistente Recaudo y Cartera

105631

BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS BIC
NIT: 822.000.268-9

N° CO-2601201583799

CERTIFICA QUE:

La empresa **CONSORCIO VIAL CONEXION ORINOQUIA** identificada con **NIT 901667284**, dispuso desde 2025-12-01 hasta: 2025-12-31 la cantidad de **dos mil doscientos noventa (2290)** Kilogramos de residuos sólidos ordinarios, para el respectivo servicio de disposición final en el Relleno Sanitario Parque Ecológico Reciclante ubicado en el Kilómetro 18 Vía Caños Negros Licencia ambiental N° 2.6.07.0982 del 21 de diciembre del año 2007 expedida por Cormacarena.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado; a los **20** días del mes de **Enero** de 2026.

LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO
Directora Comercial

Nota: El presente certificado sólo es válido en su copia original o firma digital certificada.	LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO Firmado digitalmente por LINDA CRISTAL GONZALEZ PINTO Fecha: 2026.01.20 15:14:25 -05'00'
Verifique la validez de su certificado enviando una solicitud por correo electrónico gestionesbio@grupodellano.com la dirección del Área de Recaudo y Cartera de Bioagricola del Llano.	

Elaboró: JULIAN CAMILO CARRERO AVENDAO
Revisó: Adriana Herran Peña-Asistente Recaudo y Cartera

10563 2

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-77 REVISIÓN: 4
	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES	FECHA: 18-06-2014 PAGINA: 1 de 3

			FECHA DE INVESTIGACIÓN	27/01/2026	
	ACCIDENTE	X	CASI ACCIDENTE		

1. INFORMACIÓN GENERAL

SEDE O PROYECTO	Consorcio Vial Conexión Orinoquía		
FECHA DEL EVENTO	27/01/2026	HORA DEL EVENTO	3:45 p. m.
LUGAR DEL EVENTO	KM 2+360 hacia mayores		
NOMBRE QUIEN REPORTA	DIANA ALEJANDRA ZAPATA BAEZ	CARGO	RESIDENTE AMBIENTAL

2. INFORMACIÓN PERSONA IMPLICADA

NOMBRE	FAIBER PEREZ POSSO	IDENTIFICACIÓN	1.193.570.016
CARGO	CONDUCTOR	EMPRESA	Particular
TELEFONO	3209410380	CORREO ELECTRONICO	N/a

VERSIÓN: Volqueta particular que se encontraba transitando por el corredor vial especificamente en el KM2+360 hacia mayores, cuando se le presento una ruptura de los dos filtros de aceite de motor, lo anterior debido a una sobrepresión de lubricación del sistema del vehiculo. Esta contingencia de derrame fue atendida por el personal ambiental del Consorcio Vial Conexión Orinoquía con el Kit Antiderrames, evitando que esta sustancia llegara a alguna fuente hídrica.

3. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE

Volqueta particular con placa OLA 658 la cual tuvo un incidente en el KM2+360, tuvo ruptura de los dos filtros de aceite de motor, debido a una sobrepresión de lubricación en el sistema. Fue activado el protocolo de emergencia ambiental contando con el uso de los elementos del Kit Antiderrames. Y haciendo la contención de los liquidos con material absorbente y dandole manejo a los residuos en el acopio de sustancias peligrosas y/o contaminados en el predio la Florida KM2+890, para posterior entrega para disposición final.

ACTIVIDAD LABORAL	Transporte de material
AUTORIDADES NOTIFICADAS	N/A

PERSONAS IMPLICADAS		PERSONAS IMPLICADAS EN CALIDAD DE
NOMBRES	APELLIDOS	
FAIBER	PEREZ POSSO	CONDUCTOR
DIANA ALEJANDRA	ZAPATA BAEZ	RESIDENTE AMBIENTAL DEL CVCO

	RESULTADO		AREA DEL DERRAME		DERRAME A
	> 5 años de gestión ambiental	X	En el sitio	X	Suelo
	1-5 años de gestión ambiental		Fuera del sitio		Agua
	< 1 año de limpieza		Las anteriores		Covertura vegetal
	Daño temporal		DURACION DERRAME (min)	5	Contenedor secundario
X	Sin daños				Otro (Cual):

	MATERIAL DESCARGADO	CANTIDAD (m3)	CANTIDAD RECUPERADA (m3)	RESIDUOS GENERADOS (kg)
	Diesel			
	Gasolina			
	Aceite	0.015	0.007	25
	Emulsión			
	Otro (Cual):			

INFORMACIÓN TESTIGOS

NOMBRE		IDENTIFICACIÓN	
CARGO		EMPRESA	
TELEFONO		CORREO ELECTRONICO	

VERSIÓN (Descripción clara de como ocurrio el accidente):

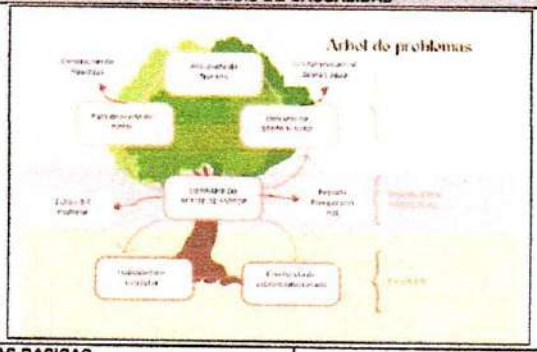
NOMBRE		IDENTIFICACIÓN	
CARGO		EMPRESA	
TELEFONO		CORREO ELECTRONICO	

VERSIÓN (Descripción clara de como ocurrio el accidente):

105633

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-77 REVISIÓN: 4
	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES	FECHA: 18-06-2014 PAGINA: 2 de 3

4. ANALISIS DE CAUSALIDAD



CAUSAS BASICAS		CAUSAS INMEDIATAS	
FACTORES DE TRABAJO	FACTORES PERSONALES	CONDICIÓN SUBESTANDAR	ACTOS SUBESTANDAR
1. Errores de diagnostico del problema	otras causas	Distracción, falta de concentración / coordinación	Falla de señales de maniobra u otras advertencias o señales

5. EVALUACIÓN

	GRAVEDAD POTENCIAL		PROBABLE PORCENTAJE DE RECURRENCIA
	Grave		Alto
	Seria		Medio
X	Leve	X	Bajo

6. ACCIONES

ITEM		TIPO		PRIORIDAD	
ACCIÓN 1	X	Inmediata		X	Alto
		Correctiva			Medio
		Preventiva			Bajo
	RESPONSABLE		DIANA ALEJANDRA ZAPATA BAEZ	FECHA	27/01/2026

Descripción: El área ambiental al evidenciar el incidente ambiental del derrame de sustancia química, realiza la atención inmediata del mismo.

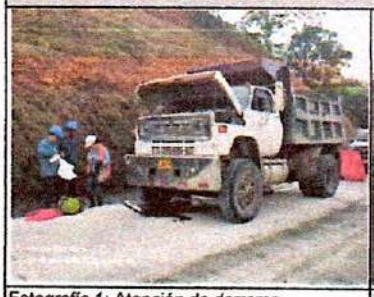
ITEM		TIPO		PRIORIDAD	
ACCIÓN 2		Inmediata			Alto
		Correctiva			Medio
		Preventiva			Bajo
	RESPONSABLE			FECHA	

ITEM		TIPO		PRIORIDAD	
ACCIÓN 3		Inmediata			Alto
		Correctiva			Medio
		Preventiva			Bajo
	RESPONSABLE			FECHA	

Descripción:

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-77 REVISIÓN: 4
	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES	FECHA: 18-06-2014 PAGINA: 3 de 3

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

		
Fotografía 1: Atención de derrame	Fotografía 2: Atención de derrame	Fotografía 3: Atención de derrame
Fotografía 4: N.A	Fotografía 5: N.A	Fotografía 6: N.A
Fotografía 7: N.A	Fotografía 8: N.A	Fotografía 9: N.A

8. FIRMAS

Trabajador Involucrado: N.A (personal particular)	**Fecha:** N.A	**Firma:** N.A
Testigo: N.A	**Fecha:** N.A	**Firma:** N.A
HSE: Ricardo Reyes Ospina	**Fecha:** 27/01/2026	**Firma:** Ricardo Reyes O.
Residente Ambiental: Diana Alejandra Zapata Baez	**Fecha:** 21/01/2026	**Firma:** Diana A. Zapata B

105634.

105635

Anexo 8. Compra de agua

105-636

Uribe – Meta, 10 de enero de 2026

Cuenta de cobro No. 02

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
NIT. 901.667.284-6

Debe a:

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá

La suma de setecientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda corriente **($ 744.000)**

Por concepto de:

Suministro de agua potable para hidratación del personal, la cual se relaciona a continuación:

Fecha	No. pacas	Valor por paca	Valor total	Observaciones
06/01/2026	60	6.000	360.000	
06/01/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
09/01/2026	60	6.000	360.000	
09/01/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
TOTAL	**124**	**6.000**	**744.000**	

Por favor realizar consignación en la cuenta de ahorro del Banco Agrario No. 4-452-10-08014-9 que está a mi nombre.

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá
Cel. 321 4453321
Dir. Calle 6ta entre carrera 7ma y 8va, Barrio La Esperanza, Uribe Meta.

105937

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	06	01	2026

FACTURA DE VENTA 1093

Señor(es): Consorcio Comercial Nit:

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
60	Pacas de 1/4	6000	360.000
2	botellones	6000	12000

Son:

TOTAL $ 372.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según articulo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./Nit.

IMPRESO POR GRÁFICAS GUTIÉRREZ NIT. 19.445.556-2 CEL. 310 755 1855 VILLAVICENCIO - META

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA
NIT No: 901.667.284-6

REQUISICIÓN

CODIGO :	FOR-CP-05
FECHA:	09-09-2025
REVISIÓN:	7
HOJA:	1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 6-ene-26

PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALERON

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIÓN: VÍA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 003

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA HIDRATACION PERSONAL OBRA	BAHIA PURA -VIDA	OBRA	
2	2		UND	RECARGA BOTELLONES	BAHIA PURA -VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN : MARIA CLAUDIA JIMENEZ

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN : LUISA LORENA CALDERON

CARGO: ADMINISTRADORA

APRUEBA REQUISICIÓN : JAVIER ARIAS

CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.

OBSERVACIONES:

FECHA RECIBIDO:

REQUISICIONES ENERO - 003

105638

105639

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	09	01	2026

FACTURA DE VENTA 1464

Señor(es): Consorcio Conexion Vial Nit:

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
60	paeas de alu	6000	360.000
2	botellones	6000	12000

Son:

TOTAL $ 372.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según articulo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./Nit.

IMPRESO POR GRAFICAS GUTIÉRREZ NIT. 19.445.566-2 CEL: 310 755 1855 VILLAVICENCIO - META

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA
NIT No: 901.667.284-6

REQUISICIÓN

CODIGO : FOR-CP-05
FECHA: 09-09-2025
REVISIÓN: 7
HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 9-ene-25
PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDERON
OBRA: CONTRATO 779 DE 2022
UBICACIÓN: VÍA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 013

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA HIDRATACION PERSONAL OBRA	BAHIA PURA VIDA	OBRA	
2	2		UND	BOTELLONES DE AGUA	BAHIA PURA VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN : MARIA CLAUDIA JIMENEZ
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN : LUISA LORENA CALDERON
CARGO: ADMINISTRADORA

APRUEBA REQUISICIÓN : JAVIER ARIAS
CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.

OBSERVACIONES:

FECHA RECIBIDO:

REQUISICIONES ENERO - 013

105640

Uribe – Meta, 17 de enero de 2026

Cuenta de cobro No. 04

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
NIT. 901.667.284-6

Debe a:

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá

La suma de trescientos setenta y dos mil pesos moneda corriente **($ 372.000)**

Por concepto de:

Suministro de agua potable para hidratación del personal, la cual se relaciona a continuación:

Fecha	No. pacas	Valor por paca	Valor total	Observaciones
15/01/2026	60	6.000	360.000	
15/01/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
TOTAL	**62**	**6.000**	**372.000**	

Por favor realizar consignación en la cuenta de ahorro del Banco Agrario No. 4-452-10-08014-9 que está a mi nombre.

Cordialmente.

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá
Cel. 321 4453321
Dir. Calle 6ta entre carrera 7ma y 8va, Barrio La Esperanza, Uribe Meta.

105642

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	15	01	2026

FACTURA DE VENTA

1478

Señor(es): Consorcio Concesion Cual

Dirección: _____ Nit: _____

Ciudad: _____ Teléfono: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
60	Pacas de 4/4	6000	360000
2	Botellones	6000	12000

Son:

TOTAL $ ➡ 372.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según articulo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./Nit.

IMPRESO POR GRÁFICAS GUTIERREZ NIT. 19.445.556-2 CEL: 310 755 1855 VILLAVICENCIO - META

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA
NIT No: 901.667.284-6

REQUISICIÓN	CODIGO : FOR-CP-05
	FECHA: 09-09-2025
	REVISIÓN: 7
	HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 16-ene-25

PERSONA QUE SOLICITA: JERLY JULIANA BEDOYA

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIÓN: VÍA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 036

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA HIDRATACION PERSONAL OBRA	BAHIA PURA VIDA	OBRA	
2	2		UND	BOTELLONES DE AGUA	BAHIA PURA VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN : MARIA CLAUDIA JIMENEZ

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN : JERLY JULIANA BEDOYA

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

APRUEBA REQUISICIÓN : JAVIER ARIAS

CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.

OBSERVACIONES:

FECHA RECIBIDO:

10563

105-944

Uribe – Meta, 24 de enero de 2026

Cuenta de cobro No. 06

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
NIT. 901.667.284-6

Debe a:

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá

La suma de setecientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda corriente **($ 744.000)**

Por concepto de:

Suministro de agua potable para hidratación del personal, la cual se relaciona a continuación:

Fecha	No. pacas	Valor por paca	Valor total	Observaciones
20/01/2026	60	6.000	360.000	
20/01/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
22/01/2026	60	6.000	360.000	
22/01/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
TOTAL	**124**	**6.000**	**744.000**	

Por favor realizar consignación en la cuenta de ahorro del Banco Agrario No. 4-452-10-08014-9 que está a mi nombre.

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá
Cel. 321 4453321
Dir. Calle 6ta entre carrera 7ma y 8va, Barrio La Esperanza, Uribe Meta.

105945

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4° N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	22	01	2026

FACTURA DE VENTA 1171

Señor(es): Consorcio Corrección Nit: 1101

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
60	Pacos de 1/4	6000	360000
2	botellones	6000	12000

AGUA POTABLE TRATADA
BAHIA
PURA VIDA

IMPRESO POR GRÁFICAS GUTIÉRREZ NIT. 19.445.556-2 CEL: 310 755 1855 VILLAVICENCIO - META

Son:

TOTAL $ 372.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según articulo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

FIRMA CLIENTE

C.C./Nit.

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA NIT No: 901.667.284-6	CODIGO : FOR-CP-05 FECHA: 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN: 7 HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUI 22-ene-26

PERSONA QUE SOLICITA JERLY JULIANNA BEDOYA

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIC VÍA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO 049

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA HIDRATACION PERSONAL OBRA	BAHIA PURA VIDA	OBRA	
2	2		UND	BOTELLONES DE AGUA	BAHIA PURA VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN : YASMIN RODRIGUEZ

CARGO: ALMACENISTA

REVISA REQUISICIÓN : JERLY JULIANA BEDOYA

CARGO:

APRUEBA REQUISICIÓN : JAVIER ARIAS

CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.

OBSERVACIONES:

FECHA RECIBIDO:

105646

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	20	01	2026

FACTURA DE VENTA 1483

Señor(es): Consorcio Comercial Nit: 901

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
60	Bolsas de 1/4	6000	360.000
2	Botellones	6000	12.000

Son:

TOTAL $ 372.000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según articulo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./Nit.

FIRMA CLIENTE

IMPRESO POR GRÁFICAS GUTIÉRREZ NIT. 19.445.556-2 CEL: 310 755 1855 VILLAVICENCIO - META

1056

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA
NIT No: 901.667.284-6

REQUISICIÓN

CODIGO : FOR-CP-05
FECHA: 09-09-2025
REVISIÓN: 7
HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUI: 20-ene-25
PERSONA QUE SOLICITA: JERLY JULIANA BEDOYA
OBRA: CONTRATO 779 DE 2022
UBICACIC: VÍA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 041

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA HIDRATACION PERSONAL OBRA	BAHIA PURA VIDA	OBRA	
2	2		UND	BOTELLONES DE AGUA	BAHIA PURA VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN : MARIA CLAUDIA JIMENEZ
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN : JERLY JULIANA BEDOYA
CARGO:

APRUEBA REQUISICIÓN : JAVIER ARIAS
CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.
OBSERVACIONES:

FECHA RECIBIDO:

105648

Uribe – Meta, 31 de enero de 2026

Cuenta de cobro No. 08

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
NIT. 901.667.284-6

Debe a:

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá

La suma de setecientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda corriente **($ 744.000)**

Por concepto de:

Suministro de agua potable para hidratación del personal, la cual se relaciona a continuación:

Fecha	No. pacas	Valor por paca	Valor total	Observaciones
24/01/2026	60	6.000	360.000	
24/01/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
28/01/2026	60	6.000	360.000	
28/01/2026	2	6.000	12.000	Rec. 2 botellones
TOTAL	**124**	**6.000**	**744.000**	

Por favor realizar consignación en la cuenta de ahorro del Banco Agrario No. 4-452-10-08014-9 que está a mi nombre.

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER OSPINA CORTES
C.C 18.400.241 de Calarcá
Cel. 321 4453321
Dir. Calle 6ta entre carrera 7ma y 8va, Barrio La Esperanza, Uribe Meta.

105650

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	24	01	2026

FACTURA DE VENTA 1288

Señor(es): Consorcio Concesion Vial Nit:

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
60	Bolsas de 1/4	6000	360.000
2	Botellones	6000	12000

AGUA POTABLE TRATADA BAHIA PURA VIDA

IMPRESO POR GRÁFICAS GUTIÉRREZ NIT. 19.445.556-2 CEL: 310 755 1855 VILLAVICENCIO - META

Son:

TOTAL $ 372 000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según articulo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./Nit.

FIRMA CLIENTE

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA
NIT No: 901.667.284-6

REQUISICIÓN

CODIGO : FOR-CP-05
FECHA: 09-09-2025
REVISIÓN: 7
HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUI: 24-ene-26
PERSONA QUE SOLICITA: JERLY JULIANA BEDOYA
OBRA: CONTRATO 779 DE 2022
UBICACIC: VÍA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 060

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA HIDRATACION PERSONAL OBRA	BAHIA PURA VIDA	OBRA	
2	2		UND	BOTELLONES DE AGUA	BAHIA PURA VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN : MARIA CLAUDIA JIMENEZ
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN : JERLY JULIANA BEDOYA
CARGO:

APRUEBA REQUISICIÓN : JAVIER ARIAS
CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.
OBSERVACIONES:

FECHA RECIBIDO:

10565

1056752

AGUA POTABLE TRATADA

BAHIA

PURA VIDA

Calle 4ª N° 10 - 35 - La Uribe - Meta

MICROFILTRADA Y PURIFICADA
CON RAYOS ULTRAVIOLETA

NIT. 40.363.649 -2
No Responsable de IVA

322 283 2736
321 445 3321
310 439 2247

PEDIDOS

FECHA	DIA	MES	AÑO
	28	01	2026

FACTURA DE VENTA 1097

Señor(es): Consorcio Concesión Vial Nit:

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
60	botellones de 6 l	6000	360000
2	botellones	6000	12000

IMPRESO POR GRAFICAS GUTIERREZ NIT. 19.445.556-2 CEL: 310 755 1855 VILLAVICENCIO - META

Son:

TOTAL $ ➡ 372000

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según articulo 621,772 y 774 del Cód. de Comercio (Art 2 Ley 1231 de 2008)

FIRMA VENDEDOR

Aceptada:

C.C./Nit.

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA **NIT No: 901.667.284-6**	CODIGO : FOR-CP-05 FECHA: 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN: 7 HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 28-ene-26
PERSONA QUE SOLICITA: LUISA LORENA CALDERON
OBRA: CONTRATO 779 DE 2022
UBICACIÓN: VÍA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 064

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	60		UND	PACAS DE AGUA HIDRATACION PERSONAL OBRA	BAHIA PURA VIDA	OBRA	
2	2		UND	BOTELLONES DE AGUA	BAHIA PURA VIDA	OFICINA	

ELABORÓ REQUISICIÓN : **MARIA CLAUDIA JIMENEZ**
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN : **LUISA LORENA CLADERON**
CARGO: ADMINISTRADORA

APRUEBA REQUISICIÓN : **JAVIER ARIAS**
CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.
OBSERVACIONES:

FECHA RECIBIDO:

105653

105654

Anexo 9. Registro consumo de agua industrial

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO: FOR-GI-75
REVISIÓN: 5
FECHA: 06-01-2026
PAGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	URIBE - PAPAMENE	MES	1	AÑO	2026

FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA		SUPERFICIAL	X	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1.5 Lts/s
RESOLUCIÓN No	PS-GJ. 1.2.6.25.0044 del 05 Febrero del 2025				VEHICULO PLACA:	WNK559

USO DOMESTICO

FECHA	MEDIDOR (m3)		VOLUMEN CAPTADO (m3)
	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	
TOTAL VOLUMEN CAPTADO			

USO INDUSTRIAL

FECHA	HORA		MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			CONTROL Y VERIFICACIÓN
	Inicial	Final	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL		Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	VoBo
06/01/2026	07:30	8:05			12	X	X		
07/01/2026	09:40	10:15			12	X	X		
08/01/2026	07:35	8:15			12	X	X		
08/01/2026	10:25	10:50			12	X	X		
09/01/2026	08:10	08:45			12	X	X		
09/01/2026	1:20	1:55			12	X	X		
10/01/2026	08:00	8:35			12	X	X		
10/01/2026	2:25	3:00			12	X	X		
13/01/2026	7:05	7:45			12	X	X		
13/01/2026	1:10	1:45			12	X	X		
14/01/2026	09:05	9:40			12	X	X		
15/01/2026	8:40	9:15			12	X	X		
15/01/2026	1:20	1:55			12	X	X		
16/01/2026	10:35	11:10			12	X	X		
16/01/2026	2:05	2:45			12	X	X		
17/01/2026	7:15	7:50			12	X	X		
17/01/2026	10:00	10:40			12	X	X		
19/01/2026	8:05	8:40			12	X	X		
19/01/2026	1:10	1:50			12	X	X		
20/01/2026	07:00	07:35			12	X	X		
20/01/2026	9:15	9:50			12	X	X		
20/01/2026	2:10	2:45			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO					264 m3				

Diana Acosta B
NOMBRE RESIDENTE AMBIENTAL
Y/O SUPERVISOR HSEQ

NOMBRE ING. RESIDENTE

105655

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO: FOR-GI-75
REVISIÓN: 5
FECHA: 06-01-2026
PAGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	URIBE - PAPAMENE	MES	1	AÑO	2026

FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA		SUPERFICIAL	X	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1,5 Lts/s
RESOLUCIÓN No	PS-GJ. 1.2.6.25.0044 del 05 Febrero del 2025				VEHICULO PLACA:	WNK559

USO DOMESTICO				USO INDUSTRIAL								CONTROL Y VERIFICACIÓN	
FECHA	MEDIDOR (m3)		VOLUMEN CAPTADO (m3)	FECHA	HORA		MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			VoBo
	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL			Inicial	Final	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL		Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	
				21/01/2026	09:10	09:45			12	X	X		
				21/01/2026	10:20	11:00			12	X	X		
				21/01/2026	1:05	1:40			12	X	X		
				22/01/2026	8:10	8:45			12	X	X		
				22/01/2026	9:30	10:20			12	X	X		
				22/01/2026	2:05	2:35			12	X	X		
				23/01/2026	7:10	7:45			12	X	X		
				23/01/2026	9:50	10:25			12	X	X		
				24/01/2026	1:00	1:40			12	X	X		
				24/01/2026	3:05	3:40			12	X	X		
				26/01/2026	7:10	7:45			12	X	X		
				26/01/2026	9:40	10:20			12	X	X		
				26/01/2026	1:08	1:45			12	X	X		
				27/01/2026	08:10	8:45			12	X	X		
				27/01/2026	2:05	2:35			12	X	X		
				28/01/2026	09:40	10:35			12	X	X		
				28/01/2026	8:50	9:30			12	X	X		
				28/01/2026	1:10	1:45			12	X	X		
				29/01/2026	8:00	8:35			12	X	X		
				29/01/2026	1:05	1:40			12	X	X		
				30/01/2026	9:20	9:55			12	X	X		
				30/01/2026	2:05	2:45			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO				TOTAL VOLUMEN CAPTADO					264 m3				

Diana Zapata B
NOMBRE RESIDENTE AMBIENTAL
Y/O SUPERVISOR HSEQ

NOMBRE ING. RESIDENTE

105656

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA

CODIGO: FOR-GI-75
REVISIÓN: 5
FECHA: 06-01-2026
PAGINA 1 de 1

REGISTRO CONSUMO DE AGUA NO POTABLE

SEDE O PROYECTO:	URIBE - PAPAMENE	MES	1	AÑO	2026

FUENTE DE CAPTACIÓN	SUBTERRANEA		SUPERFICIAL	X	VOLUMEN CONCEDIDO L/S	1.5 Lts/s
RESOLUCIÓN No	PS-GJ. 1.2.6.25.0044 del 05 Febrero del 2025				VEHICULO PLACA:	WNK559

USO DOMESTICO

FECHA	MEDIDOR (m3)		VOLUMEN CAPTADO (m3)
	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	
TOTAL VOLUMEN CAPTADO			

USO INDUSTRIAL

FECHA	HORA		MEDIDOR (M3)		VOLUMEN CAPTADO	ACTIVIDAD EN OBRA			CONTROL Y VERIFICACIÓN
	Inicial	Final	LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL		Irrigación	Actividades Varias	Mezcla	VoBo
31/01/2026	08:25	9:00			12	X	X		
TOTAL VOLUMEN CAPTADO					12 m3				

105637

10656

Anexo 10. Donación de madera

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR- GI -142 REVISIÓN:0
	ACTA DE DONACION DE MADERA	FECHA: 23-02-2015 PAGINA: 1 DE 1

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE URIBE DEPARTAMENTO DEL META

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM

INTERVENTORIA: CONSORCIO CONEXIÓN PACIFICO

TIPO DE PERMISO AMBIENTAL: APROVECHAMIENTO FORESTAL

No DE RESOLUCION: RES. NO. PS-GJ.1.2.6.24. 0726 EXP. NO. 3.37.3.024.007

AUTORIDAD AMBIENTAL QUE LA OTORGA: CORMACARENA

INFORMACION DEL SOLICITANTE

SOLICITANTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA [X] ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS []

IDENTIFICACION C.C/NIT: 40.626.389 de Cartagena chamó

VOLUMEN SOLICITADO: N/A

DESTINO DEL RECURSO DONADO: Uso Domestico

DESCRIPCION DE LA DONACION

El día 22 del mes de Enero del año 2026 se hizo entrega en calidad de donación a Idaly Ulcue Florez, el volumen de total de N/A m3 de madera resultantes del aprovechamiento forestal efectuado durante la ejecución del contrato No 779 2022 este recurso será utilizado Uso Domestico, la cual es producto delas actividades constructivas del proyecto.

En constancia firman;

QUIEN ENTREGA		QUIEN RECIBE	
EMPRESA:	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	ENTIDAD :	
NIT:	901.667.284-6	NIT:	
NOMBRE:	ALEJANDRA ZAPATA	NOMBRE:	Idaly Ulcue Florez
CARGO:	RESIDENTE AMBIENTAL	C.C:	40.626.389
FIRMA:	Alejandra Zapata B	FIRMA:	Idaly Ulcue Florez

Vo Bo Interventoría

EMPRESA:
NIT:
NOMBRE:
CARGO:
FIRMA:

Vo Bo presidente de la Junta de Acción Comunal

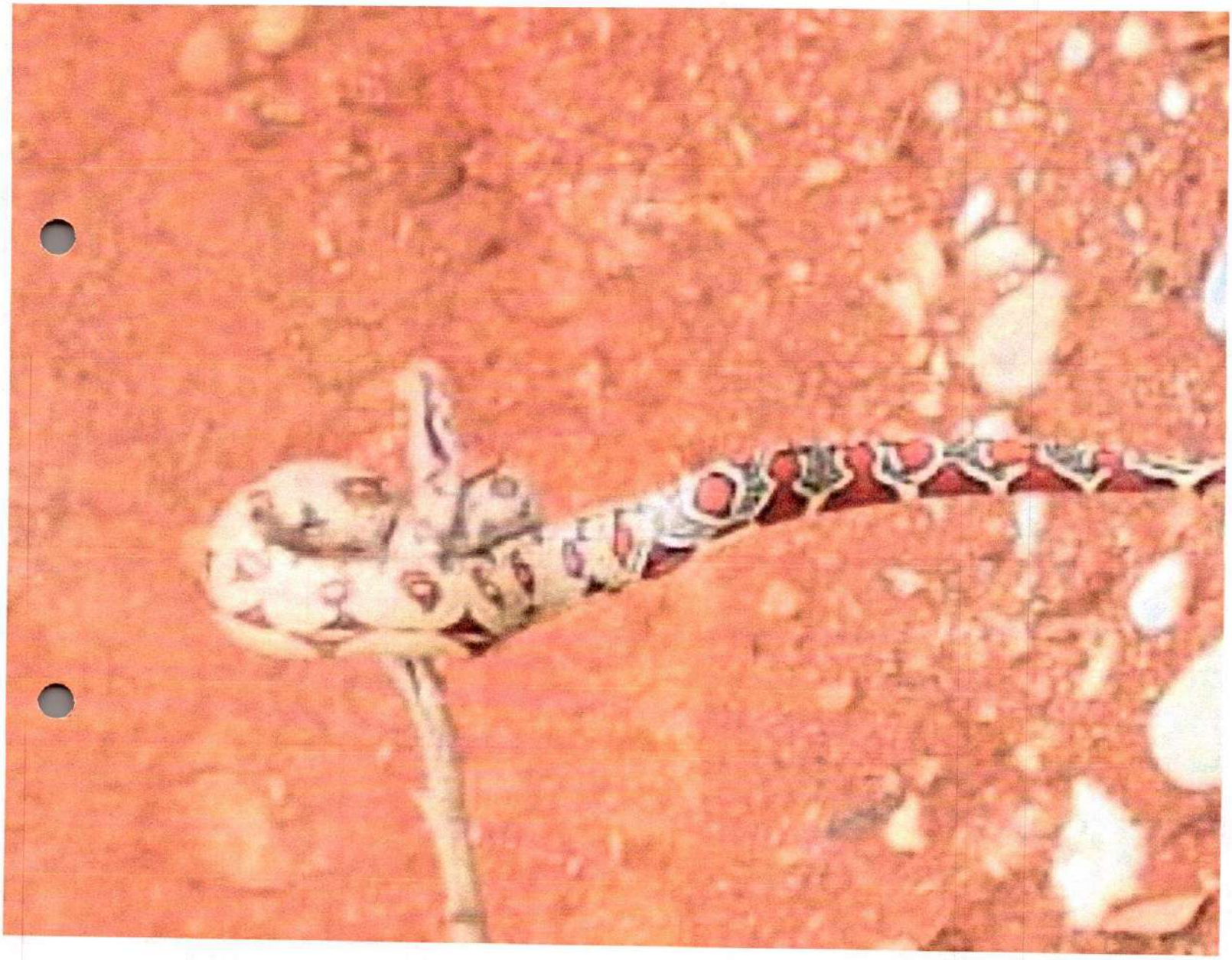
LOCALIDAD:
NOMBRE:
CARGO:
C.C. No:
FIRMA:

105659

105660

Anexo 11. Hallazgo de fauna silvestre

10566




CONEXIÓN
TRK-191
14/01/2026 06:5


14/01/2026, 6:57:35 a.m.
La Uribe
Meta
Colombia
La Floresta
Sst
10-663


14/01/2026, 8:57:01 a.m.
La Uribe
Meta
Colombia
La Floresta
Sst

¡ATENCIÓN!

ELLOS TAMBIÉN USAN LA VÍA

Juntos podemos proteger la fauna en el corredor vial, respetando **la señalización** y conduciendo con precaución.



¡PASO DE FAUNA!


15/01/2026
3.20813986N 74.4024413W
271° W
Uribe, Meta, Colombia
Consorcio Vial Conexión Orinoquía- Componente Ambiental
¡ATENCIÓN!
¡PASO DE FAUNA!
W
N
E
S
108666

¿Qué hacer si encuentro fauna silvestre en mi frente de obra?

El Consorcio Vial Conexión Orinoquia se permite compartir las siguientes recomendaciones en caso de que en su frente de obra tenga un encuentro con individuos de fauna silvestre:

1. **No manipular ni intentar capturar el individuo.** Todos los individuos de fauna silvestre secretan encimas que al contacto con la piel por mordedura o picadura generan reacciones alérgicas y/o envenenamiento. ¡Está prohibido generar cualquier tipo de estrés!

2. **Identificar el KM de localización y realizar reporte.** Es indispensable que se realice el reporte al área ambiental de la presencia de fauna silvestre en su frente de obra para realizar el manejo adecuado.

3. **Delimitar la zona y/o señalizar.** Es necesario mantener una distancia segura, pero es indispensable delimitar y/o señalizar para evitar cualquier incidente o accidente por contacto con la fauna silvestre, mientras se realiza el manejo y retiro.

4. **Manejo adecuado de fauna silvestre.** El área ambiental es el área responsable de realizar rescate, traslado y posterior reubicación de cualquier individuo de la fauna silvestre. **EVITE PROCESOS DISCIPLINARIOS.**

¡AYUDANOS A CUIDAR Y PROTEGER LA FAUNA QUE HABITA CON NOSOTROPS!

105667

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA **NIT No: 901.667.284-6**	CODIGO : FOR-CP-05 FECHA: 09-09-2025
	REQUISICIÓN	REVISIÓN: 7 HOJA: 1 de 1

FECHA DE SOLICITUD: 15-ene-26

PERSONA QUE SOLICITA: LAURA POTELA

OBRA: CONTRATO 779 DE 2022

UBICACIÓ: VÍA URIBE - PAPAMENE

CONSECUTIVO: 034

ITEM	CANTIDAD	O.T	UND	DESCRIPCION	REFERENCIA	DESTINO	VERIFICACIÓN EN RECEPCIÓN
1	1		UND	VUVUZELA PARA AHUYENTAMIENTO DE FAUNA	N/A	AREA AMBIENTAL	
2	1		UND	TRAJE DE APICLTURA VENTILADO DE CUERPO COMPLETO CON GUANTES Y MASCARA CON VENTILACION Y MALLA TALLA L	N/A	AREA AMBIENTAL	
3	1		UND	TENAZA O PINZA HERPETOLOGICA	N/A	AREA AMBIENTAL	
4	1		UND	PETO O DELANTAL DE CARNAZA PARA MOTOSIERRA/GUADAÑA	N/A	AREA AMBIENTAL	
5	1		UND	ROLLO DE CINTA TORNAZOL O OLEOGRAFICA X 110 MTS	N/A	AREA AMBIENTAL	
6	1		UND	ROLLO DE CINTA TORNAZOL O OLEOGRAFICA X 110 MTS	N/A	AREA AMBIENTAL	

ELABORÓ REQUISICIÓN : **MARIA CLAUDIA JIMENEZ**
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

REVISA REQUISICIÓN : **LAURA PORTELA**
CARGO: INGENIERA AUXILIAR AMBIENTAL

APRUEBA REQUISICIÓN : **JAVIER ARIAS**
CARGO: ING. RESIDENTE OBRA

JEFE COMPRAS Y/O AUX. COMPRAS.
OBSERVACIONES:

FECHA RECIBIDO:

REQUISICIONES ENERO - 034

105668

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01
CV		REVISIÓN: 7
	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2016
		PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 14 (DD) 1 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: 0.5 HORAS — FACILITADOR O INSTRUCTOR: Edna. Valerine.

TEMA: IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN DE FAUNA Y FLORA DEL ÁREA DE LA OBRA

INDUCCIÓN			CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA		CHARLA X	BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inicial	Confirmatoria	
1	Jaiore Vargas.	Meyan	op. Motoniv	79556275	Jaiore V			
2	Lucy Lanza Ortiz	C.V.C.O.	Controladora	53064265	Lucy L.			
3	Alex Rojas	Meyan	OP	1.127140363	Alex			
4	[illegible]	[illegible]	OT	1026570976	[illegible]			
5	Luis Alejandra	CVCO	Ayudante	9724/0/600	[illegible]			
6	Diego Arbez	CV.CO.	Auciliar	1022940563	[illegible]			
7	Yaxio Avila	C.V.C.O	Ayudante	1000889955	[illegible]			
8	Sandra Olaya	CVCO	Contratada	1193749159	sandra			
9	Yineth Robayo	T.S.J	Ayudante	1109449487	Yineth			
10	Carolina Robayo	CVCO	Controladora	1075245343	carolina.			
11	Pablo	PMC	Operar	17286 [illegible]	[illegible]			
12	Sandra Cruz	CVCO	Aux lab	1123142256	Sandra C.			
13	Henry Mauricio Gonzalez	TSJ	Oficial	1004265444	[illegible]			
14	Carlos	IST		1007/67551	Carlos			
15	Oscar Vega	IST	Auxiliar	1022925522	[illegible]			
16	Luis Cuenca	TJT	maestro	12249418	Luis Cuen			
17	Wilder Guzman	TSJ	Oficial	17282752	[illegible]			
18	Juan David P.	CVCO	Ayudante - CAD	1077676444	[illegible]			
19	Jhon Henry P	CVCO	Carretero	1006020916	[illegible]			
20	Gustavo Rodriguez	T.S.J	Ayudante	1006659298	Gustavo			
21	Arnoldo Gonzalez	CVCO	Inspector	7681367	[illegible]			

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

William Gonzales 1102365063 Oficial William G. G. 22/0.

105669

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01
CV		REVISIÓN: 7
	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2016
		PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 14 (DD) / 1 (MM) / 2026 (AA)	DURACIÓN: 0.5 HORAS	FACILITADOR O INSTRUCTOR: Alejandra Zapata - Edna Katiyre.

TEMA:

INDUCCIÓN		CHARLA	X	CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA				BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inicial	Confirmatoria	
1	Anderson Jaramillo R.	Portal Ambiental	Ayudante obra	1.024.471.450				
2	Edwar Rodriguez V.	Portal Ambiental	Ayudante obra	1.006.549.090				
3	Helman Pulido P.	Portal Ambiental	Ayudante obra	17.684.915				
4	Alexander Alvarez G.	Portal Ambiental	Ayudante obra	1.116.202.610				
5	Javier Enciso A.	Portal Ambiental	Ayudante obra	1.007.897.609				
6	Eloremiro Vargas.	Portal Ambiental	Ayudante obra	12.194.244				
7	Daniel vargas R	Portal Ambiental	Ayudante obra	1.077.865.520				
8	Rodrigo Berrio P.	Portal Ambiental	Jefe de obra	12.192.261				
9	Jose Luis Manrique.	Portal Ambiental	Supervisor obra	14.138878				
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

105670

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7
REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA: 02-02-2016 PAGINA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 14 (DD) 1 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: 0.5 HORAS — FACILITADOR O INSTRUCTOR: Edna Katerine.

TEMA: IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN DE FAUNA Y FLORA DEL ÁREA DE LA OBRA

INDUCCION		CHARLA	X	CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA				BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inical	Confirmatoria	
1	Erika montenegro D	C.V.C.O	Controladora	1119949760	Erika M			
2	Brayan	C.V.C.O		772796355	Brayan			
3	Angelica Asencio	C.V.C.O	Controladora	1123193017	Angelica			
4	Stefanio Caidozo	C.V.C.O	Controladora	1178086356	Stefano			
5	Carlos Eduardo	Mayasa	OP	3068873				
6	Victor Delfian	Mayasa	OP. Excav	3211967				
7		con	Mec	3714966				
8	Fabian Segura Mayano	C.V.C.O	Cadenero	1006839342	Fabian			
9	Jeison Lopez	C.V.C.O	ayudante	1119947755	Jeison			
10	Fernando Medellin P.	Fr. San Jose	Conductor	71677508				
11	Jhon Cortes	C.V.C.O	AXULIAR	9238365				
12	Plutarco Sanchez	MEXAN	OP	17586413				
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

105671

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-RH-01 REVISIÓN: 7 FECHA: 02-02-2018 PAGINA: 1 DE 1
CV	REGISTRO DE ASISTENCIA	

SEDE O PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES URIBE-PAPAME

FECHA: 14 (DD) 1 (MM) 2026 (AA) DURACIÓN: 0.5 HORAS | FACILITADOR O INSTRUCTOR: laura Portela Olaya.

TEMA: IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN DE FAUNA Y FLORA DEL ÁREA DE LA OBRA

INDUCCIÓN		CHARLA	X	CAPACITACIÓN		REUNION INFORMATIVA		OTROS	
INDUCCIÓN ESPECIFICA				BRIEFING		REUNIÓN GENERAL		CUAL?	

N°	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEDULA	FIRMA	RESULTADO PRUEBA DE ALCOHOLEMIA		EVALUACIÓN (APLICA PARA CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS)
						Inicial	Confirmatoria	
1	FABIO G LOPEZ	MEYAN	CONDUCTOR	74344535				
2	Cristian Fabian Herrera	Meyan SA.	Conductor	1003848495				
3	Geremy Rojas	TSS	Op	1222552				
4	WILLINTON RUIZ	CLP	OP	86080949				
5	Edwin Toro	Pintores SJ	OP.	7737477246				
6	Jairon Arcos	CUCO	Hoy.	7708773				
7	ANUAR JOSH PADILLA	C.U.C.O	SOLDADOR	1052217393				
8	Cesar Castillo	Meyan	Conductor	1121918440				
9	Fredman Manrique	Meyan SA	Mecanico	80384834				
10	Jose Pedro Herrera	CUCO	conductor	1121819666				
11	Jessica Aguirre	CUCO	Aux Operativo	1006839760				
12	JOSE Alonso Chica	Meyan	OP.	5970.588.				
13	Luis Maldonado	MEYAN	OP	13702594				
14	JUAN RODRIGUEZ	MEYAN SA	CONDUCTOR	4214626				
15	Deisy Martinez	Meyan S.A	Aux Activo	47445990				
16	Diana Alejandra Tapiero	CUCO	Ver. Ambiental	1234690049				
17	Laura Portela O.	C.U.C.O	Ing Ambiental	1121858053				
18								
19								
20								
21								

*** POR FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA CLARA Y LEGIBLE

105672

105643

Anexo 12. Mantenimientos maquinaría

MEYAN S.A.	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01 REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017 HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 1

EQUIPO: MOTONIVELADORA **MODELO** 2015

SERIE/PLACA: MC-120K-04 **HOROMETRO/KILOMETRAJE:** 11618

OPERADOR: JAIME VARGAS

FECHA DE ENTRADA: 14 de enero de 2026 **HORA ENTRADA:** 05:00:00 PM

FECHA DE SALIDA: 14 de enero de 2026 **HORA SALIDA:** 06:00:00 PM

MES: ENERO

FICHA DE MANTENIMIENTO	
T. ACEITE:	15W-40
HOROM ULTIMO CAMBIO:	11350
REALIZADO POR:	DIEGO MACIAS
HOROM. PROX CAMBIO:	11600
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO:	-18
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	17 de septiembre de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A: X INTERNO | EXTERNO

FECHA			DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
14/1/2026	SL	PASIVA	Air filter element Main A	MACEDONIO MANRIQUE	
14/1/2026	SL	PASIVA	Air filter element Safety A	MACEDONIO MANRIQUE	
14/1/2026	SL	PASIVA	ENGRASE ARTICULACION INSPECIONAR	MACEDONIO MANRIQUE	
14/1/2026	SL	PASIVA	FUEL FILTER	MACEDONIO MANRIQUE	
14/1/2026	SL	PASIVA	Fuel filter A	MACEDONIO MANRIQUE	
14/1/2026	SL	PASIVA	Fuel filter w. water separator A	MACEDONIO MANRIQUE	
14/1/2026	SL	PASIVA	Oil filter A	MACEDONIO MANRIQUE	
14/1/2026	SL	ACTIVA	RELLENOS DE ACEITE FILTRO PARA SINTETICO	MACEDONIO MANRIQUE	
14/1/2026	SL	PASIVA	REVISAR TODOS LOS NIVELES	MACEDONIO MANRIQUE	
14/1/2026	MEJA	ACTIVA	TOMA MUESTRA DE LOS ACEITES MOTOR (OPCIONAL)	MACEDONIO MANRIQUE	
14/1/2026	SL	PASIVA	ACEITE MOTOR	MACEDONIO MANRIQUE	
14/1/2026	SL	PASIVA	CAJA DE EL MANDO CIRCULAR	MACEDONIO MANRIQUE	
14/1/2026	SL	ACTIVA	CAJA DEL COJINETE DE LA PUNTA DEL EJE DELANTERO	MACEDONIO MANRIQUE	
14/1/2026	ASM	PASIVA	CAJA DEL MANDO DE EL TANDEM PARA CADA LADO	MACEDONIO MANRIQUE	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO:

VoBo OPERADOR: JAIME E. VARGAS

10950

MEYAN S.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES S	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR:	Via Uribe Papamene Km 0				IDENTIFICACION EQUIPO		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Jaime Vargas				MARCA		Caterpillar
FECHA DE REPARACION	15-01-2026	HORA INICIO	5 PM		MODELO		2015
FECHA DE ENTREGA	16-01-2026	HORA FINAL	2 PM		S/N SERIE		
TECNICO	Macedonio Henrique				PLACA / No DE IDENTIFIC		UC120K-04
OT 01	HOROM.ULTIMO CAMBIO:	11350	HOROM. PROX CAMBIO:	11600	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL		16618

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Preventivo

Diagnostico de la Falla (Analisis de la falla por el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Realizar Filtros combustible aceite aire por ciclo cumplido

Reparación (Desensamble: registrar datos de como esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Se desmontaron Filtros aceite combustible aire (en contramedidas para cambio por ciclo cumplido

Se le instala Kit Filtros nuevos y agrego aceite

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
Filtro aceite	P551807
Filtro combusti	P551311 (2)
Filtro Combus separa.	P550900
Filtro aire interno	P782105
Filtro aire externo	P537877
Aceite motor 15W40	1 Galon

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

JAIME E VARGAS		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

SISTEMA DE LUBRICACION
(SL)

MEYAN S.A.

CODIGO:	FOR-CM-25
REVISION	0
FECHA:	01-07-2020
HOJA:	1 DE

EQUIPO	MC-120k-04	CÓDIGO	MC-120K-04	CAPACIDAD DE CARGA	125 Hp - 145 Hp	CONDUTOR	JAIME VARGAS				
N° CHASIS	SZN02208	MODELO	2015	REFERENCIA	120K-04	VIGENCIA RTM		VIGENCIA SOAT			
N° MOTOR	[illegible]	MARCA	Caterpillar		FECHA HOY	14/01/2026	N° CELULAR		0		
MECANICO ASIGNADO: MACEDONIO MANRIQUE		FECHA INICIAL	14/01/2026	FECHA FINALIZACION	14/01/2026	H/KM ACTUAL	11618	HORAS / KM PROGAMADO	250	PROGRAMACION DEL PROXIMO CAMBIO	11868

ST	SL	SEGURIDAD	DESCRIPCIÓN	PASO A PASO	BUENO	MALO	OBSERVACIONES	H/PROGRAMADAS	TIEMPO	Firma operador	Firma mecanico	SOPORTES A ENTREGAR
1	1	PASIVA	FILTRO COMBUSTIBLE	Cambio filtro				250				1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Entrega el cartucho usado				250	0.02			
1	2	PASIVA	FILTRO SEPARADOR DE AGUA DE COMBUSTIBLE	cambio filtro				250				1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)
				Entrega el cartucho usado				250	0.02			
1	3	PASIVA	FILTRO AIRE PRIMARIO	cambio filtro				250				1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				estado restrictor aire				250				
				Ajuste de las mangueras de admision				250				
				Entrega el cartucho usado				250	0.02			
1	3.1	PASIVA	FILTRO AIRE SECUNDARIO	cambio filtro				250				1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				estado restrictor aire				250				
				Ajuste de las mangueras de admision				250				
				Entrega el cartucho usado				250				
1	4	ACTIVA	REVISAR,CORREGUIR Y PREVENIR FUGAS DE ACEITE, NIVELES, REVISION DE KILOMETRAJE	Nivel de refrigerante				250	0.02			1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)* 3-REVISION DE KILOMETRAJE
				Nivel direccion				250				
				Nivel aceite motor				250				
				Nivel de transmisor				250				
				Nivel trasmicion				250				
				Nivel diferenciales				250	0.1			
1	5	PASIVA	FILTRO ACEITE DE MOTOR	Cambio filtro				500				1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				toma muestra				opcional				
				Entrega el cartucho usado				500	0.02			
1	6	PASIVA	RELLENOS DE ACEITE FILTRO PARA SINTETICO					1000				1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
1	7	ACTIVA	FILTRO DIRECCION	Limpieza valvula				500				1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Cambio filtro				500	0.02			
				Entrega el cartucho usado				500	0.02			
1	8	ACTIVA	CAMBIO ACEITE CAJA DE DIRECCION	asegurase que el filtro se cambia				500				1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Correccion de fugas				500				
				Cambio aceite				500				
				Disposicion del aceite				500	0.02			
1	9	PASIVA	FILTRO DIFERNCIAL TRASERA DELANTERA	Cambio filtro				1000				1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Entrega el cartucho usado				1000	0.02			
1	10	PASIVA	ACEITE DE MOTOR	Cambio aceite				1000				1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Disposicion del aceite				1000	0.02			
1	11	PASIVA	CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL TRASERA DELANTERA Y DELANTERA	Corregir fugas				2000				1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Cambio aceite				2000				
				Disposicion del aceite				2000				
1	12	PASIVA	CAMBIAR Y/O FILTRAR LUBRICANTE HIDRAULICO	Estado filtros para realizar diagnostico				2000				1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Adicionar hidraulico usado				2000				
				Filtrar aceite				2000				
1	13	PASIVA	REPARACION BOMBA DE AGUA Y CAMBIO REFRIGERANTE	Revisar y repara bomba de agua				4000				1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				Cambio filtro agua(opcional)				4000				
				Estado del glicol del refrigerante				4000	0.04			
				9T3123 Fleetguard FILTRO AGUA REFRIGERANTE				1000				
				Cambio refrigerante				4000				
				Disposicion del refrigerante usado				4000				
1	14	PASIVA	CAMBIO ACEITE TRANSMISION (CAJA)	limpieza valvula				4000				1-FORMATO SL 2-REGISTRO FOTOGRAFICO (FOTO FAMILIAR)*
				cambio aceite				4000				
				Disposicion del aceite				4000				
1	15	PASIVA	ESCANER EQUIPO	PROMEDIO DEL COMBUSTIBLE				250				1- RESUMEN HISTORIAL ESCANER 2-FORMATO SL
				VELOCIDAD REGULADA 80KM/H				250				
				VERIFICAR Y CORREGIR CODIGOS DE FALLA				250				
				CORTE DE CILINDROS				250				
				Manometro Temperatura caja				250	0.4			
				Manometro Temperatura diferencial delantera				250				
				Manometro Temperatura diferencial trasera				250				
				Manometro Temperatura motor revisar				250				
				Manometro Temperatura agua motor revisar				250				
				Manometro Presion freno revisar				250				
				Manometro Pirometro				250				
				Tacometro y Velocimetro				250				
				Manometro Voltimetro				250	0.01			

Observaciones:

Nota: EL TIEMPO ESTABLECIDO POR HORA LABOR NO CONTEMPLA PROCESOS DE COMPRAS O DAÑOS DE PARTES INRREPARABLES

Firma operador: JAIME E VARGAS

Firma mecanico:

Firma supervisor:

10594

LaPorciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO:	FOR-CM-20
		VERSIÓN:	2
	INFORME TÉCNICO	FECHA:	09-10-2019
		PAGINA:	1 DE 1

LUGAR :						**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**JOSE ROLANDO BELTRAN BOHORQUEZ**					**MARCA**	**CAT**
FECHA DE REPARACION	**06 DE ENERO DEL 2026**		**HORA INICIO**			**MODELO**	**2012**
FECHA DE ENTREGA	**06 DE ENERO DEL 2026**		**HORA FINAL**			**S/N SERIE**	**CATCS533CTJL02957**
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO GOMEZ**					**PLACA / No DE IDENTIFIC**	
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**	4605	**HOROM. PROX CAMBIO:**	4855		**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Aceite de motor

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de aceite de motor

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén






SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	x
CABINA		OTRO			

Observaciones Mantenimiento preventivo

Rolando Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor A24:O34

105678

LaPorciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO:	FOR-CM-20
		VERSIÓN:	2
	INFORME TÉCNICO	FECHA:	09-10-2019
		PAGINA:	1 DE 1

LUGAR : URIBE META					**IDENTIFICACION EQUIPO**		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**ALEXANDER AGUIAR**				**MARCA**	**CAT**	
FECHA DE REPARACION	**15 DE ENERO DEL 2026**	**HORA INICIO**			**MODELO**	**2019**	
FECHA DE ENTREGA	**15 DE ENERO DEL 2026**	**HORA FINAL**			**S/N SERIE**	**CAT00320CTNG03101**	
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO GOMEZ**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**		
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**	9050	**HOROM. PROX CAMBIO:**	9300	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**		

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Aceite de motor

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

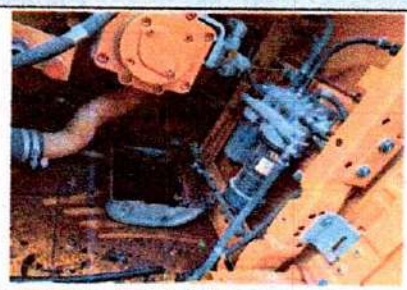
Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de aceite de motor

Labores de Mantenimiento









SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones Mantenimiento preventivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

LaPorciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR : Patio Oficina Uribe Meta				**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	FERNANDO POLOCHE			**MARCA**	**INTERNACIONAL**
FECHA DE REPARACION	**16 DE ENERO DEL 2026**	**HORA INICIO**		**MODELO**	**2006**
FECHA DE ENTREGA	**16 DE ENERO DEL 2026**	**HORA FINAL**		**S/N SERIE**	
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO GÓMEZ**			**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**UPS884**
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:** 446544	**HOROM. PROX CAMBIO:** 442544		**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Aceite de motor

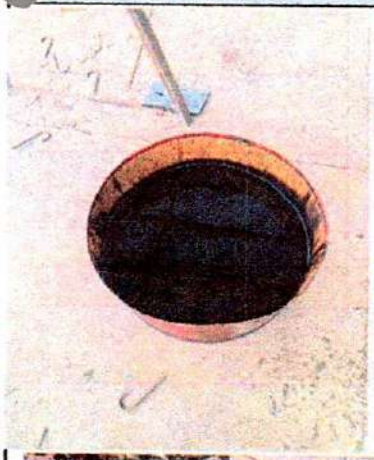
Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

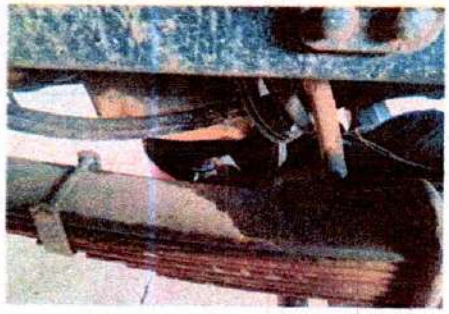
Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de aceite de motor

Labores de Mantenimiento





SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		SISTEMA DE SUSPENSION			

Observaciones: Mantenimiento preventivo

Fernando Poloche		
Firma Responsable del Equipo	**Firma Mecánico**	**Firma Supervisor**

10589

LaPorciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**				CODIGO:	FOR-CM-20	
					VERSIÓN:	2	
	INFORME TÉCNICO				FECHA:	09-10-2019	
					PAGINA:	1 DE 1	
LUGAR : URIBE META					**IDENTIFICACION EQUIPO**		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**CARLOS ECHEVERRY**				**MARCA**	**CATERPILLAR**	
FECHA DE REPARACION	**17 DE ENERO DEL 2026**	**HORA INICIO**			**MODELO**	**120H**	
FECHA DE ENTREGA	**17 DE ENERO DEL 2026**	**HORA FINAL**			**S/N SERIE**	**CAT0120HE5FM03327**	
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**		
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**	8146	**HOROM. PROX CAMBIO:**	8397	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**		

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Aceite de motor
2. Daño de sistema eletrico

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

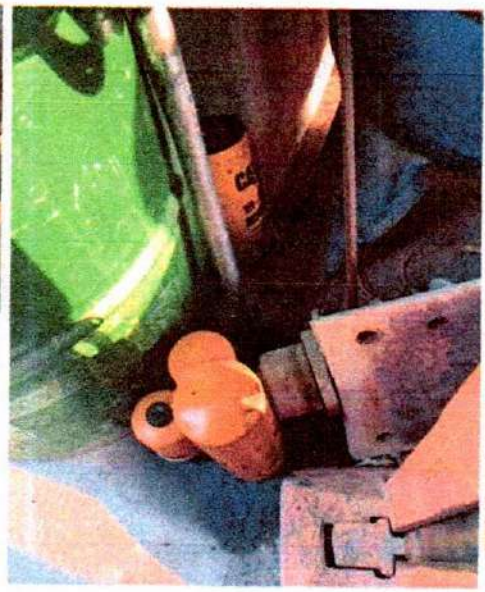
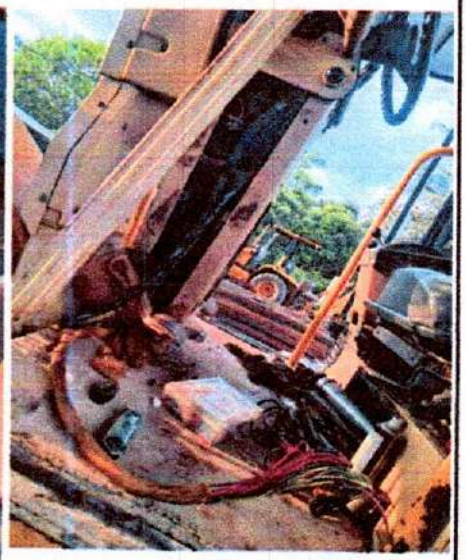
Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de aceite motor
2. Mantenimiento y arreglo de corto circuito en el sistema eletrico

Labores de Mantenimiento



SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		OTRO			

Observaciones: Mantenimiento correctivo y preventivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
MEYAN S.A.		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

(0868)

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 1

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 2010

SERIE/PLACA: TRG325 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 24817

OPERADOR: FABIO LOPEZ

FECHA DE ENTRADA: 6 de enero de 2026 **HORA ENTRADA:** 8:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 6 de enero de 2026 **HORA SALIDA:** 11:00 a. m.

MES: ENERO

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
HOROM ULTIMO CAMBIO:	24489
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO:	24739
HORAS/km FALTANTES. PROX CAMBIO:	328
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	18 de octubre de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A	X	INTERNO		EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
06/01/2026	REVISAR MUELLE DELANTERO LADO DERECHO	MACEDONIO M.	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ **VoBo OPERADOR:** FABIO

105682

MEYAN S.A		CODIGO: FOR-CM-20
	INFORME TÉCNICO	VERSION: 2
		FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR:	Taller Oficina Uribe				**IDENTIFICACION EQUIPO**		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Fabio lopez				MARCA	Kenworth	
FECHA DE REPARACION	6-01-2026	HORA INICIO	8 AM		MODELO	2010	
FECHA DE ENTREGA	6-01-2026	HORA FINAL	11 AM		S/N SERIE		
TECNICO	Macedonio Llamrique				PLACA / No DE IDENTIFIC	TRG 395	
OT 01	HOROM.ULTIMO CAMBIO: 24489	HOROM. PROX CAMBIO:	24139		**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	24817	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, es necesario realizar prueba de ruta o de operación)

Revizar muelle delantero lado derecho

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo este juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Carátula)

Se desmonta muelle delantero encontrando tercer hoja muelle rota

Se instala una hoja de segunda en buen estado

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
Hoja Resorte (2 Segunda)	
Central 1/2 X 12	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISIÓN	
SISTEMA DE FRENOS		**SISTEMA DE DIRECCION**		**SISTEMA DE MOTOR**	
CABINA					

Observaciones Trabajo se realizo en compañia de Fabio lopez

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor
FABIO		

	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
MEYAN S.A		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

10982

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 2

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 2010

SERIE/PLACA: TRG324 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 27930

OPERADOR: PASCUAL GALINDO

FECHA DE ENTRADA: 7 de enero de 2026 **HORA ENTRADA:** 8:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 8 de enero de 2026 **HORA SALIDA:** 2:00 p. m.

MES: ENERO

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
HOROM.ULTIMO CAMBIO:	27847
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO:	28097
HORAS/km FALTANTES. PROX CAMBIO:	83
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	26 de julio de 2024

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A	X	INTERNO		EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
07/01/2026	REVISAR MUELLE TRASERO	MACEDONIO M.	
07/01/2026	REVISAR ESPARRAGOS RUEDA TRASERA	MACEDONIO M.	
08/01/2026	REVISAR FUGA DE AIRE CONTROL DEL VOLCO	MACEDONIO M.	
08/01/2026	REVISAR VENTILADOR MOTOR O VENTAVIOLA	MACEDONIO M.	
08/01/2026	REVISAR BUJES DE LAS HOJAS	MACEDONIO M.	
08/01/2026	REVISAR CAJA DIRECCION PRINCIPAL	MACEDONIO M.	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: **VoBo OPERADOR:** Pascual Galindo

MEYAN S.A

INFORME TÉCNICO

CODIGO	FOR-CM-20
VERSIÓN	2
FECHA	09-10-2019
PAGINA	1 DE 1

LUGAR: Taller Oficina Uribe

NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Pascual Galindo			IDENTIFICACION EQUIPO		
				MARCA	Kenworth.	
FECHA DE REPARACION	7-01-2026	HORA INICIO	8 AM	MODELO	2010	
FECHA DE ENTREGA	8-01-2026	HORA FINAL	3 PM	S/N SERIE		
TECNICO	Macedonio Manriquett			PLACA / No DE IDENTIFIC	TRG 324	
OT 02	HOROM. ULTIMO CAMBIO	27847	HOROM. PROX CAMBIO	28097	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	27930

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Analisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Revizar muelle Trasero Derecho, Esparragos, fuga trasera, Fuga aire, control volco, Ventilador (motor quemado) Caja direccion principal, bujes, hojas

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales, si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Se le desmonto, sillin, Esparragos, control aire, Volco Ventiladores, Caja direccion, bujes y encontrando deterioro

Se le instalo sillin nuevo, Bujes, hojas, caja direccion de segunda, corrigio fuga, aire, control aire, y cambio de esparragos rueda

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
Sillin (1) Bujes bimetalico (2) Caja direccion de segunda Esparragos 10 unidades	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones: Se le instalo caja direccion de la TRG 326 a la TRG 324

Pascual Galindo		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
MEYAN S.A.		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 3

EQUIPO: RETRO CARGADOR **MODELO** 2015

SERIE/PLACA: EN-B110B-01 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 8610

OPERADOR: EDWIN ALEJANDRO CONDE

FECHA DE ENTRADA: 8 de enero de 2026 **HORA ENTRADA:** 8:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 8 de enero de 2026 **HORA SALIDA:** 2:00 p. m.

MES: ENERO

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
HOROM ULTIMO CAMBIO:	8302
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO:	8552
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO:	308
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	23 de enero de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A	X	INTERNO		EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
08/01/2026	REVISAR FUGA ACEITE POR CARDAN DE LA SERVO	MACEDONIO M.	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ **VoBo OPERADOR:** Edwin Alejandro C

105850

10598

MEYAN S.A

INFORME TÉCNICO

CODIGO	FOR-CM-20
VERSIÓN:	2
FECHA	09-10-2019
PAGINA:	1 DE 1

LUGAR: Taller Oficina Uribe

NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	Conde			**IDENTIFICACION EQUIPO** MARCA	New holland
FECHA DE REPARACION	8-01-2026	HORA INICIO	3 PM	MODELO	
FECHA DE ENTREGA	8-01-2026	HORA FINAL	6 PM	S/N SERIE	
TECNICO	Macedonio Henriquez			PLACA / No DE IDENTIFIC	BHOB-01
OT 03	HOROM.ULTIMO CAMBIO: 8300	HOROM. PROX CAMBIO:	8550	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	8610

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Analisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Realizar Fuga aceite por cardan dela servo

Reparación (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como deje la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, tan ducto dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Carátula)

Se desmonto Cardan, Trasero y Cuplin encontrando Fuga por el sello del Cuplin

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
Sello	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones Servo Transmicion muy pasado de aceite

Edwin Algando		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
MEYAN S.A		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 4

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 2015

SERIE/PLACA: WLL457 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 18322

OPERADOR: PASCUAL GALINDO

FECHA DE ENTRADA: 7 de enero de 2026 **HORA ENTRADA:** 8:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 7 de enero de 2026 **HORA SALIDA:** 2:00 p. m.

MES: ENERO

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
HOROM.ULTIMO CAMBIO:	18234
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO:	18484
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO:	88
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	2 de diciembre de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A	X	INTERNO		EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
08/01/2026	REVISAR LLANTAS TRASERAS	MONTALLANTAS EL AVENTURERO	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ **VoBo OPERADOR:** Pascual Galindo

10598

MEYAN S.A.

MEYAN S.A

INFORME TÉCNICO

CODIGO:	FOR-CM-20
VERSIÓN:	2
FECHA:	09-10-2019
PAGINA:	1 DE 1

LUGAR: Montallantas Uribe

NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	Pascual Galindo			IDENTIFICACION EQUIPO	
FECHA DE REPARACION	07-01-2026	HORA INICIO	7:am	MARCA	Internacio
FECHA DE ENTREGA	07-01-2026	HORA FINAL	8 am	MODELO	2015
TECNICO	Montallantas el Aventurero			S/N SERIE	
OT 04	HOROM. ULTIMO CAMBIO: 18231	HOROM. PROX CAMBIO:	18484	PLACA / No DE IDENTIFIC	WLL 457
				KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	18332

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Analisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Revizar llantas Traseras

Reparación: (Desensamble registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Se desmontaron llantas traseras encontrando todas deterioradas
Se le instalaron nuevas llantas

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
llantas Traseras 8 unida des. 12R. 22.5	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

Pascual Galindo		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
MEYAN S.A		REVISION: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

10860

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 5

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 2010

SERIE/PLACA: TRG324 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 27947

OPERADOR: PASCUAL GALINDO

FECHA DE ENTRADA: 14 de enero de 2026 **HORA ENTRADA:** 8:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 15 de enero de 2026 **HORA SALIDA:** 5:00 p. m.

MES: ENERO

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
HOROM ULTIMO CAMBIO:	
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO:	250
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO:	27947
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	2 de diciembre de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A X INTERNO | EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
14/01/2026	REVISAR SISTEMA NEUMATICO	MACEDONIO M.	
15/01/2026	REVISAR JAUSEN TRASERO	MACEDONIO M.	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ **VoBo OPERADOR:** Pascual Galindo

105690

MEYAN S.A
INGENIERIA CONSTRUCTORA

MEYAN S.A

INFORME TÉCNICO

CODIGO:	FOR-CM-20
VERSIÓN:	2
FECHA:	09-10-2019
PAGINA:	1 DE 1

LUGAR:	Taller Oficina Uribe			IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Pascual Galindo			MARCA	Kenworth
FECHA DE REPARACION	14-01-2026	HORA INICIO	8 AM	MODELO	2010
FECHA DE ENTREGA	15 01 2026	HORA FINAL	6 PM	S/N SERIE	
TECNICO	Macedonio Monriquell			PLACA / No DE IDENTIFIC	TRG 324
OT 05	HOROM.ULTIMO CAMBIO:		HOROM. PROX CAMBIO:	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	27947

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reviza sistema neumatico jausen trasero

Reparación (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiera)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Se le desmonto Secador, aire encontrando Saturado secador y filtro ademas se reviza Fuga aceite jausen encontrandolo Fisurado

Se le instalo un nuevo regulador de aire Filtro aire secador, Soldadura jausen

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacen
Secador Filtro	
Regulador Pisa OR2754918 - K025894	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor
Pascual Galindo		

	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
MEYAN S.A		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 8

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 2007

SERIE/PLACA: SRM030 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 2285

OPERADOR: CESAR CASTILLO

FECHA DE ENTRADA: 19 de enero de 2026 **HORA ENTRADA:** 8:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 26 de enero de 2026 **HORA SALIDA:** 2:00 p. m.

MES: ENERO

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
HOROM ULTIMO CAMBIO:	2142
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM PROX CAMBIO:	2392
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO:	143
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	30 de noviembre de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A X INTERNO | EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
19/01/2026	REVISAR ENCENDIDO MOTOR	MACEDONIO M.	
26/01/2026	REVISAR SOPORTE MOTOR	MACEDONIO M.	
26/01/2026	REVISAR MANGUERA PASO AIRE LLANTAS DELANTERAS	MACEDONIO M.	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ **VoBo OPERADOR:** Cesar Castillo

10501

105692

MEYAN S.A

MEYAN S.A

INFORME TÉCNICO

CODIGO	FOR-CM-20
VERSIÓN	2
FECHA	09-10-2019
PAGINA	1 DE 1

LUGAR:	Taller Oficina Uribe			IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	Cesar Castillo			MARCA	Kenworth
FECHA DE REPARACION	26-01-2026	HORA INICIO	2 PM	MODELO	2007
FECHA DE ENTREGA	26-01-2026	HORA FINAL	6 PM	S/N SERIE	SHM030
TECNICO	Mauricio Enriquez			PLACA / No DE IDENTIFIC	
OT 08	HOROM.ULTIMO CAMBIO: 2142	HOROM. PROX CAMBIO:	2392	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	2328

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Analisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Revizar Soporte motor mangueras paso aire llantas delanteras

Reparación (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, direccion. Indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Tornillo soport motor roto, mangueras paso aire
50-las

Se le instalo nuevo tornillo para soporte motor
mangueras paso aire frenos de segunda.

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
Tornillos Mangueras	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones

CESAR Castillo Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

105693

MEYAN S.A.	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR:	Taller Oficina Uribe			IDENTIFICACION EQUIPO	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Cesar Castillo.			MARCA	Kenworth.
FECHA DE REPARACION	19-01-2026	HORA INICIO	8 AM	MODELO	
FECHA DE ENTREGA	19-01-2026	HORA FINAL	2 PM	S/N SERIE	
TECNICO	Macedonio Enriquez			PLACA / No DE IDENTIFIC	SRU 030
OT 08	HOROM.ULTIMO CAMBIO: 12142	HOROM. PROX CAMBIO:	2792	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	2285

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Revizar Encendido motor

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, direccion, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador-Caratula)

Baterías bajas de carga arranque defectuoso
Se retiro arranque para arreglo
Se le instalo arranque reparado

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
Arranque reparado	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones Se le instalo arranque reparado del vehiculo UFW 713

Cesar Castillo		
Firma Responsable de Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

MEYAN S.A	**MEYAN S.A**	CODIGO: FOR-CM-01
		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 9

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 2015

SERIE/PLACA: WLL455 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 20259

OPERADOR: LUIS MONTEJO

FECHA DE ENTRADA: 20 de enero de 2026 **HORA ENTRADA:** 8:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 20 de enero de 2026 **HORA SALIDA:** 2:00 p. m.

MES: ENERO

FICHA DE MANTENIMIENTO

T ACEITE:	MX15W40
HOROM.ULTIMO CAMBIO:	20197
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO:	20447
HORAS/km FALTANTES. PROX CAMBIO:	62
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	14 de diciembre de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A	X	INTERNO		EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
20/01/2026	REVISAR LLANTAS DELANTERAS	MACEDONIO M.	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ **VoBo OPERADOR:** _____

169501

105695

MEYAN S.A.

MEYAN S.A

INFORME TÉCNICO

CODIGO:	FOR-CM-20
VERSIÓN:	2
FECHA:	09-10-2019
PAGINA	1 DE 1

LUGAR: Taller Oficina Uribe

NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Luis Monteio			IDENTIFICACION EQUIPO	
				MARCA	Internacional
FECHA DE REPARACION	20-01-2026	HORA INICIO	8 AM	MODELO	2015
FECHA DE ENTREGA	20-01-2026	HORA FINAL	10 AM	S/N SERIE	
TECNICO	Macedonio Manrique			PLACA / No DE IDENTIFIC	WLL455
OT 69	HOROM.ULTIMO CAMBIO: 20197	HOROM. PROX CAMBIO: 20447		KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	20259

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Revizar ruedas llantas delanteras

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales: si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fijn cuerpo, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (compensador Caratula)

Se le cambiaron llantas delanteras por deterioro

Se le instalaron dos llantas de segunda buenas

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones Se tomaron 2 llantas de la SJQ 837
Se le instalaron a la WLL 455

Firma Responsable del Equipo | Firma Mecánico | Firma Supervisor

MEYAN S.A	**MEYAN S.A**	CODIGO: FOR-CM-01
		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 10

EQUIPO: VOLQUETA **MODELO** 2010

SERIE/PLACA: TRG327 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 28865

OPERADOR: SIN CONDUCTOR

FECHA DE ENTRADA: 23 de enero de 2026 **HORA ENTRADA:** 8:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 24 de enero de 2026 **HORA SALIDA:** 2:00 p. m.

MES: ENERO

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
HOROM ULTIMO CAMBIO:	28410
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO:	28660
HORAS/km FALTANTES. PROX CAMBIO:	455
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	14 de diciembre de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A	X	INTERNO		EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
23/01/2026	REVISAR FALLA DE MOTOR	MACEDONIO M.	

VoBo **JEFE DE MANTENIMIENTO:** _____ VoBo **OPERADOR:** _____

108-626

105697

MEYAN S.A.	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-20
	INFORME TÉCNICO	VERSION: 2
		FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR:	Taller Oficina Uribe			IDENTIFICACION EQUIPO		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Sin Conductor.			MARCA	Kenworth	
FECHA DE REPARACION	23-01-2026	HORA INICIO	9 AM	MODELO	2010	
FECHA DE ENTREGA	24-01-2026	HORA FINAL		S/N SERIE		
TECNICO	Marcelino Manrique M			PLACA / No DE IDENTIFIC	TRG 327	
OT 10	HOROM.ULTIMO CAMBIO: 178410	HOROM. PROX CAMBIO:	28060	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	28065	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla Analisis (lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Realizar Falla motor

Reparación (Desensamble: registrar datos de cómo auita juego Axiales y radiales, si se requiera)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Descalibrada valvulas motor 3 piston
Se calibra valvula pistor numero 3

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones Se calibro motor ala espera de desision de autor. reparación

SIN CONDUCTOR		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

	MEYAN S.A	CODIGO: FOR-CM-01
MEYAN S.A		REVISION: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 13

EQUIPO: MOTO NIVELADORA **MODELO** 2015

SERIE/PLACA: MC-120K-04 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 11667

OPERADOR: JAIME VARGAS

FECHA DE ENTRADA: 27 de enero de 2026 **HORA ENTRADA:** 7:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 27 de enero de 2026 **HORA SALIDA:** 8:30 a. m.

MES: ENERO

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
HOROM ULTIMO CAMBIO:	11618
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM. PROX CAMBIO:	11868
HORAS/km FALTANTES. PROX CAMBIO:	201
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	14 de enero de 2026

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A	X	INTERNO		EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
27/01/2026	REVISAR BRONCES DE LA PALA	MACEDONIO M.	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: **VoBo OPERADOR:** JAIME E VARGAS

105698

105699

MEYAN S.A		CODIGO: FOR-CM-20
	INFORME TÉCNICO	VERSIÓN: 2
		FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR :	CVCO - URIBE				IDENTIFICACION EQUIPO		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	Jaime Vargas				MARCA	CATERPILLAR	
FECHA DE REPARACION	27-01-2026	HORA INICIO	7:30 AM		MODELO	2015	
FECHA DE ENTREGA	27-01-2026	HORA FINAL	8:30 AM		S/N SERIE		
TECNICO	Macedonio Manrique				PLACA / No DE IDENTIFIC	MC1206-04	
OT 13	HOROM. ULTIMO CAMBIO:	11618	HOROM. PROX CAMBIO:	11868	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	11667	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Analisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Revizar bronces pala

Reparación (Desensamble registrar datos de cómo este juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Carátula)

Bronces pala se desgastaron por uso
Se le instalaron bronces nuevos

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén
Braces Cortos 4 unidad	

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones Maquina problemas de insertos gatos fugas Soporte gatos Tornamezo

JAIME E VARGAS		
Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

MEYAN S.A	**MEYAN S.A**	CODIGO: FOR-CM-01
		REVISIÓN: 6
	ORDEN DE TRABAJO, REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPO	FECHA: 22-04-2017
		HOJA: 1 DE 1

SEDE O PROYECTO: CVCO - URIBE META **ORDEN DE TRABAJO No.** 14

EQUIPO: MINICARGADOR **MODELO** 2015

SERIE/PLACA: MNC-L218-01 **HOROMETRO/KILOMETRAJ** 7492

OPERADOR: ALEX ROJAS

FECHA DE ENTRADA: 28 de enero de 2026 **HORA ENTRADA:** 9:00 a. m.

FECHA DE SALIDA: 28 de enero de 2026 **HORA SALIDA:** 10:00 a. m.

MES: ENERO

FICHA DE MANTENIMIENTO

T. ACEITE:	MX15W40
HOROM ULTIMO CAMBIO:	7144
REALIZADO POR:	DIEGO
HOROM PROX CAMBIO:	7394
HORAS/km FALTANTES PROX CAMBIO:	-98
HORAS/km PROGRAMADOS:	250
FECHA ULTIMO CAMBIO:	19 de octubre de 2025

PRIORIDAD	GRADO DE URGENCIA	
A	ATENCION INMEDIATA	X
B	ATENCION A MEDIO PLAZO (ESPECIFICAR FECHA APROXIMADA)	
C	ATENCION HASTA QUE SE SUSCITE UN NUEVO REPORTE	

ASIGNADO A	X	INTERNO		EXTERNO

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO SOLICITADO	NOMBRE DEL MECANICO	FIRMA
28/01/2026	REVISAR MOTORES DE TRASLACION	MACEDONIO M.	

VoBo JEFE DE MANTENIMIENTO: _____ **VoBo OPERADOR:** Alex Rojas

10570

MEYAN S.A

INFORME TÉCNICO

CODIGO:	FOR-CM-20
VERSIÓN	2
FECHA:	09-10-2019
PAGINA:	1 DE 1

LUGAR: Via Papamenes Kms 4

NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR:	Alex Rojas			IDENTIFICACION EQUIPO	
				MARCA	Newholland
FECHA DE REPARACION	28-01-2026	HORA INICIO	9 AM	MODELO	
FECHA DE ENTREGA	28-01-2026	HORA FINAL	10 PM	S/N SERIE	
TECNICO	Macedonio Manrique D.			PLACA / No DE IDENTIFIC	HCD 218-01
OT 14	HOROM.ULTIMO CAMBIO: 7144	HOROM. PROX CAMBIO:	7394	KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL	7492

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

Mantenimiento Correctivo

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Revizar motores traslacion

Reparación (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clutch, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (con comparador Carátula)

motor traslación lado izquierdo presenta fuga hidraulica contamino aceite traslacion

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén

SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		TRNSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA					

Observaciones Minicargador varado a la espera de reparación

Alex Rojas Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

105702

LaPorciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO:	FOR-CM-20
		VERSIÓN:	2
	INFORME TÉCNICO	FECHA:	09-10-2019
		PAGINA:	1 DE 1

LUGAR :					**IDENTIFICACION EQUIPO**		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**BRAYHAN DAZA OSORIO**				**MARCA**	**CATERPILLAR**	
FECHA DE REPARACION	**06 DE ENERO DEL 2026**		**HORA INICIO**		**MODELO**	**2005**	
FECHA DE ENTREGA	**09 DE ENERO DEL 2026**		**HORA FINAL**		**S/N SERIE**	**CATCS533KDAK00290 - 2**	
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO GOMEZ**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**		
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**		**HOROM. PROX CAMBIO:**		**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**		

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Daño en empaquetadura orbitrol
2. Daño en mecanismo de aceleracion

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de enpaquetadura orbitrol
2. Cambio de acelaracion y base

Labores de Mantenimiento	Numero de salida de Almacén






SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO	x	SISTEMA DE VOLTEO		TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		OTRO			

observaciones : Mantenimiento correctivo

brayhan D. Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

105403

LaPorciúncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**					CODIGO:	FOR-CM-20
						VERSIÓN:	2
	INFORME TÉCNICO					FECHA:	09-10-2019
						PAGINA:	1 DE 1

LUGAR : URIBE META - PATIO				**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**OSCAR FABIAN POLO**			**MARCA**	**FORD**
FECHA DE REPARACION	**15 DE ENERO DEL 2026**	**HORA INICIO**		**MODELO**	**1967**
FECHA DE ENTREGA	**19 DE ENERO DEL 2026**	**HORA FINAL**		**S/N SERIE**	
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO**			**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**DBB425**
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**		**HOROM. PROX CAMBIO:**	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Falla en rodamiento de las 6 ruedas

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación:(Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

Mantenimiento de rodamiento de las 6 ruedas

Labores de Mantenimiento











SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA DE TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		SISTEMA DE AIRE	

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

La Porciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO:	FOR-CM-20
		VERSIÓN:	2
	INFORME TÉCNICO	FECHA:	09-10-2019
		PAGINA:	1 DE 1

LUGAR : URIBE META - PATIO				**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**ALFONSO CUEVAS OLAYA**			**MARCA**	**FOTON**
FECHA DE REPARACION	**26 DE ENERO DEL 2026**	**HORA INICIO**		**MODELO**	**2020**
FECHA DE REPARACION	**26 DE ENERO DEL 2026**	**HORA FINAL**		**S/N SERIE**	
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO**			**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**JJQ 737**
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**		**HOROM. PROX CAMBIO:**	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Daño en base filtro de combustible

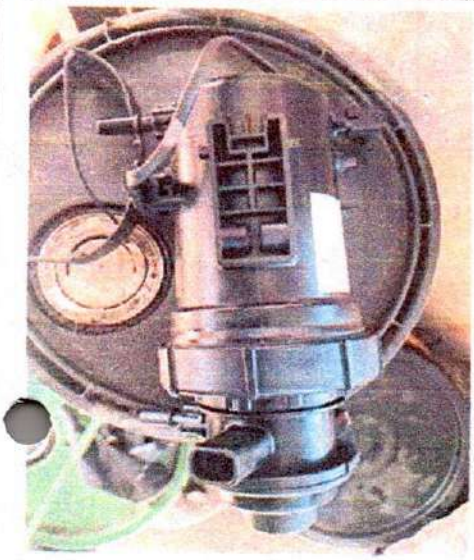
Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación:(Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

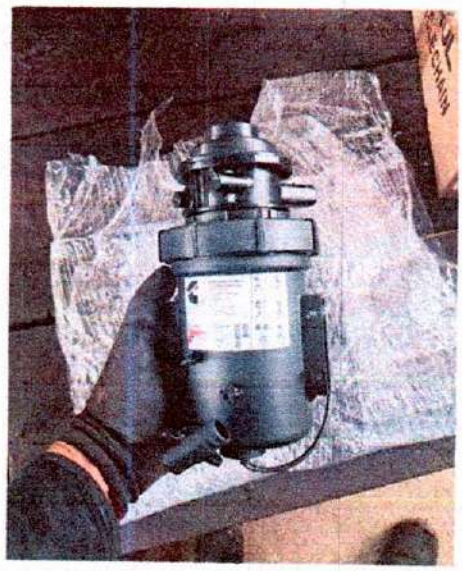
Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de base filtro de combustible

Labores de Mantenimiento







SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA DE TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	X
CABINA		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		SISTEMA DE AIRE	

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

105705

Triturados San José	**TRITURADOS SAN JOSE S.A.S**					CODIGO:	FOR-CM-20
						VERSIÓN:	2
	INFORME TÉCNICO					FECHA:	09-10-2019
						PAGINA:	1 DE 1
LUGAR : URIBE META					**IDENTIFICACION EQUIPO**		
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**DIEGO ARMANDO ROJAS**				**MARCA**	**KENWORT2013**	
FECHA DE REPARACION	**17 DE ENERO DE 2026**	**HORA INICIO**			**MODELO**	**2015**	
FECHA DE ENTREGA	**17 DE ENERO DE 2026**	**HORA FINAL**			**S/N SERIE**		
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO GOMEZ**				**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**TRM-363**	
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**		**HOROM. PROX CAMBIO:**		**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**		

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Daño en diafragma freno trasero

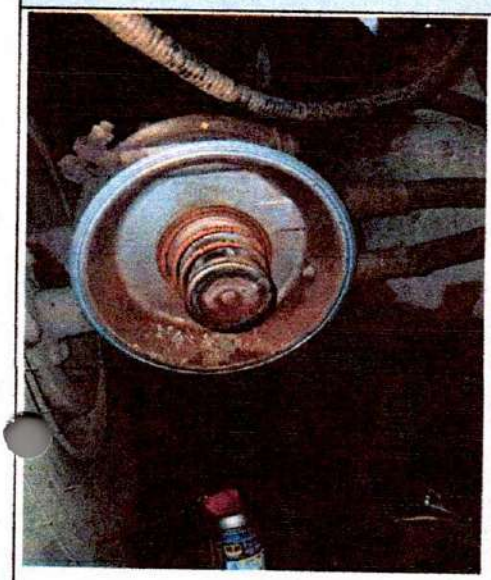
Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

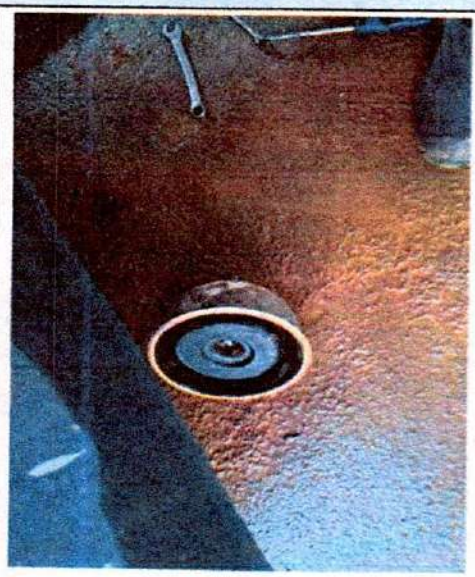
Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

mble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de diafragma freno trasero

Labores de Mantenimiento







SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		OTRO			

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

9 0850

Triturados San Jose	**TRITURADOS SAN JOSE S.A.S**					CODIGO:	FOR-CM-20
						VERSIÓN:	2
	INFORME TÉCNICO					FECHA:	09-10-2019
						PAGINA:	1 DE 1

LUGAR : URIBE META						**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**GIOVANNY ROJAS**					**MARCA**	**KENWORT2013**
FECHA DE REPARACION	**08 DE ENERO DEL 2026**		**HORA INICIO**			**MODELO**	**2015**
FECHA DE ENTREGA	**08 DE ENERO DEL 2026**		**HORA FINAL**			**S/N SERIE**	**3BKBL50X0DF713939**
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO**					**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**TRK184**
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**	**169154 km/16170 H**	**HOROM. PROX CAMBIO:**	**176000 km o 16470 h**		**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	**169154 km/16170 H**

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Daño en enpaquetadura de valvula relay

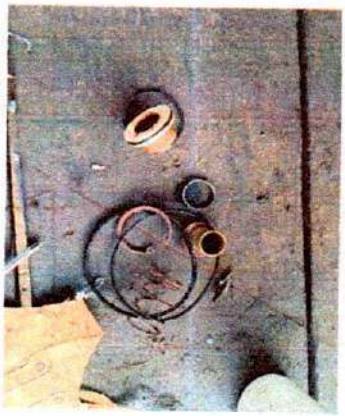
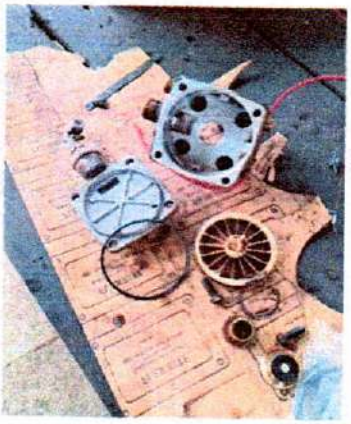
Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de epaquetadura valvula relay

Labores de Mantenimiento


SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		OTRO			

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Giovanny Rojas Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor +A22:O40

Triturados San José	**TRITURADOS SAN JOSE S.A.S**	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSION: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR : URIBE META				**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**DIEGO ARMANDO ROJAS**			**MARCA**	**KENWORT2013**
FECHA DE REPARACION	**07 DE ENERO DE 2026**	**HORA INICIO**		**MODELO**	**2015**
FECHA DE ENTREGA	**07 DE ENERO DE 2026**	**HORA FINAL**		**S/N SERIE**	
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO GOMEZ**			**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**TRM-363**
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**		**HOROM. PROX CAMBIO:**	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Desgaste en rodamiento de las 6 ruedas
2. Aceite de trasmisiones
3. Daño de retenedor spid por fuga
4. Aceite hidrahulico y filtro
5. Daño en chasis
6. Desgaste en tornilleria

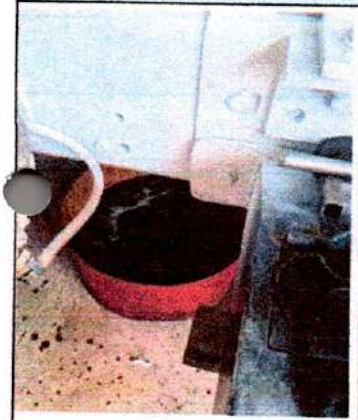
Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

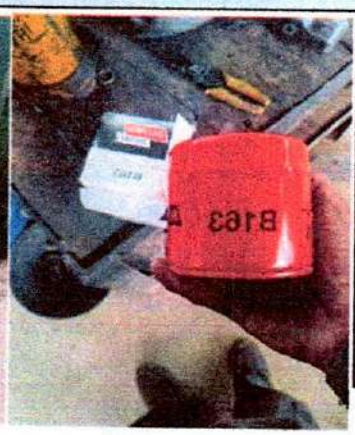
Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

Ensamble: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad) Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de rodamiento de las 6 ruedas
2. Cambio de Aceite de trasmiciones
3. Cambio de retenedor spid
4. Cambio de aceite hidraulico y filtro
5. Soldadura en chasis
6. Cambio de tornilleria

Labores de Mantenimiento






SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		OTRO			

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecanico	Firma Supervisor

LaPorciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO:	FOR-CM-20
		VERSIÓN:	2
	INFORME TÉCNICO	FECHA:	09-10-2019
		PAGINA:	1 DE 1

LUGAR : URIBE META - PATIO				**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**OSCAR FABIAN POLO**			**MARCA**	**FORD**
FECHA DE REPARACION	**26 DE ENERO DEL 2026**	**HORA INICIO**		**MODELO**	**1967**
FECHA DE ENTREGA	**26 DE ENERO DEL 2026**	**HORA FINAL**		**S/N SERIE**	
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO**			**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**DBB425**
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**		**HOROM. PROX CAMBIO:**	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Daño en caucho centro cardan

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

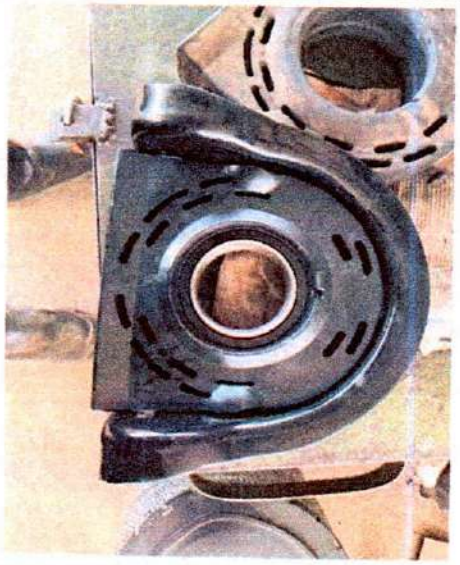
Reparación: (Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

[redacted]le: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan cluctn, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

2. Cambio en caucho centro cardan

Labores de Mantenimiento





SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA DE TRANSMISION	X
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		SISTEMA DE AIRE	

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

LaPorciuncula	**CONSTRUCTORA LA PORCIUNCULA SAS**	CODIGO: FOR-CM-20
		VERSIÓN: 2
	INFORME TÉCNICO	FECHA: 09-10-2019
		PAGINA: 1 DE 1

LUGAR : URIBE META - PATIO				**IDENTIFICACION EQUIPO**	
NOMBRE DEL OPERADOR O CONDUCTOR :	**OSCAR FABIAN POLO**			**MARCA**	**FORD**
FECHA DE REPARACION	**20 DE ENERO DEL 2026**	**HORA INICIO**		**MODELO**	**1987**
FECHA DE ENTREGA	**20 DE ENERO DEL 2026**	**HORA FINAL**		**S/N SERIE**	
TECNICO	**OSCAR FABIAN POLO**			**PLACA / No DE IDENTIFIC**	**DBB425**
OT	**HOROM.ULTIMO CAMBIO:**		**HOROM. PROX CAMBIO:**	**KILOMETRAJE/HORAS ACTUAL**	

Reporte de Falla (Que solicita o reporta el conductor)

1. Fuga de aire recamara troque intermedio lado derecho

Diagnostico de la Falla (Análisis de lo que reporta el conductor, si es necesario realice prueba de ruta o de operación)

Reparación:(Desensamble: registrar datos de cómo esta juego Axiales y radiales; si se requiere)

E[illegible]: ajustes requeridos por el manual del fabricante (como dejo la unidad, hacer pruebas y medidas de seguridad)Si hace un cambio de rodamientos, bandas, sellos de diferencial transmisión, sincronización, reparación motor, fan clucth, dirección, indique el ajuste final (torque) y juego final (comparador Caratula)

1. Cambio de recamara de frenos

Labores de Mantenimiento







SISTEMAS SE SEGURIDAD ACTIVOS Y PASIVOS

MARQUE CON UNA X EL SISTEMA REVISADO Y/O REPARADO

DIFERENCIAL		SISTEMA ELECTRICO		SISTEMA NEUMATICO	
SISTEMA HIDRAULICO		SISTEMA DE VOLTEO		SISTEMA DE TRANSMISION	
SISTEMA DE FRENOS		SISTEMA DE DIRECCION		SISTEMA DE MOTOR	
CABINA		SISTEMA DE SUSPENSIÓN		SISTEMA DE AIRE	

Observaciones: Mantenimiento correctivo

Firma Responsable del Equipo	Firma Mecánico	Firma Supervisor

01570

Anexo 13. Inspección kit ambiental

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
CV	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO Motoniveladora **FECHA:** 24-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Via Unle - Papamene - Carlos echeverry

CARGO: Operador **UBICACIÓN:** Via Unle - Meta

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

X Carlos echeverry
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

1 OF 1

105412

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Volqueta TRG 32T FECHA: 24-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Fabio lopez

CARGO: Conductor UBICACIÓN: Via Unde - paparare

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Fabio lopez x

NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO RETROCARGADOR BL 714 **FECHA:** 29-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Luis Alex

CARGO: operador **UBICACIÓN:** VIA UNLA - puerto

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

X Luis Alex
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCG Bulldozer DT A02 FECHA: 24-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Jose Homes

CARGO: Operador UBICACIÓN: Via Onle-paparare

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Cambiar bolso - Maletin	24-1-26	24-1-26	Administrador

Jose Homes.
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO Yolqueta UFX 523 FECHA: 29-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Jhon Gomez

CARGO: Jhon Gomez UBICACIÓN: Via Unte - papaner

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	/		
Conos	2 unid	/		
Pala antichispa	1 unid	/		
Bolsas Rojas	2 unid	/		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	/		
Barrera absorvente	1 unid	/		
Tela Oleofilica	1 m2	/		
Guantes de Nitrilo	1 par	/		
Guantes de Caucho	1 par	/		
Tapabocas	1 unid	/		
Monogafas	1 unid	/		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Jhon Gomez
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

1057-16

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Cxo Motoniveladora champion 710A **FECHA:** 23-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Carlos Echeverry

CARGO: operador **UBICACIÓN:** VIA Unte.

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

x Carlos Echeverry
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE INGENIERO RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: TURBO 104 TNH **FECHA:** 23-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Jorge Nazarith

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Onlo - Papamene

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg		✓	
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2		✓	
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Suministrar Material absorvente - tela oleofilica.	23-1-26	23-02-26	Administracion

X _____ Jorge Nazarith
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Volqueta ups384 **FECHA:** 23-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Fernando Poloche

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Unete - Paparare

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Fernando Poloche
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Camioneta KIA RLM 914 FECHA: 23-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Pablo Braydn Rocher

CARGO: Conductor UBICACIÓN: Vía Urbe

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m		✓	
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2		✓	
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid		✓	
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

10570

105720

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: RETROEXCAVADORA 324D **FECHA:** 23-7-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Victor Beltran

CARGO: operador **UBICACIÓN:** Via Unete - paparrero

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Victor Beltran
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

1052

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO Volqueta TR6324 **FECHA:** 23-01-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Pascual Galindo

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Unbe papamene

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

NOMBRE TRABAJADOR

Edna K Garzon
NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

105722.

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-08-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Mixer TRK 191 **FECHA:** 25-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Willinton

CARGO: Operador **UBICACIÓN:** Via Onte - paparrere

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Willinton Ruiz
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

105723

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVC.O TRK 184 **FECHA:** 22-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Geovany Rojas.

CARGO: Operador **UBICACIÓN:** Vía Urb - Palmira

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Geovany Rojas
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Cuco - Vibrocompactador A2A(4J) **FECHA:** 25-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Plutarco

CARGO: operador **UBICACIÓN:** via Unte- papamene

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Plutarco.
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Camioneta Foton LUX597 **FECHA:** 25-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Jes Alberto Vallejo

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Vía Une - Puerto Gaitán

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Jes Alberto Vallejo
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

105725

05726

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Camioneta Foton JJ0737 FECHA: 25-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN:

CARGO: UBICACIÓN: Via Orito - Puerto

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING RESIDENTE

(0572)

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVC.O Camioneta Foto NFV 362. **FECHA:** 27-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Alejandra Muñoz

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Vía Onte- papamene.

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Alejandra Muñoz
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

827501

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO Volqueta OLA 658 FECHA: 24-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Faiber - perez.

CARGO: Conductor UBICACIÓN: Via Urbe

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid		✓	
Pala antichispa	1 unid		✓	
Bolsas Rojas	2 unid		✓	
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg		✓	
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2		✓	
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid		✓	
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Suministrar Elementos faltantes. Conos, pala antichispa, bolsa rojas, tela oleofolica, tapabocas.	23-1-26	23-02-26	Administracion

x faiber Perez.
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO TURBO 120 560 FECHA: 24-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Delvis Herrera

CARGO: Conductor UBICACIÓN: Via Unte - paramore

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Delvis Herrera
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

105729

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Mixer TRM 363 **FECHA:** 25-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Diego Rojas

CARGO: operador **UBICACIÓN:** Via Unte - Papamae

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorio (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorio (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Diego Rojas
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

105430

(05731)

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVCO Volqueta UPO 884 **FECHA:** 25-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Jhon Gomez

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Unete - Paparrore

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid		✓	
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Jhon Gomez
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

105732

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CVC 10 Volqueta WLL 456 **FECHA:** 25-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Cristian Herrera

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Vía Uribe - Puerto Gaitán

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Cristian Herrera
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

105733

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Cuco Volqueta DBB 425 FECHA: 25-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Edna Katherine Garzon - Faiber.

CARGO: SST UBICACIÓN: Via Unbe- papamene

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorio (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	/		
Conos	2 unid	/		
Pala antichispa	1 unid	/		
Bolsas Rojas	2 unid	/		
Oclansorio (Material Absorvente)	1 kg	/		
Barrera absorvente	1 unid	/		
Tela Oleofilica	1 m2	/		
Guantes de Nitrilo	1 par	/		
Guantes de Caucho	1 par	/		
Tapabocas	1 unid	/		
Monogafas	1 unid	/		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Coco Volqueta SRM 030 **FECHA:** 25-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: CESAR CASTILLO

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Uribe - paparrere

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid		✓	
Bolsas Rojas	2 unid		✓	
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2		✓	
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid		✓	

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Cambio de Kit. ambiental	25-1-26	25-02-26	Administrativo
Suministrar elementos faltentes.			

CESAR CASTILLO
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

1 DE 34

(0573)

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUC-0 RETROEXCAVADORA SC 320 FECHA: 25-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Edna K. - Alexander Agudo.

CARGO: operador UBICACIÓN: Uta Unte - papamene

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Alexander Agudo
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

(05736

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Valqueta STO 330 FECHA: 24-01-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Luis Fernando Medellin

CARGO: Conductor. UBICACIÓN: Via Unte - Paparare.

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	/		
Conos	2 unid	/		
Pala antichispa	1 unid	/		
Bolsas Rojas	2 unid	/		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	/		
Barrera absorvente	1 unid	/		
Tela Oleofilica	1 m2	/		
Guantes de Nitrilo	1 par	/		
Guantes de Caucho	1 par	/		
Tapabocas	1 unid	/		
Monogafas	1 unid	/	.	

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Luis Fernando Medellin P
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE INGENIERO RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Minicargador 1218 01 FECHA: 24-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Alex Rojas

CARGO: operador UBICACIÓN: Vía Unte - Paparare

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	/		
Conos	2 unid	/		
Pala antichispa	1 unid	/		
Bolsas Rojas	2 unid		/	
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	/		
Barrera absorvente	1 unid	1		1 unidad
Tela Oleofilica	1 m2	/		
Guantes de Nitrilo	1 par	/		
Guantes de Caucho	1 par	/		
Tapabocas	1 unid	/		
Monogafas	1 unid	/		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Alex Rojas -
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: Volqueta YCK 403 FECHA: 25-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Santiago Ruiz

CARGO: Conductor UBICACIÓN: Via Unete - Paparare

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Santiago Ruiz
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE INGENIERO RESIDENTE

105738

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Motoniveladora CAT 120K FECHA: 25-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Jaime Vargas

CARGO: Operador UBICACIÓN: Via Unto - paparnore

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	1		
Conos	2 unid		✓	
Pala antichispa	1 unid	1		
Bolsas Rojas	2 unid		✓	
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg		✓	
Barrera absorvente	1 unid		✓	
Tela Oleofilica	1 m2		✓	
Guantes de Nitrilo	1 par		✓	
Guantes de Caucho	1 par		✓	
Tapabocas	1 unid	1		
Monogafas	1 unid	1		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE
1 Maletin.	25-1-26	25-02-26	Administración
Suministro los elementos faltantes			

JAIME VARGAS.
NOMBRE TRABAJADOR

Edna K. Gaya S
NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

10738

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Vibrocompactador (5533E(1)) FECHA: 25-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Ronald

CARGO: SSE UBICACIÓN: Via Uribe - papamore

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Rolando Quiroz
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

1057440

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CLC O RETROEXCAVADORA ORUGA 323GX **FECHA:** 21-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Cristian Camilo Garcia.

CARGO: conductor **UBICACIÓN:** Via Unlo - paparroc

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHICULAR				
Cinta de seguridad	100 m	✓		
Conos	2 unid	✓		
Pala antichispa	1 unid	✓		
Bolsas Rojas	2 unid	✓		
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg	✓		
Barrera absorvente	1 unid	✓		
Tela Oleofilica	1 m2	✓		
Guantes de Nitrilo	1 par	✓		
Guantes de Caucho	1 par	✓		
Tapabocas	1 unid	✓		
Monogafas	1 unid	✓		

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

Cristian Camilo Garcia
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

Mayor

105742

	CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA	CODIGO: FOR-GI-72 REVISIÓN: 2
	INSPECCIÓN KIT AMBIENTAL	FECHA: 18-06-2014 PÁGINA: 1 DE 1

PROYECTO: CUCO Camotanque UNK 559 **FECHA:** 24-1-26

RESPONSABLE DE INSPECCIÓN: Pedro Vargas

CARGO: Conductor **UBICACIÓN:** Via Unete - papamene

ELEMENTO A REVISAR	CANTIDAD	TIENE SI	TIENE NO	OBSERVACIONES
ESTACIONARIO				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	2 kg			
Barrera absorvente	2 unid			
Tela Oleofilica	2 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			
VEHÍCULAR				
Cinta de seguridad	100 m			
Conos	2 unid			
Pala antichispa	1 unid			
Bolsas Rojas	2 unid			
Oclansorlo (Material Absorvente)	1 kg			
Barrera absorvente	1 unid			
Tela Oleofilica	1 m2			
Guantes de Nitrilo	1 par			
Guantes de Caucho	1 par			
Tapabocas	1 unid			
Monogafas	1 unid			

ACCIÓN PROPUESTA	FECHA PROPUESTA	FECHA EJECUCIÓN	RESPONSABLE

X Pedro Vargas
NOMBRE TRABAJADOR

NOMBRE HSE

NOMBRE ING. RESIDENTE

10543

Anexo 14. Correspondencia

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta. 7 de enero de 2026

CVCO-CTO 779-22 AIM -003-2026

Señores
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
Atn. Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto
Directora Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos
Calle 15 N° 40-01, Primavera Urbana Lobby 1 – Piso 8
Villavicencio, Meta

0049-25
08-Enero-2026
10:40 am folio 1
María Beltrán

REF.: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUIA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META

ASUNTO: Reiteración comunicado CVCO-CTO 779-22 AIM-176-2025 [Solicitud información de las Medidas de manejo de especies epifitas vasculares en cumplimiento al art N°18 de la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024- Expediente 3.37.3.024.007]

Cordial Saludo.

En cumplimiento al artículo 18 de la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, el cual indica lo siguiente:

> *"(...) **Artículo 18.** El permiso de tala solamente incluye los ejemplares arbóreos y guaduas objeto del presente permiso de aprovechamiento forestal, no incluye las especies vegetales menores que se desarrollen sobre los mismos (epifitas), por lo que deberán ser removidas, trasladadas y establecidas en un lugar de similares condiciones ambientales (incluido el hospedero). El predio y el protocolo para el traslado de epifitas deberá ser remitido y avalado por Cormacarena, antes del inicio de las labores de aprovechamiento forestal (...).*

Mediante comunicado CCV-AIM-755-779-2023 del 10 de diciembre del 2024, el Consorcio remitió la información referente a las medidas de manejo de especies epifitas vasculares, dentro de las cuales se propone el predio de reubicación de las mismas.

Posteriormente, mediante comunicado CVCO-CTO 779-22 AIM-176-2025 con radicado interno No. 3259-25 del 16 de septiembre del 2025 se solicitó a la Agencia allegar la respuesta de la Autoridad Ambiental respecto al manejo de las especies epifitas vasculares. A la fecha, no se ha recibido información referente al tema.

Por lo anterior, se solicita amablemente información al respecto dado que el material vegetal se encuentra en vivero temporal y ha iniciado a perder viabilidad para llevar a cabo la actividad de reubicación en los nuevos hospederos. Es de vital importancia dar cumplimiento al artículo en mención de la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024 y a lo emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Circular 8201-2-808 del 2 de diciembre del 2019.

A continuación, se agrega registro fotográfico:







Sin mas que agregar

Atentamente.

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
Contrato de obra publica No 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata- Residente ambiental
Revisó: Javier Arias – Residente de obra

C C Ing. Diagoberto Cabrales Contreras. Director de interventoria
Archivo

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta, 28 de enero de 2026

CVCO-CTO 779-22 AIM -014-2026

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
Atn. Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto
Directora Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos
Calle 15 N° 40-01, Primavera Urbana Lobby 1 – Piso 8
Villavicencio, Meta

REF.: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUIA - VIA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META

ASUNTO: Alcance comunicado CVCO-CTO 779-22 AIM -210-2025 [Remision información en cumplimiento con los articulos N°5, N°26 y N°27 de la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024- Expediente 3.37.3.024.007]

Cordial Saludo.

En cumplimiento al articulo N°5 de la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 202, el cual indica lo siguiente:

> *"(...)* ***Articulo 5****. El titular deberá ejecutar las actividades conforme a los informes presentados para la evaluación de CORMACARENA y demás especificaciones técnicas, cualquier modificación de las obras, o de la realización de los ítems no previstos para la ejecución del proyecto, se deberá reportar a la Corporación de manera inmediata, para que sea evaluada sobre la conveniencia o no de dichas modificaciones y se tomen las respectivas medidas a que haya lugar, previo a la ejecución de las mismas (...).*

Adjunto a esta comunicación, se relaciona una tabla donde se evidencia la actualización de abscisas y coordenadas definitivas por ajustes que se van dando en el diseño de la via.

Es importante mencionar que el Consorcio tiene tres casos particulares de actualizacion:

1. La ODT presentada en el K02+940.00 se corrigio al K02+955.00 (entrada de la vereda Santander) ya que por un error de coordenadas estaba sobre la via existente solicitada con una información inexacta.
2. La ODT presentada en el K04+123,84 se corrigió al K05+125.00 la cual por un error de coordenada y abscisa fue solicitada con información inexacta.
3. La ODT presentada en el K07+985,32 se corrigió al K08+060.00, la cual se actualizó por ajustes en el diseño.

Por otro lado, como se mencionó en el comunicado del asunto, el dia 27 de agosto del 2025 la Autoridad Ambiental llevo a cabo la visita de control y seguimiento en el marco de las Resoluciones PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024 y PS.GJ.1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre de 2024, en la cual, entre otras cosas revisaron la ODT localizada en el K03+743.00 proyectada como un box culvert de 3x3 dado que se mencionó la actualización de esa obra hidráulica por una de dimensiones de 4x5.

Por lo anterior, se remite estudio hidraulico y diseño estructural aprobado por la interventoria para realizar la actualización y remision de información de esta obra a la Autoridad Ambiental.

Anexos: Se adjuntan los siguientes anexos (1 archivo ZIP)

- Listado obras de drenaje
- FUN- Ocupación de cauce box (T1-OBRA 3)
- Estudio hidráulico
- Diseño Estructural

Sin más que agregar.

Atentamente.

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata– Residente Ambiental
Revisó: Fernando Vera – Director de obra

C.C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras, Director de interventoria
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E)
Archivo

0331-26
29-01-26
9:31 am 1 + cds
Angelica

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta, 6 de enero 2026

CVCO-CTO 779-22 ALC-001-2026

ALCALDÍA URIBE - META
Nº DE RADICADO 0 0039
FECHA 06 01 25
HORA 4:26 pm
VENTANILLA ÚNICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL LA URIBE
Ate. Ing. Marcela Buitrago Montoya
Secretaria de Planeación y Ambiente
Uribe-Meta

Ref.: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META

Asunto: Respuesta comunicado SPA-130-377-2025 [Respuesta Solicitud de prorroga-Permiso temporal de disposición de material natural en el predio denominado LA FLORIDA, otorgado el 09 de mayo del 2024].

Cordial Saludo,

En el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y en respuesta al comunicado del asunto, el Consorcio se permite dar atención a los siguientes requerimientos:

Requerimiento:

> *"(...) Justificación técnica de la necesidad de la prórroga, debidamente firmada por el representante del consorcio y avalada por la interventoria del contrato, en la cual se especifique claramente las razones por las cuales se requiere ampliar el tiempo del permiso otorgado (...)".*

Atención:

La prórroga en tiempo del permiso de la zona de nivelación La Florida se solicitó ante este despacho con el objetivo de finalizar la conformación de la zona y realizar aquellas adecuaciones que sean requeridas por el propietario para su entrega.

Por otro lado, mediante comunicado CCP-OP-1060-2022-0891 del 22 de diciembre del 2024 la interventoría Consorcio Conexión Pacifico emitió concepto favorable para la solicitud de la prórroga dado que las adecuaciones finales no modificarán las condiciones iniciales del permiso de un área de 23396,40 m2.

Requerimiento:

> *"(...) Carteras topográficas actualizadas del material depositado, donde se evidencie el volumen de material dispuesto a la fecha, su distribución y el avance real de la actividad (...)".*

Atención:

Se remite información topográfica del estado actual de la zona de nivelación.

Requerimiento:

"(...) Proyección del volumen de material faltante de depositar, indicando las cantidades estimadas y el soporte técnico correspondiente, igualmente avalado por la interventoria (...)".

Atención:

En la zona de nivelación no se dispondrá material adicional. Es importante mencionar, que la prórroga se ha solicitado en tiempo para proceder con las adecuaciones finales y posterior entrega.

Requerimiento:

"(...) Plano actualizado de la zona a nivelar, en el que se identifique el área intervenida, la zona restante por nivelar y la información topográfica asociada al material ya depositado (...)".

Atención:

Se remite plano de la zona nivelada e información topográfica del estado actual de la zona intervenida.

Anexos:

1. Comunicado CCP-OP-1060-2022-0891 del 22 de diciembre del 2025 (3 Folios. PDF)
2. Levantamiento topográfico (1 Carpeta ZIP).

Sin más que agregar.

Atentamente,

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata – Residente ambiental
Revisó: Javier Arias – Residente de obra

C.C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras, director de interventoria
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E).

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta, 29 de enero 2026

CVCO-CTO 779-22 ALC-016-2026

ALCALDIA URIBE - META
No. RADICADO 0 0152
30-01-26
4:47 Pm

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL LA URIBE
Ate, Ing. Marcela Buitrago Montoya
Secretaria de Planeación y Ambiente
Uribe-Meta

Ref.: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META

Asunto: Respuesta comunicado SPA-130-024-2026 [Respuesta Solicitud de prórroga- permiso temporal de disposición de material natural en el predio denominado LA FLORIDA].

Cordial Saludo,

En atención a lo requerido en el comunicado del asunto, se remite nuevamente la información topográfica del estado actual de la zona de nivelación adjuntando los planos firmados. Es importante resaltar que, en cuanto a las comunicaciones emitidas por la Interventoría Consorcio Conexión Pacífico, estas son enviadas al Consorcio con la firma digital del director.

En cuanto a la visita a realizar, el Consorcio queda a la espera para su programación con el fin de hacer el respectivo acompañamiento.

Anexos: Se adjuntan los siguientes anexos:

1. Comunicado CCP-OP-1060-2022-0891 del 22 de diciembre del 2025 (3 Folios. PDF).
2. Levantamiento topográfico (1 Carpeta).
3. Planos firmados (1 Carpeta).

Sin más que agregar.

Atentamente,

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata – Residente ambiental
Revisó: Ing. Fernando Vera – Director de obra

C.C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras, director de interventoria
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E).

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta, 7 de enero 2026

CVCO-CTO 779-22 CAR-004-2026

Señores
CORMACARENA
ATN: PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental
Correo: info@cormacarena.gov.co
Carrera 44C No 33B-24
Villavicencio Meta

Cormacarena Recida
Fecha: 08-01-26
Radicado: E-00448
11:06

Ref.: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META.

Asunto: Reiteración comunicado CVCO-CTO 779-22 CAR-235-2025 [Solicitud de cambio de medida de compensación – Artículo 21° Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 – Expediente No. 3.37.2.8.024.001]

Cordial saludo,

En atención a la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 5 de febrero de 2025, mediante la cual se establece la obligación ambiental relacionada con la medida de compensación definida en su Artículo 21°, consistente en la reforestación ecológica con especies nativas propias de la zona (3.000 individuos, mantenimiento por tres años, aislamiento y monitoreo), respetuosamente se solicitó mediante comunicado CVCO-CTO 779-22 CAR-235-2025 con radicado interno No. 29907 del 6 de noviembre del 2025, la modificación de la medida compensatoria por una alternativa ambientalmente equivalente.

A la fecha, esta Autoridad Ambiental no ha emitido un pronunciamiento oficial al respecto. Es importante resaltar que el Consorcio permanece a la espera de dicha respuesta, la cual es necesaria para avanzar en la gestión y dar cumplimiento efectivo a la obligación de compensación ambiental establecida en la resolución citada.

Sin más que agregar.

Atentamente,

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata Báez – Residente ambiental
Revisó: Javier Arias – Residente de obra

C C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras. Director de interventoria
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E)
Archivo

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

105752

Uribe - Meta. 21 de enero 2026

CVCO-CTO 779-22 CAR-007-2026

Señores
CORMACARENA
ATN: PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental
Correo: info@cormacarena.gov.co
Carrera 44C No 33B-24
Villavicencio Meta

Cormacarena Recibia
Fecha: 23-01-26
Radicado: E-01678
10:35

Ref. Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXION PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META.

Asunto: Remisión Formulario de autodeclaración de la Tasa por Utilización del Agua. Cumplimiento de los articulos 9° y 18° de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 05 de febrero de 2025 – Expediente 3.37.2.8.024.001

Cordial saludo,

En cumplimientos de nuestras obligaciones contractuales y aquellas adquindas mediante la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 05 de febrero de 2025. el Consorcio da cumplimiento a los siguientes requerimientos:

Requerimiento:

> *(...)* ***Articulo 9.*** *El titular de la concesion deberá contribuir por el uso del recurso hidrico con la tasa que por este concepto establezca el Gobierno Nacional. Para ello deberá hacer uso del formulario de auto declaración de agua captada, disponible en la página de CORMACARENA (...).*

Atención:

Se adjuntan los formatos F-GJ-18 AUTODECLARACIÓN Y REPORTE DE AGUA CAPTADA V4 y F-GJ-26 BITACORA DE REGISTRO DE VOLUMENES CAPTADOS V2 con la información diligenciada según las instrucciones anexas.

Requerimiento:

> *(...)* ***Articulo 18.*** *Al momento de cada operación de bombeo, se deberá diligenciar una planilla de control por el operador del vehiculo; información que deberá ser presentada junto con el formato de autodeclaración de agua captada (...).*

Atención:

Se remite las planillas de control diligenciadas en campo durante el año 2025.

Anexos: Se adjuntan los siguientes documentos (27 Folios. PDF):

- Formato F-GJ-18 AUTODECLARACIÓN Y REPORTE DE AGUA CAPTADA V4 (anual).
- Formato F-GJ-26 BITACORA DE REGISTRO DE VOLUMENES CAPTADOS V2 (anual).

- Soporte de captación del carrotanque (anual).

Sin otro particular

Atentamente.

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXION ORINOQUIA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata – Residente ambiental
Revisó: Javier Arias – Residente de Obra

C.C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras. Director de interventoria
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E).
Archivo

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta, 22 de enero 2026

CVCO-CTO 779-22 CAR-008-2026

Señores
CORMACARENA
ATN: PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental
Correo: info@cormacarena.gov.co
Carrera 44C No 33B-24
Villavicencio Meta

Cormacarena Recibo
Fecha: 23-01-26
Radicado: E-01679
10:37

Ref.: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXION PACIFICO - ORINOQUIA - VIA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META.

Asunto: Remision cumplimiento los articulos 10, 11 y 18 de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 05 de febrero de 2025 – Expediente 3.37.2.8.024.001.

Cordial saludo.

En cumplimientos de nuestras obligaciones contractuales y aquellas adquindas mediante la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 05 de febrero de 2025, el Consorcio da cumplimiento a los siguientes requerimientos:

Requerimientos:

*(...) **Articulo 10.** El titular deberá tomar datos de caudal captado, como mínimo una (01) vez al dia, al inicio de la jornada laboral (antes de las 2:00 pm), siendo importante resaltar que esta información, deberá ser presentada bajo el formato de autodeclaración y reporte de agua captada establecido por CORMACARENA y presentarse ante la Corporación cada tres (3) meses (...).*

*(...) **Articulo 11.** El titular en ningún momento puede exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados, teniendo en cuenta que es una captación superficial temporal realizada por carrotanque no es posible instalar un sistema de medición, por lo tanto, deberan realizar el diligenciamiento de las planillas de reporte de consumos diarios según la capacidad de los carrotanques y frecuencia de captación y deberá ser presentado ante la Corporación cada tres (3) meses, como se indica en los articulos 4° y 12° de la Resolucion No. PS-GJ.1.2.6.23.0927 del 21 de junio del 2023 (...).*

*(...) **Articulo 18.** Al momento de cada operación de bombeo, se debera diligenciar una planilla de control por el operador del vehículo, información que deberá ser presentada junto con el formato de autodeclaración de agua captada. (...).*

Atención:

En cumplimiento de los articulos antes mencionados, se adjuntan los formatos parciales de autodeclaración y reporte de agua captada de los meses de noviembre y diciembre del 2025, con las planillas de control de captación.

Anexos: Se adjuntan los siguientes documentos (4 Folios, PDF):

- Autodeclaración y reporte de agua captada parcial (noviembre a diciembre).
- Soporte de captación del carrotanque (noviembre a diciembre).

105455

Sin otro particular.

Atentamente.

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata – Residente ambiental
Revisó: Javier Arias – Residente de Obra

C C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras, Director de interventoria
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E).
Archivo

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta, 22 de enero 2026

CVCO-CTO 779-22 CAR-009-2026

Señores
CORMACARENA
ATN: PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental
Correo: info@cormacarena.gov.co
Carrera 44C No 33B-24
Villavicencio Meta

Cormacarena Recibe
Fecha: 23-01-26
Radicado: E- 01680
10:39

Ref.: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META.

Asunto: Remisión actualización cumplimiento artículo 19° de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 05 de febrero de 2025 – Expediente 3.37.2.8.024.001.

Cordial saludo,

En cumplimientos de nuestras obligaciones contractuales y aquellas adquiridas mediante la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 05 de febrero de 2025; el Consorcio da cumplimiento al siguiente requerimiento:

Requerimiento:

> *(...)* ***Artículo 19.*** *Teniendo en cuenta que se emplearán baños portátiles para uso de los trabajadores, las aguas residuales deberán ser entregadas a una empresa que se encuentre debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente, con el fin de verificar que esta obligación se cumple, deberá presentar semestralmente el certificado del servicio prestado (...).*

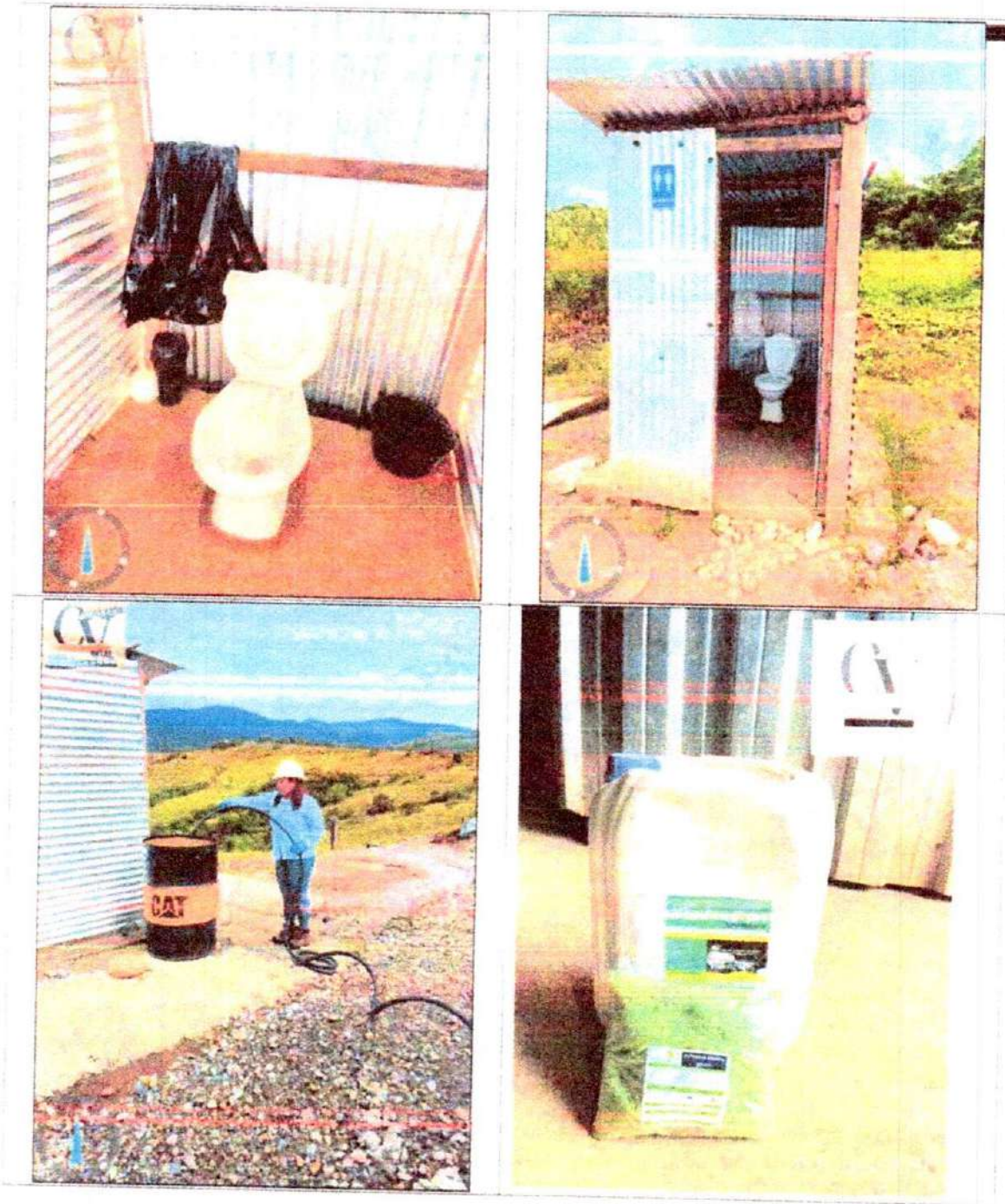
Atención:

En atención a este requerimiento, mediante comunicado CVCO-CTO 779-22 CAR-191-2025 con radicado No. E-25798 del 22 de septiembre del 2025, se informó a la Autoridad Ambiental la problemática de olores y presencia de insectos por la dificultad de la limpieza de unidades sanitarias portátiles a causa de las condiciones de la zona en temporada invernal, remitiendo el proyecto para la implementación de sanitarios ecológicos en los frentes de obra.

No obstante, esta propuesta tuvo una actualización por lo que se remite nuevamente el cumplimiento del artículo antes citado. Esta propuesta fue avalada por la interventoría del proyecto el Consorcio Conexión Pacífico mediante comunicado CCP-OP-1060-2022-0849 del 23 de octubre del 2025.

Es importante mencionar que a los sanitarios se les realiza limpieza una (1) vez por semana y aplicación de bacterias una (1) vez al mes. Lo anterior, con el objetivo de asegurar las condiciones óptimas de salubridad, eliminar focos de infección y controlar la generación de malos olores.

A continuación, se adjunta registro fotográfico.



Anexos. Se adjuntan los siguientes documentos (24 Folios. PDF):

- Proyecto de baños actualizado
- Comunicado CCP-OP-1060-2022-0849

Sin otro particular.

Atentamente,

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata – Residente ambiental
Revisó: Javier Arias – Residente de Obra

C.C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras. Director de interventoria
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Direccion Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E).
Archivo

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta, 24 de enero 2026

CVCO-CTO 779-22 INT-012-2026

ING. MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ
Representante legal
CONSORCIO CONEXIÓN PACIFICO
intervconexionpacifico@gmail.com
Calle 25 8E 161
Bogotá DC.

Ref.: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META.

Asunto: Respuesta comunicado CCP-OP-1060-2022-0902 [Solicitud Estado de Cumplimiento Obligaciones Ambientales Auto PS-GJ1.2.64.252859].

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y dando atención al comunicado del asunto, el Consorcio se permite precisar lo siguiente:

Luego de la revisión del AUTO PS-GJ. 1.2.64.25 2859 del expediente No. 3.37.3.024.007 del 30 de diciembre del 2025 se relacionará cada uno de los requerimientos, el estado de cumplimiento, el radicado del Consorcio a la Agencia para la Infraestructura del Meta y aquella información adicional con la que se cuenta.

Requerimientos de la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.24. 0726 del 31 de julio del 2024.

No. Artículo Resolución 0726	Descripción	Cumplimiento	Radicado
Artículo 7 No. 9	El titular deberá garantizar y soportar que los materiales de construcción requeridos sean comprados en sitios autorizados, que cuenten con título minero y la respectiva licencia ambiental para su explotación y/o comercialización, información que debe ser plasmada en el informe final a presentar a CORMACARENA.	**PENDIENTE** Las obras de drenaje aún no se han finalizado. Por lo anterior, no se ha presentado el informe final. Sin embargo, para dar atención al requerimiento del AUTO, se remitirá a la AIM los soportes mensuales y la documentación requerida de la adquisición de los materiales de construcción para el proyecto.	N.A
Artículo 16	El titular no podrá adelantar ningún tipo de intervención en los predios	**CUMPLIDA**	El Consorcio mediante comunicado

	que no cuenten con el permiso de intervención voluntaria, debidamente registrados y verificado por CORMACARENA	La Autoridad Ambiental precisa que esta información debe ser remitida en el Informe de aprovechamiento forestal. Sin embargo, a la fecha el aprovechamiento forestal no ha culminado. No obstante, se actualizarán los permisos de intervención y la sábana predial que ya habían sido remitidos a la Autoridad Ambiental.	CCV-AIM-594-779 2023 con radicado 2726 del 14 de agosto del 2024, le remite a la AIM. La AIM remite mediante comunicado 112.07.02-617 de 2024 con radicado Cormacarena E-19647 del 15 de agosto del 2024. **Ver anexo 1**
Artículo 17	El titular en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá allegar a la Corporación la actualización de la sabana predial, la cartografía e informar por escrito los predios que son excluidos de la intervención, y así mismo, aclarar y allegar las autorizaciones faltantes de la totalidad de los predios a intervenir, lo cual es deberá presentar previo al inicio de las actividades a la Corporación	**CUMPLIDA** La Autoridad Ambiental precisa que esta información debe ser remitida en el Informe de aprovechamiento forestal. Sin embargo, a la fecha el aprovechamiento forestal no ha culminado. No obstante, se actualizarán los permisos de intervención y la sábana predial que ya habían sido remitidos a la Autoridad Ambiental	El Consorcio mediante comunicado CCV-AIM-594-779-2023 con radicado 2726 del 14 de agosto del 2024, le remite a la AIM. La AIM remite mediante comunicado 112.07.02-617 de 2024 con radicado Cormacarena E-19647 del 15 de agosto del 2024. **Ver anexo 1**
Artículo 18	El permiso de tala solamente incluye los ejemplares arbóreos y guaduas objeto del presente permiso de aprovechamiento forestal, no incluye las especies vegetales menores que se desarrollen sobre los mismos (epífitas), por lo que deberán ser removidas, trasladadas y establecidas en un lugar de similares condiciones ambientales (incluido el hospedero). El predio y el protocolo para el traslado de epífitas deberá ser remitido y avalado por Cormacarena, antes del inicio de las labores de aprovechamiento forestal.	**CUMPLIDA** La Autoridad Ambiental precisa que esta información debe ser remitida en el Informe de aprovechamiento forestal. Sin embargo, a la fecha el aprovechamiento forestal no ha culminado. No obstante, se está proyectando la entrega del informe donde se relacionará las medidas de manejo implementadas. A la fecha, la reubicación no se ha llegado a cabo dado que el sitio de reubicación	El Consorcio mediante comunicado CCV-AIM-755-779-2023 con radicado 4224-24 del 10 de diciembre del 2024, remite las medidas de manejo para epífitas a la AIM. La AIM mediante comunicado con radicado Cormacarena E-1801 del 17 de enero del 2025, remite información a la Autoridad Ambiental.

		aún no ha sido aprobado por la Autoridad Ambiental.	El Consorcio mediante comunicado CCVO CTO 779-22-AIM-176-2025 con radicado 3259-25 del 16 de septiembre del 2025, solicitó a la AIM información referente a la respuesta de la Autoridad Ambiental. El Consorcio mediante comunicado CVCO-CTO- 779-22 AIM-003-2026 con radicado 0049-26 del 8 de enero del 2026, se reiteró la comunicación CCVO-CTO 779-22-AIM-176-2025. La AIM remite solicitud con radicado de Cormacarena E-1346 del 20 de enero del 2026, solicitando información del estado del trámite. A la fecha, no se ha recibido pronunciamiento oficial por parte de la Autoridad Ambiental. **Ver Anexo 2**
Artículo 19	Antes de iniciar las actividades de campo, el titular debe consolidar el protocolo para el manejo de fauna silvestre propuesto para antes, durante y después del aprovechamiento forestal, con la oficina de Cormacarena encargada del manejo de la fauna silvestre (Grupo Bióticos de CORMACARENA), se debe generar un acta de acuerdo y monitoreo que debe ser remitida al grupo suelos para que figure en el expediente respectivo.	**CUMPLIDA** La Autoridad Ambiental precisa que esta información debe ser remitida en el Informe de aprovechamiento forestal. Sin embargo, a la fecha el aprovechamiento forestal no ha culminado. No obstante, se está proyectando la entrega del informe donde se	El Consorcio mediante comunicado CCV-AIM-594-779-2023 con radicado 2834-24 del 22 de agosto de 2024, remitió a la AIM el protocolo de fauna silvestre. La Autoridad Ambiental mediante comunicado PM-GA 3.24.11711 del 13 de

		relacionará las medidas de manejo implementadas.	noviembre del 202 remitió información para mesa de trabajo. La AIM mediante comunicado con radicado E-1800 del 17 de enero del 2025 remitió información a la Autoridad Ambiental. Se lleva a cabo la reunión con el grupo bióticos el 12 de febrero del 2025 para presentación de protocolo de manejo de fauna silvestre. **Ver Anexo 3**
Artículo 21	El método silvicultural a usar durante el aprovechamiento será el propuesto en el plan de aprovechamiento forestal (uso de motosierra).	**CUMPLIDA** El método silvicultural usado durante el aprovechamiento fue avalado mediante la Resolución 0726 del exp. No. No. 3.37.3.024.007, dado que se radicó el Plan de aprovechamiento forestal para iniciar el trámite administrativo. La Autoridad Ambiental precisa que esta información debe ser remitida en el Informe de aprovechamiento forestal. Sin embargo, a la fecha el aprovechamiento forestal no ha culminado. No obstante, se está proyectando la entrega del informe donde se relacionará el plan de aprovechamiento forestal V3.	Mediante comunicado de AIM 112.07.01-418 del 2024 con radicado Cormacarena 12862 del 29 de mayo del 2025, se radicó el Plan de aprovechamiento forestal V2 e información complementaria. Por otro lado, el Consorcio radicó a la AIM mediante comunicado CCV-AIM-633-779-2023 radicado 3119-24 del 13 de septiembre del 2024 el procedimiento para tala, poda y rocería. **Ver Anexo 4**
Artículo 22	El titular deberá informar a CORMACARENA el día en que se inicia la realización del aprovechamiento forestal con	**CUMPLIDA**	El Consorcio mediante comunicado CCV-AIM-619-779-2023 con radicado

	quince (15) días hábiles de anticipación, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento.	Ambiental precisa que esta información no fue entregada. No obstante, se atenderá el AUTO relacionando el comunicado enviado.	2929-24 del 30 de agosto de 2024, se remitió el inicio de la tala. Una vez resulto el recurso de reposición. La AIM remitió oficio 112.07.02-777 de 2024 con radicado de Cormacarena No. 23345 del 26 de septiembre del 2024, donde se notificó el inicio de actividades. **Ver Anexo 5**
Artículo 23	El titular del permiso será el responsable de realizar la tala de los árboles y deberá contar con todos los equipos de seguridad necesarios al momento de realizar dicho procedimiento, así como tener en cuenta los procedimientos técnicos de tala o apeo propuestos.	**PENDIENTE** La Autoridad Ambiental precisa que esta información debe ser remitida en el Informe de aprovechamiento forestal. Sin embargo, a la fecha el aprovechamiento forestal no ha culminado. No obstante, se está proyectando la entrega del informe donde se relacionará las medidas de manejo implementadas.	N.A
Artículo 24	El equipo de tala debe tener certificaciones de dirección de trabajo en alturas para el ingeniero forestal que dirige el trabajo y de trabajo en alturas para los motosierrista que lo requieran. Dicha documentación deberá ser allegada a la corporación con el cronograma de tala. a ejecutar, antes del inicio de las obras.	**PENDIENTE** La Autoridad Ambiental precisa que esta información debe ser remitida en el Informe de aprovechamiento forestal. Sin embargo, a la fecha el aprovechamiento forestal no ha culminado. No obstante, se está proyectando la entrega del informe donde se relacionará la información correspondiente.	N.A
Artículo 25	Al momento de realizar la actividad silvicultural, deberá ser ejecutada por personal calificado y experto en este tipo de actividades, que	**PENDIENTE** La Autoridad Ambiental precisa que esta información	N.A

	cumplan con las normas básicas de seguridad industrial, entendido como el equipo de protección personal y equipo.	debe ser remitida en el Informe de aprovechamiento forestal. Sin embargo, a la fecha el aprovechamiento forestal no ha culminado. No obstante, se está proyectando la entrega del informe donde se relacionará la información correspondiente.	
Artículo 27	En caso de que no se realice la tala para la totalidad de individuos autorizados, deberá informar cuales no se aprovecharon.	**PENDIENTE** La Autoridad Ambiental precisa que esta información debe ser remitida en el Informe de aprovechamiento forestal. Sin embargo, a la fecha el aprovechamiento forestal no ha culminado. No obstante, se está proyectando la entrega del informe donde se relacionará la información correspondiente.	N.A
Artículo 28	Si en el trascurso de la construcción de la construcción se identifica la necesidad de remover algún árbol adicional a los ya autorizadas, el titular del permiso podrá realizar la solicitud de adición o cambio del espécimen, via correo electrónico info@cormacarena.gov.co suministrado identificación, ubicación, registro fotográfico y razón de la solicitud, y esperar la aprobación por parte de CORMACARENA para su aprovechamiento.	**CUMPLIDA** La Autoridad Ambiental precisa que esta información debe ser remitida en el Informe de aprovechamiento forestal. Sin embargo, a la fecha el aprovechamiento forestal no ha culminado. No obstante, se está proyectando la entrega del informe donde se relacionará la información correspondiente.	El Consorcio mediante comunicado CCV-CAR-498-779-2023 con radicado de Cormacarena No. 13723 del 11 de junio del 2024, realizó una solicitud de tala. La solicitud fue avalada mediante comunicado PM-GA 3.24.10687 del 22 de octubre del 2024. **Ver Anexo 6**
Artículo 29	El documento Plan de aprovechamiento forestal V3 deberá ser actualizado y entregado a CORMACARENA, previa realización de las actividades de Tala, conforme a las observaciones realizadas en el aparte "Evaluación	**PENDIENTE** El cumplimiento de este artículo no ha sido presentado. La Autoridad Ambiental precisa que esta información	N.A

	Plan de aprovechamiento Forestal v3".	debe ser remitida en el Informe de aprovechamiento forestal. Sin embargo, a la fecha el aprovechamiento forestal no ha culminado. No obstante, se está proyectando la entrega del informe donde se relacionará la información correspondiente.	
Artículo 30	El titular deberá presentar dentro del informe de aprovechamiento forestal, el cumplimiento de todas y cada una de las fichas ambientales involucradas en el mismo.	**PENDIENTE** El cumplimiento de este artículo no ha sido presentado. La Autoridad Ambiental precisa que esta información debe ser remitida en el Informe de aprovechamiento forestal. Sin embargo, a la fecha el aprovechamiento forestal no ha culminado. No obstante, se está proyectando la entrega del informe donde se relacionará la información correspondiente.	N.A
Artículo 31	El titular deberá presentar el plan de compensación en documento diferente del plan de aprovechamiento forestal.	**EN EJECUCIÓN** El Plan de Compensación no se ha presentado a la Autoridad Ambiental. Ha sido de conocimiento de la Interventoría y la AIM la búsqueda fallida de predios para llevar a cabo la compensación. Sin embargo, dada la emisión de la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.25. 1297 del 7 de noviembre de 2025, por parte de la Autoridad Ambiental, abrió la posibilidad de la solicitud de cambio de medida compensatoria.	**Ver anexo 7**

		Actualmente, el Consorcio en conjunto con la AIM esta evaluando esta posible solicitud dado debe ser equivalente a la medida ya asignada.	
Artículo 32	En el caso que se llegue a presentar alguna anomalía durante la ejecución del aprovechamiento forestal único, el titular del permiso tendrá que informar inmediatamente a Cormacarena sobre la situación especial presentada.	**EN EJECUCIÓN** El Plan de Compensación no se ha presentado a la Autoridad Ambiental. Ha sido de conocimiento de la Interventoría y la AIM la búsqueda fallida de predios para llevar a cabo la compensación. Sin embargo, dada la emisión de la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.25. 1297 del 7 de noviembre de 2025, por parte de la Autoridad Ambiental, abrió la posibilidad de la solicitud de cambio de medida compensatoria. Actualmente, el Consorcio en conjunto con la AIM está evaluando esta posible solicitud dado debe ser equivalente a la medida ya asignada.	N.A
Artículo 33	En caso de cualquier imprevisto (accidente y/o demás) en el desarrollo de la actividad de aprovechamiento forestal será única y exclusivamente responsabilidad del titular del permiso	**PENDIENTE** La Autoridad Ambiental precisa que esta información debe ser remitida en el Informe de aprovechamiento forestal. Sin embargo, a la fecha el aprovechamiento forestal no ha culminado. No obstante, se está proyectando la entrega del informe donde se relacionará la información correspondiente.	N.A

Artículo 34	El titular del permiso, como medida de compensación por el aprovechamiento forestal deberá establecer preferiblemente en los mismos predios donde se desarrolló la tala de árboles, y/o en los predios que sufrieron mayores afectaciones, en once punto dos (11,2) hectáreas equivalentes, con densidad equivalente de un mil cien (1100) árboles por hectárea, para un total de doce mil trescientos veinte (12320)	**EN EJECUCIÓN** El Plan de Compensación no se ha presentado a la Autoridad Ambiental. Ha sido de conocimiento de la Interventoría y la AIM la búsqueda fallida de predios para llevar a cabo la compensación. Sin embargo, dada la emisión de la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.25. 1297 del 7 de noviembre de 2025, por parte de la Autoridad Ambiental, abrió la posibilidad de la solicitud de cambio de medida compensatoria. Actualmente, el Consorcio en conjunto con la AIM está evaluando esta posible solicitud dado debe ser equivalente a la medida ya asignada.	**Ver anexo 7**

Requerimientos de la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.24. 0948 del 11 de septiembre del 2024.

Es importante recordar que este acto administrativo fue emitido resultado del recurso de reposición, el cual fue solicitado únicamente por la temporalidad del permiso.

No. Artículo Resolución 0948	Descripción	Cumplimiento	Radicado
Artículo 7	Las demás obligaciones contenidas en la Resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, quedan incólumes, por lo que la Agencia para la Infraestructura del Meta, deberá darle estricto cumplimiento a las mimas.	Se refiere a lo relacionado y descrito anteriormente para la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.24. 0726 del 31 de julio del 2024.	N.A

Requerimientos de la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.25. 1196 del 8 de octubre del 2025.

Es importante mencionar, que este acto administrativo fue emitido por la Autoridad Ambiental para modificar y aclarar algunos artículos.

No. Artículo Resolución 1196	Descripción	Cumplimiento	Radicado
Artículo 2	MODIFICAR el artículo 34° de la Resolución PS.GJ. 1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, el cual quedará de la siguiente manera: *(...) 11.2 hectáreas con densidad de 1100 árboles para un total de 12995 árboles (...)*	**PENDIENTE** La Autoridad Ambiental precisa que esta información debe ser remitida en el Informe de aprovechamiento forestal. Sin embargo, a la fecha el aprovechamiento forestal no ha culminado. No obstante, se está proyectando la entrega del informe donde se relacionará la información correspondiente. **EN EJECUCIÓN** El Plan de Compensación no se ha presentado a la Autoridad Ambiental. Ha sido de conocimiento de la Interventoria y la AIM la búsqueda fallida de predios para llevar a cabo la compensación. Sin embargo, dada la emisión de la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.25. 1297 del 7 de noviembre de 2025, por parte de la Autoridad Ambiental, abrió la posibilidad de la solicitud de cambio de medida compensatoria. Actualmente, el Consorcio en conjunto con la AIM está evaluando esta posible solicitud dado debe ser equivalente a la medida ya asignada.	**Ver anexo 7**

Artículo 2	Parágrafo 2: El titular del permiso, deberá cancelar a la Corporación, un valor correspondiente a $COL 18.458.564, por concepto de Tasa de Aprovechamiento Forestal.	**CUMPLIDA** El pago por concepto de Tasa de Aprovechamiento Forestal fue realizado.	Mediante comunicado CVCO-CTO 779-22 AIM-217-2025, con radicado 3724-25 del 20 de octubre del 2025 se remite soporte de pago. **Ver anexo 8**
Artículo 3	Las demás obligaciones contenidas en la Resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, quedan incólumes, por lo que la Agencia para la Infraestructura del Meta, deberá darle estricto cumplimiento a las mimas.	Se refiere a lo relacionado y descrito anteriormente para la Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.24. 0726 del 31 de julio del 2024.	N.A

Adjunto a esta comunicación se remiten los anexos correspondientes.

Los artículos que se encuentran en **PENDIENTE,** corresponden a aquellos que los actos administrativos solicitan la presentación del informe final de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce. Dado que ninguna de las dos actividades ha sido culminada no se ha realizado la presentación de los mismos. Sin embargo, para atender el AUTO PS-GJ. 1.2.64.25 2859 del 30 de diciembre del 2025, se remitirá informe con la información que corresponda para cada uno de los requerimientos.

Por otro lado, los artículos que se encuentran **EN EJECUCIÓN** corresponden a la entrega del Plan de Compensación. Este se encuentra siendo proyectado dadas las dificultades que se han presentado en la consecución de predios para llevar a cabo la actividad. La proyección se está encaminando a la solicitud de cambio de medida compensatoria la cual se debe justificar con una opción equivalente a la inicial. Si bien no se tiene una fecha aún para la entrega de este cumplimiento, con la atención del AUTO se darán las justificaciones pertinentes.

Es importante mencionar que la Autoridad Ambiental otorgó un plazo de 30 días hábiles una vez notificado el acto administrativo para la presentación de la atención de los requerimientos, por lo que actualmente se está trabajando en la consolidación de la información.

No obstante, una vez se envié la información a la Agencia para la Infraestructura del Meta se les realizará la copia pertinente a esta Interventoría.

Anexos: Carpeta comprimida ZIP con 8 anexos relacionados.

Sin otro particular.

0750

Atentamente,

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata – Residente ambiental
Revisó: Javier Arias – Residente de Obra

C.C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras, Director de interventoría
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E).
Archivo

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta, 22 de enero 2026

CVCO-CTO 779-22 CAR-009-2026

Señores
CORMACARENA
ATN: PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental
Correo: info@cormacarena.gov.co
Carrera 44C No 33B-24
Villavicencio Meta

Cormacarena Recibe
Fecha: 23-01-26
Radicado: E- 01680
10:39

Ref.: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUIA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META.

Asunto: Remisión actualización cumplimiento artículo 19° de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 05 de febrero de 2025 – Expediente 3.37.2.8.024.001

Cordial saludo,

En cumplimientos de nuestras obligaciones contractuales y aquellas adquiridas mediante la Resolucion No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 05 de febrero de 2025, el Consorcio da cumplimiento al siguiente requerimiento:

Requerimiento:

> *(...)* ***Artículo 19.*** *Teniendo en cuenta que se emplearán baños portátiles para uso de los trabajadores, las aguas residuales deberán ser entregadas a una empresa que se encuentre debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente, con el fin de verificar que esta obligación se cumple, deberá presentar semestralmente el certificado del servicio prestado (...).*

Atención:

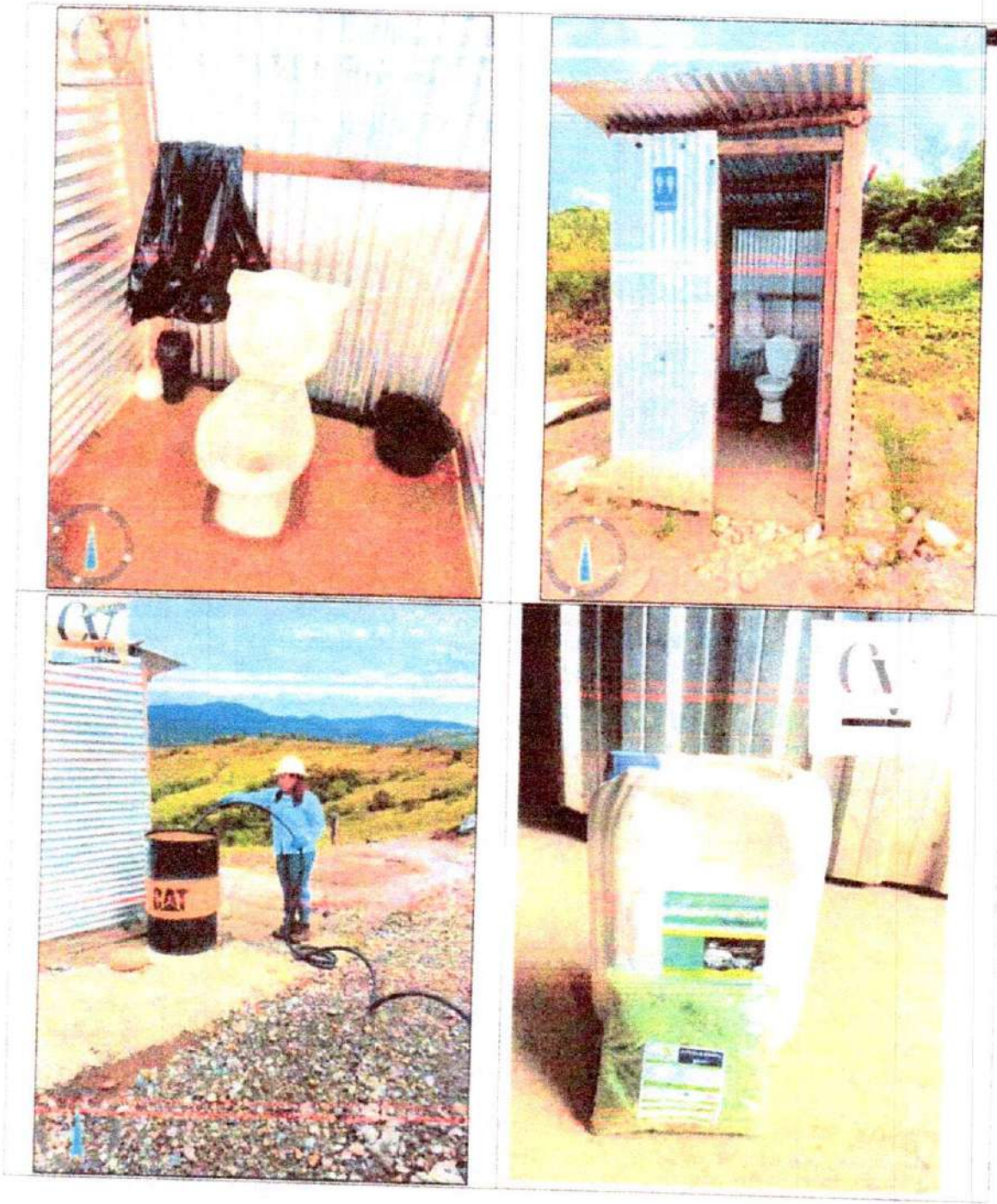
En atención a este requerimiento, mediante comunicado CVCO-CTO 779-22 CAR-191-2025 con radicado No. E-25798 del 22 de septiembre del 2025, se informo a la Autoridad Ambiental la problemática de olores y presencia de insectos por la dificultad de la limpieza de unidades sanitarias portátiles a causa de las condiciones de la zona en temporada invernal, remitiendo el proyecto para la implementación de sanitarios ecológicos en los frentes de obra.

No obstante, esta propuesta tuvo una actualización por lo que se remite nuevamente el cumplimiento del artículo antes citado. Esta propuesta fue avalada por la interventoría del proyecto el Consorcio Conexión Pacífico mediante comunicado CCP-OP-1060-2022-0849 del 23 de octubre del 2025.

Es importante mencionar que a los sanitarios se les realiza limpieza una (1) vez por semana y aplicación de bacterias una (1) vez al mes. Lo anterior, con el objetivo de asegurar las condiciones óptimas de salubridad, eliminar focos de infección y controlar la generación de malos olores.

A continuación, se adjunta registro fotográfico.

105422



Anexos: Se adjuntan los siguientes documentos (24 Folios. PDF):

- Proyecto de baños actualizado
- Comunicado CCP-OP-1060-2022-0849

Sin otro particular.

10523

Atentamente.

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata – Residente ambiental
Revisó: Javier Arias – Residente de Obra

C.C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras. Director de interventoria
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E).
Archivo

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta. 22 de enero 2026

CVCO-CTO 779-22 CAR-008-2026

Señores
CORMACARENA
ATN: PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental
Correo: info@cormacarena.gov.co
Carrera 44C No 33B-24
Villavicencio Meta

Cormacarena Recibido
Fecha: 23-01-26
Radicado: E-01679
10:37

Ref: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META.

Asunto: Remisión cumplimiento los artículos 10, 11 y 18 de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 05 de febrero de 2025 – Expediente 3.37.2.8.024.001.

Cordial saludo.

En cumplimientos de nuestras obligaciones contractuales y aquellas adquindas mediante la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 05 de febrero de 2025, el Consorcio da cumplimiento a los siguientes requerimientos:

Requerimientos:

*(...) **Artículo 10.** El titular deberá tomar datos de caudal captado, como mínimo, una (01) vez al día, al inicio de la jornada laboral (antes de las 2:00 pm), siendo importante resaltar que esta información, deberá ser presentada bajo el formato de autodeclaración y reporte de agua captada establecido por CORMACARENA y presentarse ante la Corporación cada tres (3) meses (...).*

*(...) **Artículo 11.** El titular en ningún momento puede exceder o utilizar caudales superiores a los autorizados, teniendo en cuenta que es una captación superficial temporal realizada por carrotanque no es posible instalar un sistema de medición, por lo tanto, deberán realizar el diligenciamiento de las planillas de reporte de consumos diarios según la capacidad de los carrotanques y frecuencia de captación y deberá ser presentado ante la Corporación cada tres (3) meses, como se indica en los artículos 4° y 12° de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.23.0927 del 21 de junio del 2023 (...).*

*(...) **Artículo 18.** Al momento de cada operación de bombeo, se deberá diligenciar una planilla de control por el operador del vehículo; información que deberá ser presentada junto con el formato de autodeclaración de agua captada. (...).*

Atención:

En cumplimiento de los artículos antes mencionados, se adjuntan los formatos parciales de autodeclaración y reporte de agua captada de los meses de noviembre y diciembre del 2025, con las planillas de control de captación.

Anexos: Se adjuntan los siguientes documentos (4 Folios. PDF):

- Autodeclaración y reporte de agua captada parcial (noviembre a diciembre).
- Soporte de captación del carrotanque (noviembre a diciembre)

Sin otro particular.

Atentamente,

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUIA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyecto: Alejandra Zapata – Residente ambiental
Revisó: Javier Arias – Residente de Obra

C.C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras, Director de interventoria
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E).
Archivo

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta. 21 de enero 2026

CVCO-CTO 779-22 CAR-007-2026

Señores
CORMACARENA
ATN: PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental
Correo: info@cormacarena.gov.co
Carrera 44C No 33B-24
Villavicencio Meta

Cormacarena Recibe
Fecha: 23-01-26
Radicado: E-01678
10:35

Ref. Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACIFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META.

Asunto: Remisión Formulario de autodeclaración de la Tasa por Utilizacion del Agua Cumplimiento de los artículos 9° y 18° de la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 05 de febrero de 2025 – Expediente 3.37.2.8.024.001

Cordial saludo,

En cumplimientos de nuestras obligaciones contractuales y aquellas adquiridas mediante la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 05 de febrero de 2025, el Consorcio da cumplimiento a los siguientes requerimientos:

Requerimiento:

> *(...)* ***Artículo 9.*** *El titular de la concesión deberá contribuir por el uso del recurso hídrico con la tasa que por este concepto establezca el Gobierno Nacional. Para ello deberá hacer uso del formulario de auto declaración de agua captada, disponible en la página de CORMACARENA (...).*

Atención:

Se adjuntan los formatos F-GJ-18 AUTODECLARACIÓN Y REPORTE DE AGUA CAPTADA V4 y F-GJ-26 BITACORA DE REGISTRO DE VOLUMENES CAPTADOS V2 con la información diligenciada según las instrucciones anexas.

Requerimiento:

> *(...)* ***Artículo 18.*** *Al momento de cada operación de bombeo, se deberá diligenciar una planilla de control por el operador del vehículo; información que deberá ser presentada junto con el formato de autodeclaración de agua captada (...).*

Atención:

Se remite las planillas de control diligenciadas en campo durante el año 2025.

Anexos: Se adjuntan los siguientes documentos (27 Folios. PDF)

- Formato F-GJ-18 AUTODECLARACIÓN Y REPORTE DE AGUA CAPTADA V4 (anual).
- Formato F-GJ-26 BITACORA DE REGISTRO DE VOLUMENES CAPTADOS V2 (anual).

- Soporte de captación del carrotanque (anual).

Sin otro particular

Atentamente.

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXION ORINOQUIA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyecto: Alejandra Zapata – Residente ambiental
Revisó: Javier Arias – Residente de Obra

C C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras. Director de interventoria
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E).
Archivo

CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA

Uribe - Meta, 7 de enero 2026

CVCO-CTO 779-22 CAR-004-2026

Señores
CORMACARENA
ATN: PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental
Correo: info@cormacarena.gov.co
Carrera 44C No 33B-24
Villavicencio Meta

Cormacarena Recida
Fecha: 08-01-26
Radicado: E-00048
11:06

Ref.: Contrato de obra 779 de 2022 cuyo objeto corresponde a MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA CONEXIÓN PACÍFICO - ORINOQUÍA - VÍA URIBE - CRUCE VERSALLES - PAPAMENE - ALTO LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE LA URIBE DEPARTAMENTO DEL META.

Asunto: Reiteración comunicado CVCO-CTO 779-22 CAR-235-2025 [Solicitud de cambio de medida de compensación – Artículo 21° Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 – Expediente No. 3.37.2.8.024.001]

Cordial saludo,

En atención a la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.25.0044 del 5 de febrero de 2025, mediante la cual se establece la obligación ambiental relacionada con la medida de compensación definida en su Artículo 21°, consistente en la reforestación ecológica con especies nativas propias de la zona (3.000 individuos, mantenimiento por tres años, aislamiento y monitoreo), respetuosamente se solicitó mediante comunicado CVCO-CTO 779-22 CAR-235-2025 con radicado interno No. 29907 del 6 de noviembre del 2025, la modificación de la medida compensatoria por una alternativa ambientalmente equivalente.

A la fecha, esta Autoridad Ambiental no ha emitido un pronunciamiento oficial al respecto. Es importante resaltar que el Consorcio permanece a la espera de dicha respuesta, la cual es necesaria para avanzar en la gestión y dar cumplimiento efectivo a la obligación de compensación ambiental establecida en la resolución citada.

Sin más que agregar.

Atentamente,

FERNANDO VERA BARRERA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO VIAL CONEXIÓN ORINOQUÍA
Contrato de obra pública No. 779 de 2022

Proyectó: Alejandra Zapata Báez – Residente ambiental
Revisó: Javier Arias – Residente de obra

C C Ing. Dagoberto Cabrales Contreras. Director de interventoria
Ing. Gina Tatiana Elaica Nieto - Dirección Operativa de Ejecución, Seguimiento y Control de Proyectos - Agencia para la Infraestructura del Meta (E).
Archivo

AUTO PS-GJ.1.2.64.25 2859 - - -
EXPEDIENTE No. 3.37.3.024.007

"POR MEDIO DEL CUAL CORMACARENA ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO No. PM-GA 3.44.25.2279 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No PS-GJ.1.2.6. 24.0726 DEL 31 DE JULIO DE 2024, A FAVOR DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM.".

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de manejo Especial la Macarena, CORMACARENA en uso de sus facultades conferidas mediante Acuerdo No. PS.GJ.1.2.42.2.21.019 del 11 de noviembre de 2021, y

ANTECEDENTES

Que, por resolución N° PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, se otorgan los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal único en distintas fuentes hídricas sobre la vía Uribe - cruce Versalles - Papamene - alto las cruces en jurisdicción del municipio de Uribe departamento del Meta.

Que, por radicado No. E-19289 del 12 de agosto de 2024, el Usuario allega recurso de reposición de artículos emanados en la resolución N° PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024.

Que, por radicado No. E- 19647 del 15 de agosto de 2024, el Usuario allega cumplimiento y respuesta de los artículos 7, 10, 11 y 17 de la resolución No. PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024.

Que, mediante Auto No. PS-GJ.1.2.6.24.1622 del 03 de septiembre de 2024, Cormacarena declara la procedencia del recurso de reposición interpuesto bajo radicado No. 19289 del 12 de agosto de 2024, en contra de la resolución N° PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024 y decreta la práctica de pruebas para resolver el recurso de reposición presentado por la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM.

Que, mediante Concepto técnico No. PM-GA. 3.44.24.1621 del 06 de septiembre de 2024, se evalúa el derecho de petición presentado mediante el radicado No. 18289 del 12 de agosto de 2024.

Que, por resolución N° PS.GJ.1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre del 2024, se resuelve un recurso de reposición en contra de la resolución N° PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024.

Que, por radicado No. E-22153 del 12 de septiembre de 2024, el Usuario allega cumplimiento del artículo No.6 de la resolución N° PS.GJ.1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre del 2024.

Que, por radicado No. E-23345 del 26 de septiembre de 2024, el Usuario notifica a la Corporación inicio de actividades de aprovechamiento forestal.

Que, por radicado No. E-23346 del 26 de septiembre de 2024, el Usuario allega solicitud de mesa técnica para dar cumplimiento al artículo 19 de la Resolución N° PS.GJ.1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre del 2024.

Que, por radicado No. E-23372 del 27 de septiembre de 2024, se da cumplimiento y respuesta de los artículos 7, 10, 11 y 17 de la resolución N° PS.GJ.1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre del 2024.

Que, por oficio PM-GA. 3.24.10687 del 22 de octubre de 2024, la Corporación otorga permiso de tala para un (1) árbol generador de riesgo ubicado en la vía.

Que, por radicado No. E- 1800 del 17 de enero de 2024, el Usuario entrega protocolo de manejo de fauna en cumplimiento al artículo No. 19.

Que, por radicado No. E- 1801 del 17 de enero de 2024, el Usuario entrega medidas de manejo especies epifitas en cumplimiento al artículo 18 de la Resolución N° PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024.

Que, por radicado No. E-20713 del 28 de julio de 2025, el Usuario solicita orientación para el cumplimiento de medida de compensación de la Resolución N° PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024.

Que, mediante Auto PS-GJ.1.2.64.25.1105 del 27 de mayo de 2025, la Corporación dispone la práctica de una visita de control y seguimiento del año 2025, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024 y Resolución No. PS-GJ 1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre del 2024, a través de la cual se otorgó el permiso ambiental de ocupación de cauce y se dictan otras disposiciones, a favor del usuario.

Que, por radicado No. E-17156 del 20 de junio de 2025, el Usuario allega soporte de pago por concepto de visita técnica de control y seguimiento del año 2025.

Que, por resolución PS. GJ 1.2.6.25.01196 del 08 de octubre de 2025, se modifica y adiciona la Resolución PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024. Que otorgó el permiso ambiental de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal único en distintas fuentes hídricas sobre la vía Uribe - cruce Versalles - Papamene - alto las cruces en jurisdicción del municipio de Uribe departamento del Meta.

Que, la Subdirección de Gestión Ambiental, a través del grupo Suelo y Subsuelo en cumplimiento de lo dispuesto en el Auto No. PS-GJ.1.2.64.25.1105 del 27 de mayo de 2025, realizó visita técnica el día 27 de agosto de 2025, emitió el concepto técnico No. PM-GA 3.44.25.2279 del 20 de noviembre de 2025 en el que se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones técnicas:

"(...)

"CONCEPTO TECNICO PM-GA 3.44.25.2279 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025...

En cumplimiento a lo ordenado mediante el Auto No. PS-GJ.1.2.64. 25.1105 del 27 de mayo de 2025 por medio del cual se dispone la visita de control y seguimiento del año 2025, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución N° PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024 por medio de la cual Cormacarena otorga los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal Único sobre distintas fuentes , para la construcción de cuarenta (43) box Coulvert y un (1) puente sobre el caño La Lagartija, ubicados en los tramos 1 y 2 del proyecto "mejoramiento de los corredores viales para la conexión pacifico - Orinoquia - vía Uribe - cruce Versalles - Papamene - alto las cruces en jurisdicción del municipio de Uribe departamento del Meta y la resolución No PS.GJ 1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre del 2024, por medio del cual se resuelve un recurso de reposición y la resolución PS.GJ 1.2.6.25.01196 que modifica y adiciona la Resolución N° PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, a favor de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, identificada con Nit. 900220547-5, a través de su representante legal.

El presente concepto técnico, es el resultado de la evaluación documental de la información en su totalidad del expediente No. PM-GA.3.37.3.024.007, se puede definir un incumplimiento a las obligaciones de lo dispuesto en los artículos de los actos administrativos y resoluciones, por parte del Usuario, sin embargo, las obras de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal único se encuentran en ejecución conforme a lo autorizado en el permiso ambiental, incluyendo el correspondiente aprovechamiento forestal, y actualmente cumplen con los fines para los cuales fueron proyectadas, sin generar afectaciones ambientales adicionales.

Teniendo en cuenta, que, dentro de la información suministrada, y contemplada dentro del permiso ambiental, para llevar a cabo la demolición de las obras ya existentes se deberá contactar y entregar los RCDs a un gestor de RCDs autorizado por Cormacarena para que realice las actividades de recolección, transporte y disposición final y/o aprovechamiento de estos. Adicional a ello, el Usuario deberá allegar con destino a este expediente el certificado de disposición final de los RCDs expedido por el operador del lugar, en donde conste tipo y cantidad de residuos entregados.

Ahora bien, se requiere al Usuario, dar cumplimiento a los artículos SEPTIMO, ítem 9, DECIMO SEXTO, DECIMO SEPTIMO, DECIMO OCTAVO, DECIMO NOVENO, VIGESIMO PRIMERO, VIGESIMO SEGUNO, VIGESIMO TERCERO, VIGESIMO CUARTO, VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO, VIGESIMO NOVENO, TRIGESIMO, TRIGESIMO PRIMERO, TRIGESIMO SEGUNO, TRIGESIMO TERCERO y TRIGESIMO CUARTO, de la Resolución N° PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, a los artículos SEPTIMO de la Resolución N° PS.GJ.1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre del 2024; y a los artículos SEGUNDO, TERCERO, SEPTIMO y OCTAVO de la Resolución N° PS.GJ.1.2.6.25.1196 del 08 de octubre de 2025.

Con relación al componente forestal, se tiene que el aprovechamiento forestal autorizado fue ejecutado casi en su totalidad, quedando en pie unos pocos arboles por estar sosteniendo cercas que todavía no se han cortado.

Si bien se han presentado documentos parciales sobre el mismo como tablas, registro fotográfico y protocolo de manejo en campo, es necesario que el usuario presente en los términos y condiciones

solicitados en cada una de las resoluciones involucradas y en cada uno de los artículos el informe de cumplimiento de la ejecución, el plan de compensación forestal y el pago de la tasa de aprovechamiento forestal. Ver detalle de la evaluación realizada en Tabla 4. Análisis de cumplimientos de la Resolución PS-GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio del 2024, Tabla 5. Análisis de cumplimientos de la Resolución PS-GJ 1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre del 2024 – recurso reposición y Tabla 6. Análisis de cumplimiento de la Resolución PS- GJ1.2.6.25.1196 del 8 de octubre de 2025 del presente concepto técnico, resumidos en la Tablas 9, 10 y 11 -Requerimientos control y seguimiento 2025

Por lo anterior, se reitera que es necesario dar total cumplimiento a las obligaciones de lo dispuesto en los artículos de los actos administrativos y resoluciones. Y por lo tanto se requiere al usuario, que en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la notificación del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, se dé cumplimiento a los requerimientos expuestos.

Se aclara que el incumplimiento de las obligaciones previstas en los actos administrativos y resoluciones emitidas por la autoridad ambiental, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, a que haya lugar siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 del 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya

El presente concepto se emite desde el punto de vista ambiental teniendo en cuenta la documentación presentada, el alcance de las obras y la visita ocular, para llevar a cabo la ejecución de las obras de tipo hidráulicas, en beneficio del proyecto "mejoramiento de los corredores viales para la conexión Pacífico - Orinoquia - vía Uribe - cruce Versalles - Papamene - Alto las Cruces en jurisdicción del municipio de Uribe, departamento del Meta.

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8 de la Constitución Política señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 79 Ibídem, establece como deber del Estado, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 Ibídem señala que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el numeral 8 del artículo 95 Ibídem prescribe que toda persona debe proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Fundamentos Legales

Que, el artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena CORMACARENA, como organismo rector de la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables de su

jurisdicción, la cual se encuentra demarcada en el artículo 2 de la ley 1938 del 21 de septiembre de 2018, el cual modificó el artículo 38 de la ley 99 de 1993, estableciéndola sobre todo el territorio del Departamento del Meta, con excepción las zonas del Área de Manejo Especial incluidas en la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Oriente Amazónico –CDA

Que, es deber del Estado velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental y propender por la conservación y preservación de los recursos naturales, a fin de garantizar una mejor calidad de vida para sus habitantes. Por eso es que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en uso de sus facultades otorgadas mediante la Ley 99 de 1993 a través de actos administrativos realizan las diferentes recomendaciones de orden técnico y jurídico para que las diferentes actividades desarrolladas en el área de su jurisdicción se ajusten a la normatividad ambiental vigente.

Que en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece las siguientes funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales:

> *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros uso, Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"*

Que, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA ESPECIAL DE LA MACARENA, "CORMACARENA" como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, tiene la facultad de adelantar acciones orientadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales y a preservar, administrar y conservar el medio ambiente y los recursos naturales en el área bajo su jurisdicción.

Del caso en concreto:

Que, atendiendo lo dispuesto en el Auto No. PS-GJ. 1.2.64.25.1105 del 27 de mayo de 2025, la Subdirección de Gestión Ambiental, a través del grupo Suelo y Subsuelo realiza visita el 27 de agosto de 2025 producto de la cual, emite el concepto técnico No. PM-GA 3.44.25.2279 del 20 de noviembre de 2025, a través del cual se evidencia que, aunque las obras de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal se encuentran en ejecución conforme a lo autorizado y no generan afectaciones ambientales adicionales, el usuario presenta incumplimientos frente a varias obligaciones establecidas en los actos administrativos, resoluciones PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, PS.GJ.1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre de 2024 y PS.GJ.1.2.6.25.1196 del 8 de octubre de 2025.

En particular, se requiere que para la demolición de obras existentes se garantice la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición (RCDs), entregándolos a un gestor autorizado y allegando al expediente el certificado de disposición final.

Respecto al componente forestal, se constató que el aprovechamiento autorizado fue ejecutado casi en su totalidad, quedando algunos árboles en pie por razones de cercado.

No obstante, la documentación presentada es parcial y se exige al usuario entregar el informe completo de cumplimiento, el plan de compensación forestal y el pago de la tasa correspondiente, conforme a lo dispuesto en las resoluciones aplicables.

No obstante, tras la evaluación técnica y revisión del expediente No. PM-GA.3.37.3.024.084 se determinó que el usuario no ha dado cumplimiento a las, resoluciones PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, artículos 7° ítem 9, 16°,17°,18°,19°,21°,22°,23°,24°,25°,27°,28°,29°,30°,31°,32°,33°,34°,PS.GJ.1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre de 2024, artículo 7° y PS.GJ.1.2.6.25.1196 del 8 de octubre de 2025, artículos 2°,3°,7°, y 8°.

Se insta al usuario a dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en las resoluciones PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, PS.GJ.1.2.6.24.0948 del 11 de septiembre de 2024 y PS.GJ.1.2.6.25.1196 del 8 de octubre de 2025, dado que el incumplimiento de los mismos dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA",

DISPONE

Artículo 1°: Acoger el concepto técnico PM-GA 3.44.25.2279 del 20 de noviembre de 2025 el cual hará parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 7° ítem 9 de la resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:

ARTÍCULO 7°: El titular deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones, recomendaciones y prohibiciones, que le son comunes a cada una de las disposiciones del resuelve el presente acto administrativo:

9. *El titular deberá garantizar y soportar que los materiales de construcción requeridos sean comprados en sitios autorizados, que cuenten con título minero y la respectiva licencia ambiental para su explotación y/o comercialización, información que debe ser plasmada en el informe final a*

105-7885

presentar a CORMACARENA.

Artículo 3°: Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 16° de la resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:

ARTÍCULO 16°: El titular no podrá adelantar ningún tipo de intervención en los predios que no cuenten con el permiso de intervención voluntaria, debidamente registrados y verificado por CORMACARENA.

Artículo 4°: Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 17° de la resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:

ARTÍCULO 17°: El titular en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá llegar a la Corporación la actualización de la sabana predial, la cartografía e informar por escrito los predios que son excluidos de la intervención, y así mismo, aclarar y allegar las autorizaciones faltantes de la totalidad de predios a intervenir, lo cual se deberá presentar previo al inicio de las actividades a la Corporación.

Artículo 5°: Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 18° de la resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:

ARTÍCULO 18°: El permiso de tala solamente incluye los ejemplares arbóreos y guaduas objeto del presente permiso de aprovechamiento forestal, no incluye las especies vegetales menores que se desarrollen sobre los mismos (epífitas), por lo que deberán ser removidas, trasladas y establecidas en un lugar de similares condiciones ambientales (incluido el hospedero). El predio y el protocolo para el traslado de epífitas deberá ser remitido y avalado por Cormacarena, antes del inicio de las labores de aprovechamiento forestal.

Artículo 6°: Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 19° de la resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:

ARTÍCULO 19°: Antes de iniciar las actividades de campo, el titular debe consolidar el protocolo para el manejo de la fauna silvestre propuesto para antes, durante y después del aprovechamiento forestal, con la oficina de Cormacarena encargada del manejo de la fauna silvestre (Grupo Bióticos de CORMACARENA), se debe generar un acta de acuerdo y monitoreo que debe ser remitida al grupo suelos para que figure en el expediente respectivo.

Articulo 7°: Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 21° de la resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:

ARTÍCULO 21: El método silvicultural a usar durante el aprovechamiento será el propuesto en el plan de aprovechamiento forestal (uso de motosierra).

Artículo 8°: Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 22° de la resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:

ARTÍCULO 22°: El titular deberá informar a CORMACARENA el día en que se inicia la realización del aprovechamiento forestal con quince (15) días hábiles de anticipación, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento

Artículo 9°: Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 23° de la resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:

ARTÍCULO 23°: El titular del permiso será el responsable de realizar la tala de los árboles y deberá contar con todos los equipos de seguridad necesarios al momento de realizar dicho procedimiento, así como tener en cuenta los procedimientos técnicos de tala o apeo propuestos.

Articulo 10°: Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 24° de la resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente:

ARTÍCULO 24°: El equipo de tala debe tener certificaciones de dirección de trabajo en alturas para el ingeniero forestal que dirige el trabajo y de trabajo en alturas para los motosierrista que lo requieran. Dicha documentación deberá ser allegada a la corporación con el cronograma de tala a ejecutar, antes del inicio de las obras

Articulo 11°: Requerir a la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM, identificada con el Nit 900.220.547-5, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al artículo 25° de la resolución No. PS.GJ.1.2.6.24.0726 del 31 de julio de 2024, el cual es el siguiente: